


Boletín **Oficial**
de las
Cortes de Castilla y León
X LEGISLATURA

Núm. 312

23 de noviembre de 2021

SUMARIO. Pág. 46657

SUMARIO

Páginas

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000014-01

Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2021.

46674

4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000074-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de relaciones institucionales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

46720

M/000164-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión frente a la emergencia climática, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

46722

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000203-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro



Páginas

Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cálculo estimado por la Junta de Castilla y León de creación de nuevas cooperativas y sociedades laborales a lo largo de la legislatura 2019-2023, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021. 46725

POC/000204-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cuál va a ser el tipo de ampliación de la extensión de la tarifa plana para los nuevos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021. 46726

POC/000205-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a qué tipo de campañas concretas ha realizado la Junta de Castilla y León en el marco de la medida de lucha contra el abuso en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornada y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021. 46727

POC/000206-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo tiene previsto trabajar y qué objetivos se marca la Consejería de Empleo para poner en marcha, junto al Ministerio de Trabajo, el Plan Director por un Trabajo Digno en relación con las relaciones laborales e igualdad en el empleo, así como cuáles son los objetivos en relación al fraude en la contratación temporal y contra la contratación irregular de la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021. 46728



Páginas

POC/000207-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo tiene previsto la Consejería de Empleo e Industria actuar de manera preventiva y anticipada desarrollando el "Protocolo de empresas en crisis", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46729

POC/000208-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo se va a materializar la promoción del desarrollo de todo tipo de empresas de economía social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46730

POC/000209-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de fomento del empleo y emprendimiento" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46731

POC/000210-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de formación. Aumento de la empleabilidad" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46732



Páginas

POC/000211-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a si considera adecuado la Junta de Castilla y León la actuación que ha tenido con los gerentes provinciales del Servicio Público de Empleo, cesándoles de sus puestos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46733

POC/000212-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de ejecución del presupuesto destinado a políticas activas de empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

46734

POC/000243-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y Dña. María Rodríguez Díaz, relativa a acciones que se van a llevar a cabo por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para corregir las ilegalidades constatadas en el ejercicio de una actividad ganadera.

46735

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008322-02, PE/008323-02, PE/008324-02, PE/008325-02, PE/008326-02 y PE/008331-02

Prórroga por veinte días del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

46737

470. Propositiones No de Ley

PNL/000505-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y



Páginas

Dña. Rosa María Rubio Martín, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de promover la derogación del artículo 52.d del Estatuto de los Trabajadores con el objetivo de proteger mejor a los trabajadores y eliminar el despido por acumulación de días de baja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 20 de febrero de 2020. 46739

PNL/000614-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a que se incluyan dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 3 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, los criterios en ella contemplados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 14 de mayo de 2020. 46740

PNL/000691-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Pedro Luis González Reglero, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a que emprenda determinadas actuaciones en relación con el expediente de regulación de empleo iniciado por la empresa COMDATA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 144, de 31 de agosto de 2020. 46741

PNL/000827-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a la creación y publicación de una nueva línea de subvenciones para fundaciones y asociaciones que apoyan a trabajadores con discapacidad antes de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020. 46742

PNL/000830-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, para actualizar determinados puntos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020. 46743



Páginas

PNL/000831-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 3 en la base 4.^a de la Orden EMP/262/2017 de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

46744

PNL/000832-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la posibilidad de subvención de materiales en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

46745

PNL/000864-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para ratificar la Carta Social Europea, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 184, de 4 de diciembre de 2020.

46746

PNL/000909-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una ayuda extraordinaria y puntual por importe de 2.000,00 euros para el mantenimiento de la actividad económica de autónomos y microempresas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

46747

PNL/000918-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria "Reincorpórate" para que los autónomos excluidos por la base de cotización tengan acceso a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

46748



Páginas

PNL/000947-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que se realicen las acciones oportunas con la empresa concesionaria ITEVELESA para que la estación de ITV de Vitigudino preste el servicio todos los días hábiles del mes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 26 de febrero de 2021.

46749

PNL/000967-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se consideren los Centros de Español para Extranjeros como empresas integrantes de la cadena de valor o dependiente en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas en defensa del empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

46750

PNL/000969-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las medidas necesarias para que se establezca a través del ECYL la posibilidad de que las candidaturas a las ofertas de empleo puedan presentarse en la modalidad de currículum ciego, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

46751

PNL/000993-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

46752

PNL/000998-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro



Páginas

Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 3 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

46753

PNL/000999-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL) en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 6 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

46754

PNL/001002-03

Corrección de errores en la publicación de la aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley PNL/001002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 306, de 10 de noviembre de 2021.

46755

PNL/001027-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Comunidad para la contratación de personas con discapacidad desempleadas para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 234, de 26 de abril de 2021.

46756

PNL/001054-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta



Páginas

de Castilla y León a realizar cuantas modificaciones sean necesarias con el objeto de aumentar hasta, al menos, la cantidad de 125.000 euros la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

46757

PNL/001055-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista y a la Restauración de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

46758

PNL/001056-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo y antes de que finalice el 2021 elabore un Plan de fomento de sectores estratégicos y de la I+D+I, para el fomento de la creación de empleo en zonas de prioridad demográfica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

46759

PNL/001057-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo e Industria se lleve a cabo la comprobación necesaria por parte de la Junta de Castilla y León para verificar que las empresas tanto públicas como privadas tienen puesto en marcha el registro salarial de obligado cumplimiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

46760

PNL/001118-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia



Páginas

Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos de formación que puedan garantizar la inserción laboral de los participantes dentro del sector químico farmacéutico y biotecnológico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021. 46761

PNL/001119-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos formativos y garantizar así la formación e inserción laboral de los participantes en los cursos que se lleven a cabo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021. 46762

PNL/001120-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Rodríguez Díaz, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria de la Presidencia del Servicio Público de Empleo, por la que anualmente se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social, para que en el ámbito de los beneficiarios se contemplen poblaciones de menos de 5000 habitantes o variables, como el tanto por ciento de los desempleados de esa edad existentes por municipios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021. 46763

PNL/001137-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que modifique la exigencia de que en el municipio solicitante exista un mínimo de cinco desempleados en las convocatorias de ayudas para la contratación por los ayuntamientos de trabajadores desempleados para obras y servicios turísticos (ELTUR), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 254, de 10 de junio de 2021. 46764



Páginas

PNL/001162-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a volver a aprobar en el año 2022 subvenciones para municipios acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, complementando la aportación que para este plan realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

46765

PNL/001166-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan integral de apoyo al comercio minorista y a la restauración de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

46766

PNL/001168-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio en el que se establezcan líneas de empleo y desarrollo en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

46767

PNL/001254-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Nuria Rubio García, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas actuaciones para luchar contra la pobreza menstrual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

46768

PNL/001255-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio del estado de conservación del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz y a destinar una partida económica para iniciar los trabajos de intervención necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

46770



Páginas

PNL/001256-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar la financiación económica al Hay Festival, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

46772

PNL/001257-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a que elabore y tramite el marco regulatorio que desarrolle y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica y fotovoltaica así como la suspensión cautelar, en tanto no se cumpla lo anterior, a los expedientes actualmente en tramitación de parques fotovoltaicos en los pueblos de la Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

46774

PNL/001258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Carlos Fernández Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al interior del templo las esculturas de los apóstoles ubicadas en las enjutas del exterior de la portada sur de la iglesia de Santa Marta de Tera, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

46777

PNL/001259-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Rodríguez Díaz y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a promover y facilitar la creación de mercados locales de productos agroalimentarios y artesanales, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

46783

PNL/001260-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Rodríguez Díaz y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar todas las medidas necesarias para converger con la medida nacional, tanto en número de contratos



Páginas

de entrega de leche superior a los 12 meses como en el volumen de leche asociado a los mismos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural. 46785

PNL/001261-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se facilite el acceso al alumnado con necesidades educativas especiales a los conservatorios de música de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación. 46787

PNL/001262-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a mantener los centros de guardia de Ayllón y Boceguillas y a renunciar al modelo de gestión planificado por la Consejería de Sanidad para la provincia de Segovia que prevé la eliminación de prestaciones y servicios en todas sus zonas básicas de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad. 46789

PNL/001263-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fernández Herrera, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón y Dña. Nuria Rubio García, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una campaña de sensibilización y mejora de la imagen del Pueblo Gitano en nuestra Comunidad para, así, mejorar la convivencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades. 46791

PNL/001264-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fernández Herrera, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María del Carmen García Romero y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de guías de lectura fácil en los museos dependientes de la misma para garantizar la plena inclusión y accesibilidad a la cultura, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 46793



Páginas

PNL/001265-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España trasladándole el apoyo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a las actuaciones de condena de las agresiones contra centrales sindicales en Europa, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

46795

PNL/001266-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación con la protección de los derechos humanos en Colombia, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

46797

PNL/001267-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a realizar campañas de información específicas sobre los síntomas y factores de riesgo de las enfermedades coronarias en las mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

46799

PNL/001268-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Fernando Pablos Romo, D. Diego Moreno Castrillo, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que, de manera urgente, se consignen las partidas económicas pertinentes para realizar determinadas obras en el CEIP Santa María de Arbás en Villamanín (León), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

46801

PNL/001269-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González



Páginas

Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar una línea de subvenciones directas a las entidades locales para que puedan elaborar en sus municipios los denominados "mapas del miedo", para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia. 46803

PNL/001270-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Carlos Fernández Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo. 46805

PNL/001271-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Rodríguez Díaz y Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a publicar en el portal de transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León todas las memorias de las Delegaciones Territoriales de cada provincia existentes de años pasados hasta el 2021 y a partir del próximo año las siguientes, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. 46808

PNL/001272-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Diego Moreno Castrillo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León para que desde la Consejería de Transparencia se habiliten todos los mecanismos necesarios para publicar en el portal de transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León y/o en Transparencia Sanidad de SACYL todas las actas de los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de la Comunidad, de los Consejos de Área y del Consejo Castellano y Leonés de Salud desde el año 2019 en adelante, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior. 46810



Páginas

PNL/001273-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en relación a las enfermedades autoinmunes sistémicas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

46812

PNL/001274-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar una línea de subvenciones suficiente para la adquisición de *tablets* para nuestros mayores así como a fomentar convenios con los operadores para que realicen reducciones en los precios de conexión a internet para estas personas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

46814

PNL/001275-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a homenajear y recordar a las personas del colectivo LGTBI víctimas de la represión por su orientación sexual, identidad o expresión de género durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

46817

PNL/001276-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a intensificar la promoción y promover la señalización de la Ruta de Carlos V a su paso por la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

46821

PNL/001277-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la elaboración, desde una metodología participativa, de un Plan Estratégico de Igualdad de Género en la educación en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

46823



Páginas

7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

740. Grupos Parlamentarios

GP/000008-01

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios. Altas y bajas. 46826

750. Comisiones

COM/000033-09

Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León. Altas y bajas. 46827

COM/000084-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión del Reglamento. Altas y bajas. 46828

COM/000085-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto. Altas y bajas. 46829

COM/000086-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común. Altas y bajas. 46830

780. Diputación Permanente

DP/000005-01

Cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente. Altas y bajas. 46831



1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS

110. Proyectos de Ley

PL/000014-01

Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.

Apertura del plazo de presentación de enmiendas hasta las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha conocido el Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León, PL/000014, y ha ordenado su publicación, el traslado a la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior y la apertura de un plazo de presentación de enmiendas que finalizará a las 14:00 horas del día 23 de diciembre de 2021.

Con esta misma fecha se remite a la Presidencia de la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, adjunto remito a V. E. "Proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León", así como Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León en su reunión del día 21 de octubre de 2021, por el que se aprueba el citado Proyecto.

Asimismo, por ser de interés para la tramitación del Proyecto de Ley, se adjuntan:

1) Memoria elaborada por la Dirección General de Transparencia y Buen Gobierno de la Consejería de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

2) Informe emitido por la Dirección General de Presupuestos y Estadística de la Consejería de Economía y Hacienda.

3) Certificado expedido por la Secretaria del Consejo de la Función Pública.

4) Certificado expedido por el Secretario del Consejo de Cooperación Local de Castilla y León.

5) Informe Previo emitido por el Consejo Económico y Social de Castilla y León.



6) Informe de la Dirección de los Servicios Jurídicos de la Junta de Castilla y León.

7) Dictamen emitido por el Consejo Consultivo de Castilla y León.

Valladolid, 26 de octubre de 2021.

EL CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA,
Fdo.: Ángel Ibáñez Hernando

ÁNGEL IBÁÑEZ HERNANDO, CONSEJERO DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN.

CERTIFICO: Que en el Acta del Consejo de Gobierno de la Junta de Castilla y León, celebrado el día veintiuno de octubre de dos mil veintiuno, figura la aprobación de un Acuerdo, a propuesta del Consejero de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior, cuyo contenido es del tenor literal siguiente:

"Aprobar el proyecto de Ley de transparencia, acceso a la información pública y su reutilización de la Comunidad de Castilla y León.

Y su remisión a las Cortes de Castilla y León para su tramitación correspondiente".

Y para que conste y surta los efectos oportunos firmo la presente en Valladolid, a veintiuno de octubre de dos mil veintiuno.

PROYECTO DE LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y SU REUTILIZACIÓN DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

TÍTULO PRELIMINAR. Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

Artículo 3. Otros sujetos obligados.

Artículo 4. Obligación de suministro de información.

TÍTULO I. Publicidad activa

CAPÍTULO I. Atributos de la información

Artículo 5. Calidad de la información.

Artículo 6. Lugar de publicación.

Artículo 7. Relevancia.



Artículo 8. Revisión y actualización.

Artículo 9. Claridad.

Artículo 10. Fácil localización.

Artículo 11. Reutilización.

Artículo 12. Accesibilidad universal.

Artículo 13. Gratuidad.

Artículo 14. Principios técnicos.

CAPÍTULO II. Límites a la publicidad activa e instrumentos de garantía

Artículo 15. Límites a la publicidad.

Artículo 16. Catálogo de información pública.

Artículo 17. Compromisos de transparencia.

Artículo 18. Recomendaciones y recordatorios.

CAPÍTULO III. Contenidos de publicidad obligatoria

Artículo 19. Información institucional y organizativa.

Artículo 20. Información relativa a altos cargos, personal directivo y eventual y empleados públicos.

Artículo 21. Información de la planificación y programación.

Artículo 22. Información de relevancia jurídica.

Artículo 23. Información relativa a la atención y participación ciudadana.

Artículo 24. Información presupuestaria y económico-financiera.

Artículo 25. Información del patrimonio.

Artículo 26. Información sobre la contratación.

Artículo 27. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

Artículo 28. Información sobre ayudas y subvenciones.

Artículo 29. Información estadística, de la actividad inspectora y temática.

Artículo 30. Impulso normativo de la transparencia.

TÍTULO II. Acceso a la información pública

CAPÍTULO I. Régimen jurídico material

Artículo 31. Derecho de acceso a información pública.

Artículo 32. Derecho de acceso a información pública de los interesados en un procedimiento.



Artículo 33. Regímenes específicos de acceso a información pública.

Artículo 34. Límites al acceso.

CAPITULO II. Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

SECCIÓN 1ª. PROCEDIMIENTO

Artículo 35. Competencia.

Artículo 36. Consulta previa a la solicitud.

Artículo 37. Solicitud.

Artículo 38. Causas de inadmisión.

Artículo 39. Resolución.

Artículo 40. Formalización del acceso.

SECCIÓN 2ª. IMPUGNACIÓN

Artículo 41. Reclamación en materia de acceso.

Artículo 42. Trámite de mediación.

TÍTULO III. Reutilización de la información pública

Artículo 43. Reutilización de la información por defecto.

Artículo 44. Lugar de publicación de la información reutilizable.

Artículo 45. Características de la información reutilizable.

Artículo 46. Límites aplicables a la reutilización.

Artículo 47. Condiciones generales para la reutilización.

Artículo 48. Cláusula "datos abiertos".

Artículo 49. Tramitación de solicitudes de reutilización.

TÍTULO IV. Regímenes de ejecución forzosa y sancionador

CAPÍTULO I. Régimen de ejecución forzosa

Artículo 50. Multas coercitivas.

CAPÍTULO II. Infracciones y sanciones

Artículo 51. Legalidad y concurrencia de infracciones.

Artículo 52. Prescripción.

Artículo 53. Sujetos responsables.

Artículo 54. Infracciones.

Artículo 55. Sanciones.



CAPÍTULO III. Procedimiento

Artículo 56. Procedimiento sancionador.

Artículo 57. Competencia sancionadora.

TÍTULO V. Evaluación

Artículo 58. Evaluación interna.

Artículo 59. Evaluación externa.

Artículo 60. Reconocimientos y distintivos.

TÍTULO VI. Comisionado y Comisión de Transparencia

Artículo 61. Atribución del Comisionado de Transparencia al Procurador del Común de Castilla y León.

Artículo 62. Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Artículo 63. Funciones.

Artículo 64. Colaboración con el Comisionado y Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Artículo 65. Actuación con superación de funciones.

Disposiciones adicionales

Primera. No discriminación por razón de sexo.

Segunda. Entidades Locales.

Tercera. Colaboración de las Diputaciones Provinciales y de la Administración de la Comunidad.

Cuarta. Acceso a los documentos custodiados en los archivos.

Quinta. Dotación de personal en el Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Sexta. Unidades de transparencia.

Séptima. Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Octava. Contenidos de transparencia en programas de acceso a la función pública y de formación de empleados públicos.

Novena. Contenidos de transparencia en la educación.

Décima. Instrucciones complementarias sobre el trámite de mediación.

Undécima. Aprobación de modelos de declaración y perfiles profesionales.

Duodécima. Impulso de la transparencia en la actividad contractual y de fomento.

Decimotercera. Criterios interpretativos.



Disposición transitoria. Régimen transitorio.

Disposición derogatoria. Derogación de normas.

Disposiciones finales

Primera. Habilitación normativa.

Segunda. Entrada en vigor.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I

El derecho a participar en los asuntos públicos de la Comunidad de Castilla y León directamente o por medio de representantes está presente en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León en su artículo 11. Por su parte, el artículo 12 c) establece que la ley garantizará el acceso a los archivos y registros administrativos, a los documentos de las instituciones y Administraciones públicas de Castilla y León y a la información administrativa, con las excepciones que legalmente se establezcan; y su artículo 8 atribuye a los poderes públicos de Castilla y León la responsabilidad de facilitar la participación ciudadana en la vida política, económica, cultural y social.

El artículo 16.21, entre los principios rectores de las políticas públicas, incluye la plena incorporación de Castilla y León a la sociedad del conocimiento, velando por el desarrollo equilibrado de las infraestructuras tecnológicas en todo su territorio y garantizando la igualdad de oportunidades de todas las personas en el acceso a la formación y al uso de las tecnologías de la información y la comunicación. Fruto de estos preceptos, la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública, incluye el principio de transparencia entre los principios de actuación de la Administración autonómica.

Con la aprobación en 2012 del Modelo de Gobierno Abierto por Acuerdo 17/2012, de 8 de marzo de la Junta de Castilla y León, la administración autonómica inició su andadura en la apertura y difusión de la información pública y en la implantación de nuevos cauces para la participación ciudadana en la toma de decisiones con antelación a la aprobación de la normativa estatal básica de transparencia. La Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, ofreció cobertura normativa a este proceso, si bien con un impacto muy relativo como consecuencia de un impulso muy tímido de la publicidad activa y del derecho de acceso a la información pública y dejando fuera actores públicos muy relevantes en esta Comunidad Autónoma como son sus entidades locales. Es más, no sería un error afirmar que en el contexto global de las iniciativas autonómicas de desarrollo de la normativa básica estatal en materia de transparencia, la ley ha demostrado ser una norma que no ha respondido como se esperaba a las demandas y exigencias de la sociedad.

Con estos antecedentes, la presente ley no puede sino afrontar los importantes y crecientes retos de nuestro tiempo en el diseño y puesta en marcha de una verdadera política autonómica de transparencia, que involucre a todos y a todos comprometa de



alguna manera, para seguir fortaleciendo la democracia y el funcionamiento de las instituciones, mejorar la vida de los ciudadanos y sirva, por qué no, para impulsar también el crecimiento y desarrollo de nuestra tierra.

Estas son algunas de las finalidades que esta ley persigue. Y también lo es el fomento de la participación ciudadana gracias a un mejor acceso a la información, lo que posibilitará una mayor presencia activa y responsable de la sociedad en los asuntos colectivos, o la mejora de la eficiencia en la gestión pública al exponer sus resultados al escrutinio de todos.

La ley no aborda, por el contrario, aspectos vinculados a la participación ciudadana o la regulación del lobby con los que la transparencia presenta una evidente y estrecha relación, como ya se ha puesto de manifiesto en el trámite de consulta pública previa. La razón no es otra que el propósito de abordar esta materia en una iniciativa específica que contemple de forma integral la participación de la sociedad en la gestión de los asuntos públicos. Esta previsión comporta la necesidad de que el título III de la citada Ley 3/2015, de 4 de marzo, se mantenga en vigor en tanto esta regulación se acometa definitivamente. La presente ley, por tanto, se dicta al amparo de las competencias atribuidas en el Estatuto de Autonomía en los artículos 11, 12 c), 70 1.1.º, 2.º y 31.º, 71.1.2.º y 76 y de la previsión contenida en el artículo 5.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

II

Con independencia del carácter no básico de la mayor parte del contenido del artículo 129 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta ley se adecua a los principios de necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, transparencia y eficiencia a que se refiere dicho precepto y, a los principios de accesibilidad, coherencia y responsabilidad del artículo 42 de la Ley 2/2010, de 11 de marzo, de Derechos de los Ciudadanos en sus relaciones con la Administración de la Comunidad de Castilla y León y de Gestión Pública.

Como salvaguarda de los principios de necesidad y eficacia, la norma pretende hacer real y efectiva una mayor transparencia en la gestión de todos los sujetos comprendidos dentro de su ámbito de aplicación. Para ello, se hace imprescindible impulsar con mayor decisión la publicidad activa de la información pública a través de herramientas eficaces y eficientes como lo es el catálogo de información pública, así como fortalecer el derecho de acceso a la información pública, estableciendo un sistema sancionador riguroso que garantice un cumplimiento puntual de las obligaciones contenidas en la norma. Todas las previsiones legales que se incorporan a este nuevo texto se han ponderado y meditado, y se han analizado detenidamente todas las inquietudes manifestadas tanto por los sujetos obligados por la ley como por aquellas instancias que están llamadas a jugar un papel relevante en su puesta en marcha, y cómo no, aquellas que han sido trasladadas por la sociedad. De esta forma, las previsiones legales gozan de la proporcionalidad que exige toda buena regulación, reduciendo hasta el mínimo imprescindible las posibles cargas que pudieran imponerse a los ciudadanos y reforzando, por contra, sus derechos en las relaciones que al amparo de la presente ley puedan entablar con la Administración.

La ley, asimismo, se integra en el ordenamiento básico aprobado por el Estado en los tres grandes ámbitos que se regulan, y que está conformado esencialmente por la



Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público. Es, por tanto, una norma que dota de estabilidad, predictibilidad, claridad y certidumbre suficientes al sistema de transparencia pública que la ley contempla.

Y cómo no, tratándose de una norma que trata de fortalecer el derecho de todos a conocer, en los términos que expresa el preámbulo de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, "cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan nuestras instituciones", la ley se ha tramitado con las exigencias de transparencia que imponen las leyes de transparencia estatal y autonómica, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

III

En la construcción de este sistema más sólido y exigente de una gestión pública transparente, era imprescindible para la presente ley no solo ampliar el elenco de sujetos obligados por la normativa, sino también el volumen y relevancia de la información objeto de obligaciones de publicidad activa. El primero de estos objetivos se logra con la inclusión de las entidades locales en el ámbito de aplicación de la ley. Bien es cierto que la inclusión de las entidades locales en el ámbito de aplicación de esta ley no puede sino efectuarse teniendo en cuenta la realidad territorial y administrativa de nuestra Comunidad, en especial, el número significativo de estas entidades y su tamaño. Por tal motivo, se establecen algunas especialidades, en concreto, la periodicidad de actualización de la información, la entrada en vigor demorada de determinados contenidos de la norma y el elenco de obligaciones de publicidad activa aplicables a algunas de estas entidades por razón de su población.

También es destacable que la ley atraiga a su ámbito de aplicación a un mayor número de beneficiarios de ayudas y subvenciones públicas al haberse rebajado los umbrales a que se refiere el artículo 3 b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Estos cambios que se abordan son posibles, entre otras razones, por la previsión legal contenida en el artículo 5.2 de la última ley citada, que permite que las normativas autonómicas de desarrollo de aquella incorporen un régimen más favorable de publicidad.

Este mismo fundamento permite, además, incrementar la relación de contenidos e informaciones relevantes que deberán empezar a ser publicadas por todos los sujetos obligados por la ley, lo que afecta en especial a algunos de ellos como son las instituciones públicas de la Comunidad de Castilla y León. Asimismo, las entidades que directamente no están obligadas a dar publicidad a la información, pero sí a suministrarla para que otros sujetos lo hagan, verán reforzados sus deberes con el establecimiento de medios de ejecución forzosa como lo son las multas coercitivas.

La ley desarrolla también los atributos que debe observar la información pública para que se consideren suficientemente satisfechas las obligaciones de publicidad activa: claridad, mejor localización mediante una óptima estructuración de contenidos, selección de información relevante en formatos reutilizables, actualización constante y accesibilidad universal, entre otros.

Para garantizar estas condiciones básicas y mejorar la gestión de la información pública de la Administración autonómica, se crea un catálogo de información pública para



la identificación de los responsables de cada información y los plazos de actualización. Este documento incorporará, además, aquellos contenidos que se compromete a publicar cada uno de los órganos y unidades que forman parte de ella en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. El grado de cumplimiento de este catálogo será visible para la ciudadanía y permitirá a los órganos competentes en materia de transparencia efectuar recordatorios y recomendaciones para garantizar su cumplimiento.

Es en los artículos 19 a 29 donde se enumeran todos aquellos contenidos que el legislador ha considerado que gozan de relevancia suficiente como para configurar verdaderas obligaciones de publicidad activa, que comportan no tanto la elaboración de información nueva sino la publicación de la que ya se genera por razón de las competencias o naturaleza de cada sujeto obligado. Esta relación de contenidos concluye con un mandato dirigido a quienes promueven iniciativas normativas a nivel autonómico para que incorporen nuevas obligaciones de publicidad.

La regulación del derecho de acceso a la información pública, que posee evidentes notas que permitirían calificarlo como un verdadero derecho fundamental tal como ya ha sido reconocido en la Carta de los Derechos Fundamentales de la Unión Europea y otros textos internacionales, va dirigida claramente a la remoción de cualquier obstáculo que dificulte su reconocimiento y ejercicio, partiendo de un principio general favorable al acceso. Es con este objetivo por el que se articula la posibilidad de que cualquier persona pueda formular consultas con el fin de resolver las dudas que surjan en torno al ejercicio de este derecho, consultas que deberán ser atendidas en el menor plazo posible de tiempo.

Además de aclarar el régimen jurídico aplicable en relación a algunas especialidades y regímenes jurídicos específicos de acceso, la ley recuerda el carácter restrictivo con el que deben interpretarse los límites a este derecho y las causas especiales de inadmisión de las solicitudes, y concreta cómo deberán interpretarse algunas de ellas al mismo tiempo que impone la publicación de las resoluciones que las apliquen.

El título dedicado a la regulación de este derecho se cierra con algunas novedades destacadas relativas a la impugnación de las resoluciones en esta materia al exigir, por un lado, que contra las resoluciones dictadas por las altas instituciones autonómicas pueda existir también una vía revisora previa a la judicial si así lo estiman conveniente y, por otro lado, al introducir un trámite de mediación en la reclamación prevista en la normativa básica.

En cuanto a la regulación de la reutilización, la ley es heredera en términos generales de lo que contemplan la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y la Ley 3/2015, de 4 de marzo, que con la presente ley se deroga casi en su totalidad, y de la Carta Internacional de Datos Abiertos. Con carácter general se prohíbe la aplicación de tarifas y se añade la obligación de que los desarrollos informáticos que lleve a cabo la administración autonómica permitan todos ellos la extracción de la información en formatos reutilizables.

El texto articulado de la ley se cierra con la regulación de los regímenes de ejecución forzosa y sancionador en las materias reguladas por la ley, atendiendo a los posibles responsables de las obligaciones e infracciones que se tipifican y a la gravedad de las acciones u omisiones que son consideradas tales.



En este extremo y con motivo de una observación de carácter sustantivo formulada por el Consejo Consultivo de Castilla y León, la ley distingue aquellas obligaciones donde pueden imponerse multas coercitivas como modalidad de ejecución forzosa y aquellas otras cuyo incumplimiento puede generar la imposición de una sanción, limitada en este caso la capacidad sancionadora de los sujetos obligados a aquellas obligaciones nuevas que establece esta ley con respecto a la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Las sanciones aplicables a los representantes locales que hayan sido libremente elegidos por la comisión de alguna infracción muy grave tipificada en esta ley no puede acarrear la destitución a que se refiere el artículo 30.4 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, dado que es materia relativa a régimen electoral general. Asimismo, se regula la necesaria evaluación de las acciones que se desplieguen como consecuencia de la aplicación de la norma y los reconocimientos que podrán ser otorgados a las mejores prácticas en este campo.

Las disposiciones de la parte final completan la ley con diferentes previsiones sobre la promoción de la transparencia en diferentes ámbitos, en especial en la educación, y otras medidas que deben llevarse a efecto una vez la ley entre en vigor.

En su virtud, en el marco de distribución de competencias establecidas en la Constitución y en el Estatuto de Autonomía, y oído el Consejo Consultivo de Castilla y León, se dicta la presente ley.

TITULO PRELIMINAR

Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto.

Esta ley regula el régimen de transparencia de la actividad de los sujetos comprendidos en su ámbito de aplicación, las condiciones de ejercicio del derecho de acceso a la información pública y su reutilización.

La ley se aprueba en el marco de lo establecido en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, sobre reutilización de la información del sector público.

Artículo 2. Ámbito de aplicación.

1. Esta ley es de aplicación a:

- a) La Administración General de la Comunidad de Castilla y León.
- b) Las entidades que integran la Administración local de la Comunidad de Castilla y León en los términos que se establecen en esta ley y con pleno respeto de la autonomía local constitucionalmente garantizada y de su potestad de autoorganización.
- c) Las universidades públicas de la Comunidad de Castilla y León.

2. Además, la ley se aplicará a las siguientes entidades que estén vinculadas, adscritas o dependan de los sujetos enumerados en el apartado 1:

- a) Los organismos autónomos, entes públicos de derecho privado, entidades públicas empresariales y las entidades de derecho público con personalidad jurídica propia.



- b) Las empresas públicas en cuyo capital social, la participación, directa o indirecta, de las entidades previstas en este artículo sea superior al 50 por ciento.
- c) Las fundaciones públicas de la Comunidad y de las universidades públicas de Castilla y León, y las fundaciones vinculadas, adscritas o dependientes de las entidades que integran la Administración local de la Comunidad de Castilla y León que cumplan alguno de los siguientes requisitos:
 - 1º) Que se hayan constituido con una aportación mayoritaria, directa o indirecta, de la Administración Local, sus organismos públicos o demás entidades del sector público local.
 - 2º) Que su patrimonio fundacional, con un carácter de permanencia, esté formado en más de un 50 por ciento por bienes o derechos aportados o cedidos por las referidas entidades.
- d) Los consorcios adscritos.
- e) Las asociaciones constituidas por los sujetos enumerados en este apartado y el apartado 1.

3. La ley se aplicará en lo que expresamente se establezca a las Cortes de Castilla y León, el Procurador del Común, el Consejo de Cuentas, el Consejo Consultivo, el Consejo Económico y Social y las autoridades administrativas independientes que se puedan crear.

Las Cortes de Castilla y León podrá regular en su respectivo Reglamento la aplicación concreta de las disposiciones de esta ley.

4. De acuerdo con lo previsto en el artículo 43, el título III relativo a la normativa de reutilización de la información del sector público se aplicará a los sujetos enumerados en los apartados 1 a 3, inclusive.

5. La ley se aplicará, igualmente, a las corporaciones de derecho público y federaciones deportivas, en lo relativo a información que se establezca en el título I y se genere en el ejercicio de una actividad sujeta a Derecho Administrativo o de una función pública.

6. Los sujetos enumerados en los apartados 1 y 2 a) tienen la consideración de administración pública a los efectos previstos en esta ley.

7. Todos los sujetos obligados por este artículo que posean alguna participación igual o inferior al 50 por ciento en el capital social de sociedades mercantiles, promoverán en dichas entidades la asunción de los principios y obligaciones de transparencia contenidos en la presente ley.

Artículo 3. Otros sujetos obligados.

Además de los sujetos mencionados en el artículo 2, la ley será aplicable en lo relativo a las obligaciones de publicidad activa que se prevean expresamente a:

- a) Los partidos políticos, organizaciones sindicales y organizaciones empresariales que desarrollen su actividad en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León, así como las federaciones de partidos, las agrupaciones de electores y las asociaciones y fundaciones a estos vinculadas, cuando celebren contratos, suscriban convenios o perciban ayudas o subvenciones que generen obligaciones económicas con cargo a los Presupuestos de la Comunidad de Castilla y León o de cualquiera de los sujetos mencionados en el artículo 2.



b) Las entidades privadas que perciban ayudas, subvenciones u otras entregas dinerarias de análoga naturaleza en cuantía superior a 50.000 euros en cómputo anual procedentes de alguno de los sujetos enumerados en el artículo 2, tanto de esta ley como de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o cuando al menos el 40 por ciento del total de sus ingresos anuales tengan carácter de ayuda o subvención pública, siempre que alcancen como mínimo la cantidad de 5.000 euros. Por cómputo anual se entiende el año natural.

Las obligaciones de publicidad, sin perjuicio de lo que se disponga en esta ley, se concretarán en las bases reguladoras de ayudas o subvenciones, o en la resolución de concesión directa, indicando la forma y plazos en que deberán cumplirse y los efectos previstos en caso de incumplimiento.

Estas entidades estarán también obligadas al suministro de información relativa a la ayuda, subvención u otras entregas dinerarias de análoga naturaleza de que se trate, que sea necesario para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, acceso a la información pública y reutilización por parte de los sujetos enumerados en el artículo 2. En estos casos, se estará a lo dispuesto en el artículo 4.

La sanción de alguna de las infracciones graves o muy graves tipificadas en esta ley por parte de este tipo de sujetos conllevará el reintegro total o parcial en los términos que se señalen en las bases reguladoras o actos de concesión de las ayudas, subvenciones u otras entregas dinerarias de análoga naturaleza, además de las sanciones previstas en esta ley.

Artículo 4. Obligación de suministro de información.

1. Las personas físicas y jurídicas distintas de las ya mencionadas, que presten servicios públicos o ejerzan potestades administrativas de la titularidad de los sujetos enumerados en el artículo 2 y, en general, todos los adjudicatarios de contratos, están obligados a suministrar la información relativa a las actividades relacionadas con las potestades que ejerzan, los servicios que gestionen o los contratos que ejecuten, que sea necesaria para garantizar el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa, acceso a la información pública y reutilización por parte de aquellos sujetos.

2. La información deberán facilitarla a requerimiento del sujeto del artículo 2 al que se encuentren vinculadas. La documentación contractual o el instrumento concreto que regule la prestación de que se trate incluirá, no obstante, esta obligación como una más del adjudicatario o prestador y podrá concretar otras condiciones adicionales para dar cumplimiento a esta obligación de suministro.

3. El incumplimiento de esta obligación podrá dar lugar, previo requerimiento en el que se otorgará un plazo de tiempo no superior a quince días naturales para cumplir lo ordenado, a la imposición de multas coercitivas una vez transcurrido el plazo de quince días conferido en el requerimiento sin que el mismo hubiera sido atendido. Solo podrán recurrir a este medio de ejecución forzosa aquellos sujetos del artículo 2 que, de acuerdo con su naturaleza y régimen jurídico, puedan aplicarlas.

La multa será reiterada por períodos de quince días hábiles hasta el suministro de la información. La cuantía de las multas será de 1.000, 2.000 y 3.000 euros, por cada período de quince días hábiles que transcurra, siendo de 3.000 euros a partir del cuarto período, y su importe total no podrá exceder del cinco por ciento del importe del contrato o instrumento administrativo que habilite para el ejercicio de las funciones públicas o la



prestación de los servicios. La imposición de multas será independiente de la sanción que pueda imponerse por el incumplimiento de alguna obligación prevista en esta ley y compatibles.

La imposición de multas coercitivas será incompatible, en su caso, con las penalidades o figuras equivalentes que se haya previsto imponer en el contrato o instrumento que corresponda por el incumplimiento del deber de suministro de información.

La competencia para la imposición de la multa coercitiva corresponderá al mismo órgano que deba efectuar el requerimiento de suministro de información.

4. La sanción de alguna de las infracciones graves o muy graves tipificadas en esta ley por parte de este tipo de sujetos podrá conllevar la resolución del contrato, concierto o vínculo establecido, en los términos que se señalen en los pliegos del contrato o documentos equivalentes de que se trate.

TÍTULO I

Publicidad activa

CAPÍTULO I

Atributos de la información

Artículo 5. Calidad de la información.

La información que se publique en cumplimiento de este capítulo deberá ser fácilmente localizable y accesible para todos de forma gratuita, relevante, actualizada y veraz, clara y reutilizable.

Artículo 6. Lugar de publicación.

1. Las informaciones y contenidos que sean objeto de una obligación de publicidad activa conforme a esta ley y el resto del ordenamiento jurídico deberán ser accesibles a través de un espacio específico de las páginas web o sedes electrónicas de los sujetos obligados.

2. En el caso de la información pública responsabilidad de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Los responsables de otros portales autonómicos especializados deberán comunicar a la consejería con competencias en materia de supervisión de la publicidad activa toda la información que deba ser publicada de acuerdo con lo dispuesto en esta ley, con carácter previo a su divulgación en aquellos portales.

3. El acceso a estos espacios será público y no exigirá identificación ni inscripción previa.

Artículo 7. Relevancia.

1. Además de las informaciones y contenidos a cuya publicidad activa obliga esta ley, se publicarán todos aquellos que se consideren relevantes para garantizar la transparencia



de la toma de decisiones, facilitar el conocimiento y control ciudadano de la actuación pública y fomentar la participación. En el caso de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, la información relevante se incluirá en el catálogo de información pública.

Siempre que sea posible por el tipo de información de que se trate, se ofrecerá con el detalle suficiente para poder analizar el impacto de la gestión pública en la reducción de la desigualdad entre mujeres y hombres.

2. Si la información suministrada en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública fuera relevante y su divulgación resultase de interés general, se publicará sin necesidad de que se haya solicitado frecuentemente.

Artículo 8. Revisión y actualización.

Toda la información objeto de publicidad activa se revisará y, en su caso, actualizará, como mínimo, trimestralmente, aunque se promoverá la publicación en plazos más breves para garantizar así su exactitud y veracidad. Asimismo, se mantendrá publicada la información sin límite de tiempo salvo que por razones técnicas excepcionales o por aplicación de algún límite al acceso a la información pública resulte procedente que deje de estar disponible.

Solo se admitirá la actualización en un plazo mayor cuando la normativa específica lo establezca, cuando la información se genere necesariamente en un plazo mayor, cuando se prevea expresamente en esta ley o se concrete así en el catálogo de información pública previo análisis del órgano directivo competente en materia de supervisión de la publicidad activa. En el caso de las entidades locales, se estará a lo dispuesto en la disposición adicional segunda.

En la información que se publique se indicará la fecha de la última revisión.

Artículo 9. Claridad.

La información se publicará con un lenguaje sencillo e irá acompañada de la descripción y contexto necesario para facilitar su comprensión y evitar una interpretación errónea.

Artículo 10. Fácil localización.

La información se mostrará en el espacio específico de las páginas web o sedes electrónicas de los sujetos obligados a que se refiere el artículo 6 siguiendo una estructura que permita la fácil localización de contenidos. Dichos espacios contarán además con buscadores o herramientas similares que faciliten la localización de contenidos.

Artículo 11. Reutilización.

La información será publicada o facilitada en formatos que permitan su reutilización, salvo que no pueda ponerse a disposición de los ciudadanos en un formato de esta naturaleza al requerir un esfuerzo inasumible con los medios disponibles. Siempre que la información existente se haya generado a raíz de formatos reutilizables, deberán estar estos disponibles.



Los sujetos obligados en materia de reutilización de la información adaptarán sus sistemas de trabajo para generar la información en estos formatos con motivo de los nuevos desarrollos o adaptación de los existentes que efectúen de los mismos tras la entrada en vigor de este título.

Artículo 12. Accesibilidad universal.

Los espacios específicos de las páginas web o sedes electrónicas en los que se pongan a disposición los contenidos de publicidad activa deberán garantizar la accesibilidad universal y diseño para todos.

Artículo 13. Gratuidad.

El acceso a la información objeto de publicidad activa en los espacios específicos de las páginas web o sedes electrónicas de los sujetos obligados será gratuito.

Artículo 14. Principios técnicos.

Los espacios específicos de las páginas web o sedes electrónicas en los que se pongan a disposición los contenidos de publicidad activa respetarán los principios técnicos enumerados en el artículo 11 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

Los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de esta ley deberán hacer efectivo el acceso a la información pública con independencia del medio de acceso, de acuerdo con un principio de no discriminación tecnológica e impulsarán la adopción de estándares tecnológicos abiertos y neutrales.

CAPÍTULO II

Límites a la publicidad activa e instrumentos de garantía

Artículo 15. Límites a la publicidad.

1. La información pública en poder de los sujetos comprendidos dentro del ámbito de aplicación de este título será accesible por defecto, salvo que proceda la aplicación de alguno de los límites establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en esta ley y en cualquier otra con igual rango, cuya interpretación no será extensiva.

2. En el cumplimiento de estas obligaciones, será de aplicación el límite derivado de la protección de datos de carácter personal regulado en el artículo 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Cuando la información contuviera algún dato personal de los mencionados en el apartado 1 de dicho artículo, la publicidad solo se llevará a cabo previa disociación.

3. La interpretación de estos límites no será extensiva y deberá ajustarse a los criterios establecidos por el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno y el Comisionado de Transparencia de Castilla y León. En todo caso, los límites previstos se aplicarán de forma motivada y proporcionada, atendiendo al interés que se salvaguarda con el límite y el interés público en la divulgación, procurando la mayor difusión y acceso posibles a la información pública.



Artículo 16. Catálogo de información pública.

1. El catálogo de información pública es el documento que recopila todas las obligaciones de publicidad activa aplicables a la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En este catálogo se recogerán, como mínimo, el contenido o información a publicar, el órgano o unidad responsable de cada uno de ellos atendiendo, en especial, a un criterio de competencia material y la frecuencia de revisión y, en su caso, de actualización.

Los contenidos que se incorporarán al catálogo serán no solo aquellos sobre los que existe una obligación normativa de publicidad activa, sino los solicitados más frecuentemente y todos aquellos cuya publicidad se haya comprometido con los órganos o entidades de la Administración autonómica enumerados en el artículo 2, en los términos de lo dispuesto en el artículo 17.

2. El órgano o unidad responsable de cada contenido o información lo será para la preparación, suministro, calidad, revisión y actualización de la información pública de que se trate en cada caso.

3. El consejero competente en materia de impulso de la transparencia será quien apruebe el catálogo, y lo actualizará cuando se incorporen nuevos contenidos de publicidad obligatoria.

El catálogo y sus sucesivas actualizaciones se publicarán en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, y permitirá visualizar de manera sencilla su grado de cumplimiento y los órganos o unidades que cumplen en mayor y mejor medida con sus obligaciones de transparencia.

4. Los restantes sujetos obligados podrán elaborar este tipo catálogos u otros instrumentos para promover la máxima transparencia activa posible.

Artículo 17. Compromisos de transparencia.

1. Los órganos directivos de la administración autonómica y los restantes sujetos obligados de su sector público promoverán la publicación de aquellos contenidos e información relacionados con las competencias que ejercen y que sean relevantes para la ciudadanía.

Con este fin, el órgano directivo competente en materia de supervisión de la publicidad activa concretará con cada uno de los órganos y sujetos mencionados sus compromisos con la publicidad activa, a los que se dará difusión en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

2. Aquellos órganos y sujetos que destaquen por su compromiso podrán ser reconocidos en la forma que contempla el artículo 60.

Artículo 18. Recomendaciones y recordatorios.

El órgano directivo competente en materia de supervisión de la publicidad activa podrá efectuar las recomendaciones y recordatorios que estime necesarios para que los responsables de obligaciones de publicidad activa de la Administración de la Comunidad de Castilla y León las tomen en consideración. De estas recomendaciones y recordatorios



podrá darse publicidad en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el Boletín Oficial de Castilla y León y podrán identificar al titular del órgano o unidad al que va dirigida la recomendación o recordatorio.

CAPÍTULO III

Contenidos de publicidad obligatoria

Artículo 19. Información institucional y organizativa.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2, en lo que les resulte aplicable por razón de su diferente naturaleza jurídica, publicarán:

- a) Las normas que les sean de aplicación y, en particular, las normas institucionales básicas y de organización y funcionamiento.
- b) Su estructura organizativa, composición, sede, funciones y competencias, y los datos identificativos de las personas titulares de los órganos de rango o carácter directivo.
- c) Las agendas institucionales de sus máximos responsables públicos.
- d) Los acuerdos de sus órganos de gobierno, salvaguardando el secreto cuando esté así establecido en sus normas de funcionamiento.

2. Los sujetos enumerados en el artículo 3 publicarán la información mencionada en el apartado 1 a) y b).

Artículo 20. Información relativa a altos cargos, personal directivo y eventual y empleados públicos.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2 harán pública y mantendrán actualizada la información relativa a sus altos cargos y titulares de órganos directivos siguiente:

- a) Perfil y trayectoria profesional.
- b) Órganos colegiados de los que forman parte.
- c) Las declaraciones de bienes, patrimonio y de actividades que estén obligados a formular con independencia de su denominación, salvaguardando los datos relativos a la localización concreta de los bienes inmuebles y garantizando la privacidad y seguridad de sus titulares.
- d) Retribuciones brutas anuales y, en su caso, régimen de dedicación.
- e) Gastos protocolarios o de representación y las indemnizaciones que perciban en el ejercicio del cargo y las que pudieran percibir, si existieran, con ocasión del abandono del cargo.
- f) Los gastos de viaje institucionales con indicación del motivo, identificación y cargo de quien efectúa el gasto.
- g) Los regalos y obsequios recibidos, incluidos aquellos que de acuerdo con la normativa del sujeto de que se trate se hayan devuelto a su remitente. En los casos en los que el remitente sea conocido, la publicación incluirá su identidad.



A los efectos de este apartado, en el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León son altos cargos aquellos que ostentan tal condición de conformidad con lo dispuesto en la Ley 3/2016, de 30 de noviembre, del Estatuto de los Altos Cargos de la Administración de la Comunidad de Castilla y León. En el caso de los restantes sujetos del artículo 2, lo serán aquellos que de acuerdo con sus respectivas normativas tengan tal consideración, y en su defecto, quienes asuman las máximas responsabilidades ejecutivas y de gobierno.

2. Los sujetos incluidos en el artículo 2 deberán hacer también pública la información relativa al personal eventual y contratado de alta dirección, especificando su nombre y apellidos, fecha del nombramiento, órgano al que figura adscrito, retribución bruta anual, perfil y trayectoria profesional e indemnizaciones, en caso de existir, al finalizar su contrato.

3. Asimismo, estos sujetos publicarán:

- a) Los acuerdos o pactos reguladores de las condiciones de trabajo y convenios colectivos vigentes, así como las tablas con los conceptos retributivos del personal por grupos, subgrupos y niveles, especificando las cantidades que correspondan, así como las gratificaciones extraordinarias concedidas con identificación de sus perceptores.
- b) Las relaciones de puestos de trabajo, catálogos de puestos, plantillas de personal o instrumentos similares con el detalle de la unidad orgánica a la que pertenece cada puesto, su grupo de clasificación, tipo de empleado público que puede ocupar el puesto, sistema de provisión, estado de ocupación del puesto y carácter de dicha ocupación.
- c) La información estadística relativa a los recursos humanos, según grupos de pertenencia, cuerpos y escalas, categorías y especialidades, absentismo laboral y otros criterios que se consideren relevantes.
- d) La identificación de las personas que forman parte de los órganos de representación del personal y el número de liberados sindicales, sindicato al que pertenecen, número de horas sindicales y los costes que estas liberaciones suponen, diferenciando retribuciones, medios materiales, subvenciones y otros costes que pudieran generar. Además, se dará a conocer el porcentaje de representación de cada sindicato.
- e) La oferta de empleo público, las convocatorias de los diferentes procesos selectivos de acceso y de provisión de puestos y sus resultados.
- f) Las convocatorias de selección temporal de sus empleados, funcionarios o laborales, con el detalle de información que permita efectuar un seguimiento de su gestión.
- g) Las autorizaciones, reconocimientos y declaraciones responsables de compatibilidad especificando, además del nombre y apellidos del empleado público, el puesto de trabajo que desempeña y la actividad o actividades para la que se concede la compatibilidad.

Artículo 21. Información de la planificación y programación.

Los sujetos incluidos en el artículo 2.1 y 2 publicarán su programa de gobierno en caso de que esté prevista su aprobación y cualquier otro plan o programa, anual o



plurianual aprobado, con indicación para cada uno de ellos de los objetivos, las acciones y medios previstos para alcanzarlos, la estimación temporal para su consecución, la identificación de los órganos responsables de su ejecución, así como los indicadores que permitirán su seguimiento y evaluación.

Deberá ser posible la consulta del grado de cumplimiento de los planes y programas y, en todo caso, su evaluación final.

El plan anual de actuación de la Inspección General de Servicios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León y su evaluación serán publicados en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Artículo 22. Información de relevancia jurídica.

1. Las administraciones públicas publicarán la siguiente información:

- a) El texto consolidado de la normativa vigente.
- b) Los documentos emitidos en el curso de la tramitación de las disposiciones que han de ser aprobadas por cada sujeto. Al menos se publicará la memoria de análisis de impacto normativo, el trámite de consulta pública realizado en caso de que existiera, los anteproyectos y proyectos de normas y cuantos informes preceptivos hayan sido emitidos durante el procedimiento de elaboración.

La publicación se irá produciendo a medida que la tramitación avanza, salvo apreciación del órgano directivo competente en materia de supervisión de la publicidad activa o salvo que la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, haya establecido otro momento de publicidad en relación a los trámites que se contemplan en su artículo 7 b) y c).

- c) El Plan Anual Normativo y los informes de evaluación de las normas.
- d) Las directrices, instrucciones, acuerdos, circulares o respuestas a consultas planteadas por los particulares u otros órganos en la medida en que supongan una interpretación del Derecho o tengan efectos jurídicos, sin que estas se limiten a las que hayan tenido publicidad en diarios oficiales.

Cuando alguno de estos documentos o contenidos no estuviera publicado y se pretendiera dictar una resolución fundada en alguno de ellos, se motivarán necesariamente las razones por las que no fue publicado previamente en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o en el espacio equivalente de los restantes sujetos obligados. Una vez dictada la resolución, se procederá inmediatamente a su publicación.

2. Además, los sujetos obligados enumerados en el artículo 2 deberán publicar, cuando por razón de su naturaleza jurídica exista, la siguiente información:

- a) Los documentos que, conforme a la legislación vigente, deban ser sometidos a un periodo de información pública durante su tramitación y la contestación común a todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, con disociación de datos personales.
- b) Las resoluciones judiciales que hayan puesto fin a los procesos judiciales y que afecten a los sujetos obligados, con disociación de los datos de carácter



personal. A esta obligación se podrá dar cumplimiento a través de las plataformas existentes para la difusión de estos contenidos.

- c) Las resoluciones denegatorias del derecho de acceso a la información pública y de inadmisión dictadas en aplicación de los artículos 14 y 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, con disociación de datos personales.
- d) Las resoluciones de la Comisión de Transparencia de Castilla y León en materia de acceso a la información pública que afecten al sujeto obligado. Cuando se trate de sujetos del artículo 2.3 se publicarán, en su caso, las dictadas en el procedimiento a que se refiere el artículo 41.5.
- e) Las resoluciones de los recursos especiales en materia de contratación y de los procedimientos de revisión de oficio de actos nulos de pleno derecho y declaraciones de lesividad para el interés público en esta materia.
- f) El inventario de los procedimientos administrativos.

3. Los sujetos enumerados en el artículo 77.1 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales, que se hallen dentro del ámbito de aplicación de esta ley publicarán su inventario de actividades de tratamiento de datos personales.

Artículo 23. Información relativa a la atención y participación ciudadana.

Los sujetos comprendidos en el artículo 2.1 y 2 publicarán la siguiente información cuando, por razón de su naturaleza jurídica, exista:

- a) Los informes y datos estadísticos sobre la atención ciudadana prestada a través de los diferentes canales, así como los relativos a redes sociales por parte de las Administraciones públicas.
- b) Los informes resultado de la evaluación de la calidad de los servicios públicos prestados.
- c) Las cartas de servicio e información de su seguimiento y evaluación, así como la información relativa a otros sistemas de certificación de calidad.
- d) La información de seguimiento y evaluación de las sugerencias de mejora y propuestas de innovación de las personas que presten servicio en la Administración de la Comunidad de Castilla y León.
- e) La información de seguimiento y evaluación anual del sistema de sugerencias y quejas de la ciudadanía con indicación de aquellas que sean más frecuentes.
- f) Los informes derivados del análisis de la demanda y de la evaluación del grado de satisfacción de las personas usuarias de los servicios públicos, así como los microdatos del trabajo de campo en formato abierto.
- g) Las listas de espera previstas en alguna norma para el acceso a cualquiera de los servicios que preste su Administración pública, con disociación de datos personales. Se procurará que esta información incorpore algún sistema que permita a cada persona conocer el lugar que ocupa en ellas.
- h) Información estadística sobre el uso de los espacios específicos de sus webs o sedes electrónicas destinados a la publicidad activa o la reutilización de su información.



Artículo 24. Información presupuestaria y económico-financiera.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2 publicarán la siguiente información cuando, por razón de su naturaleza jurídica, exista:

- a) El límite de gasto no financiero aprobado para el ejercicio.
- b) El presupuesto aprobado con la descripción detallada de su estructura con el máximo detalle posible, y, en su caso, los informes de seguimiento.
- c) Los datos mensuales de ejecución del presupuesto aprobado, con el máximo detalle posible, y, en su caso, los informes de seguimiento.
- d) El gasto de los grupos políticos en las Cortes de Castilla y León y en las entidades locales de Castilla y León con el detalle y desglose que deban presentarse en cada caso.
- e) La liquidación del presupuesto y las cuentas anuales rendidas, en el supuesto de las entidades locales conforme a lo dispuesto en el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- f) Los créditos extraordinarios, suplementos y modificaciones de créditos, en los términos remitidos a las Cortes de Castilla y León.
- g) Los informes de auditoría y de fiscalización de los órganos de control externo.
- h) Los informes sobre el grado de cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, de forma semejante a la publicada en el ámbito estatal.
- i) Los planes económico-financieros aprobados para el cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, de deuda pública y de la regla de gasto, de forma semejante a la publicada en el ámbito estatal.
- j) Los planes de reequilibrio aprobados para los supuestos de déficit estructural, de forma semejante a la publicada en el ámbito estatal.
- k) Los planes de ajuste aprobados por medidas de apoyo a la liquidez, de forma semejante a la publicada en el ámbito estatal.
- l) Los informes de seguimiento de los planes citados en los párrafos i) a k), de forma semejante a la publicada en el ámbito estatal.
- m) La información básica sobre la financiación de la Administración, tributos propios y cedidos, Fondo de Garantía de servicios públicos fundamentales, Fondos de convergencia autonómica y las magnitudes principales que reflejen el estado de aquella.
- n) Los gastos realizados en campañas de publicidad, promoción o comunicación institucional, así como los planes de medios correspondientes en el caso de las campañas publicitarias, incluyendo el desglose de gastos por cada una de ellas y presupuesto asociado por medios de comunicación y los criterios para ese reparto.
- ñ) El gasto realizado en concepto de patrocinio.
- o) El plazo medio de pago a proveedores y a beneficiarios de ayudas y subvenciones, así como los informes de morosidad.



- p) El importe de la deuda pública y de los préstamos y créditos actuales de su administración y su evolución a lo largo de los diez ejercicios anteriores, con indicación del endeudamiento público por habitante y el relativo con respecto al PIB autonómico.
- q) Las operaciones de préstamo, crédito y emisiones de deuda pública, así como las entidades con las que se realizan estas operaciones en todas sus modalidades.
- r) Los avales y garantías prestados en cualquier clase de crédito y las operaciones de arrendamiento financiero.
- s) Los documentos de programación de los Fondos Europeos, su marco normativo y evaluaciones, así como los informes anuales de ejecución, y las medidas necesarias para su difusión.

2. En la Administración de la Comunidad de Castilla y León y la de las entidades locales con población superior a 20.000 habitantes, serán objeto de publicidad las cuentas en entidades financieras de cualquier tipo que mantengan abiertas, indicando su clase, denominación, titularidad, entidad y sucursal, radicación e identificación, número de la cuenta y saldo global.

Artículo 25. Información del patrimonio.

Los sujetos incluidos en el artículo 2 publicarán la siguiente información cuando por razón de su naturaleza jurídica proceda:

- a) La relación de bienes demaniales y otros bienes muebles e inmuebles de que sean titulares, especificando en este último caso su ubicación, superficie, referencia catastral, si están ocupados por terceros por cualquier título, incluido el arrendamiento, y la persona o entidad beneficiaria, el destino del bien y el importe de la contraprestación.
- b) La relación de bienes sobre los que se ostente algún derecho real, concretando el derecho que se posee y, en su caso, el importe que se satisface.
- c) Datos relativos al parque móvil de propiedad o en posesión por otro título, su adscripción y uso, modelo y año de matriculación, y teléfonos u otros dispositivos móviles corporativos disponibles.

Artículo 26. Información sobre la contratación administrativa y privada.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2 publicarán la siguiente información:

- a) Los contratos formalizados mensualmente, incluidos los acuerdos marco, con indicación del objeto, la duración, el presupuesto base de licitación y el importe de adjudicación con y sin IVA, el procedimiento utilizado, los instrumentos a través de los que en su caso se haya publicitado, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario, así como de los subcontratistas en el caso de que existieran.
- b) La información sobre las licitaciones en curso, con acceso a los pliegos o documentos descriptivos que los sustituyan, pudiendo facilitarse el acceso a esta información a través de la plataforma de contratación del sector público.



- c) La composición y convocatorias de las mesas de contratación y de los comités de expertos u órganos técnicos especializados que deban intervenir en la evaluación de los criterios de adjudicación de los contratos mediante juicios de valor, y sus actas.
- d) Los datos estadísticos sobre el porcentaje en volumen presupuestario de contratos adjudicados a través de cada uno de los procedimientos previstos en la legislación de contratos del sector público.
- e) Información de los contratos menores formalizados mensualmente, con indicación del objeto, duración, el importe de licitación y de adjudicación, el número de licitadores participantes en el procedimiento y la identidad del adjudicatario.
- f) Las decisiones de no adjudicar o celebrar el contrato, desistimiento del procedimiento de adjudicación y resolución de los contratos con indicación, en este caso, de la causa que la ha motivado.
- g) Las modificaciones de los contratos formalizados, así como las cesiones y subcontrataciones, detallando la identidad de los cesionarios o subcontratistas, el importe y el porcentaje en volumen de cada contrato que ha sido cedido o subcontratado, y las variaciones del plazo de duración o ejecución.
- h) Las penalidades impuestas.

2. De las concesiones de obra y servicio en sus diferentes modalidades se publicará, además, el plazo de vigencia, el régimen económico y de financiación, las condiciones de prestación del servicio y los estándares mínimos de calidad del servicio público que rija dicha concesión.

3. Con respecto a los contratos privados que se suscriban, se publicará la información relacionada en el apartado 1 que resulte procedente, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de estos contratos.

En especial, se publicará la relación de los inmuebles alquilados en los que los sujetos obligados por este artículo poseen la condición de arrendatario, con indicación de su situación, las cláusulas del contrato, superficie, renta, vigencia y cláusulas de penalización.

4. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refieren los párrafos a), f) g) y h) del apartado 1 cuando se trate de contratos celebrados con una Administración pública o poder adjudicador de conformidad con la normativa de contratos del sector público.

5. La remisión a la información y documentación publicada en la plataforma de contratación del sector público no podrá sustituir a la publicación de la información enunciada en los apartados anteriores, que se efectuará de manera estructurada y en formatos reutilizables.

6. Podrá limitarse la publicidad de parte de esta información en aquellos casos en que proceda de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154.7 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.



Artículo 27. Información sobre convenios, encomiendas de gestión y encargos a medios propios.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2 publicarán la siguiente información sobre los convenios suscritos:

- a) Las partes firmantes.
- b) El objeto, con indicación de las actuaciones o actividades comprometidas y los órganos o unidades encargados de la ejecución de las mismas.
- c) Obligaciones económicas, con indicación de las cantidades que corresponden a cada una de las partes firmantes.
- d) El plazo y condiciones de vigencia.
- e) El objeto y la fecha de las distintas modificaciones y prórrogas producidas durante su vigencia.
- f) La dirección web del boletín oficial que corresponda cuando sea preceptiva su publicación.

2. Estos mismos sujetos publicarán la siguiente información sobre las encomiendas de gestión y encargos a medios propios:

- a) El sujeto a quien se efectúa la encomienda de gestión o encargo a medios propios. En este último caso, la información se ordenará por la identidad del medio propio.
- b) El contenido y los medios personales y materiales que se van a ver comprometidos en su ejecución.
- c) El presupuesto y, en su caso, las tarifas o precios fijados.
- d) La duración.
- e) Las modificaciones y revisiones del presupuesto y los precios, así como, en su caso, la liquidación final.
- f) Las subcontrataciones efectuadas, en su caso, con indicación del resto de la información a que se refiere el artículo 26.1.

3. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refiere el apartado 1 cuando se trate de convenios celebrados con una administración pública.

Artículo 28. Información sobre ayudas y subvenciones.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2.1 y 2 publicarán la siguiente información:

- a) Los planes estratégicos de ayudas y subvenciones.
- b) La relación de ayudas y subvenciones concedidas a lo largo de cada ejercicio ya sea en régimen de concurrencia o no, indicando su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios. Además, se indicará en qué casos se ha procedido al reintegro de las ayudas y subvenciones y, en su caso, las sanciones impuestas. En este último caso se estará a lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



2. Los sujetos mencionados en el artículo 3 deberán publicar la información a la que se refiere el apartado 1 b) cuando se trate de ayudas y subvenciones concedidas por una administración pública.

3. La remisión a la información y documentación publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones no podrá sustituir a la publicación de la información enunciada en los apartados anteriores, que se efectuará de manera estructurada y en formatos reutilizables.

Artículo 29. Información estadística, de la actividad inspectora y temática.

1. Los sujetos incluidos en el artículo 2.1 y 2 publicarán la información estadística necesaria para valorar el grado de cumplimiento y calidad de los servicios públicos que sean de su competencia.

En el ámbito de la Administración autonómica, el órgano directivo con competencia en materia de estadística verificará que la información estadística que se publica en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León tiene la calidad adecuada para sus fines, está en formatos que permitan su reutilización y su actualización se hace con la periodicidad adecuada.

2. En el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se publicará toda aquella información relativa a los distintos ámbitos de actividad de la Administración autonómica que sea de publicidad obligatoria de acuerdo con lo dispuesto en las distintas normas del ordenamiento jurídico y cualquier otra que sea relevante.

Tales contenidos se irán incorporando progresivamente al catálogo de información pública, con especial atención a la información en materia sanitaria, educativa, de servicios sociales y empleo, de los diferentes sectores de la actividad económica, medioambiental y de infraestructuras, entre otros ámbitos.

3. De todos los ámbitos mencionados en el apartado 2 se publicará información sobre la actividad inspectora de la administración, que se considere de interés público y contribuya a la mejora de la competitividad y la calidad de la vida de las personas.

Artículo 30. Impulso normativo de la transparencia.

1. Toda iniciativa normativa que proceda de la administración autonómica y deba ser aprobada por las Cortes de Castilla y León o la Junta de Castilla y León deberá prever necesariamente la publicidad de parte o toda la información pública que se genere por aplicación de la futura norma sin perjuicio de los límites del artículo 15 que proceda aplicar.

2. Para garantizar el cumplimiento de este mandato, deberá solicitarse informe al órgano directivo con competencia en materia de supervisión de la publicidad activa. En caso de que concurra también en dicho órgano la competencia para informar la memoria de análisis de impacto normativo, caso de ser preceptiva su elaboración, se pronunciará sobre ambas cuestiones en el mismo informe para que pueda ser tramitada la iniciativa. Si no fuera preceptiva la elaboración de la mencionada memoria, deberá recabarse igualmente el informe.

Las iniciativas de contenido exclusivamente organizativo o institucional y las órdenes reguladoras de bases de ayudas y subvenciones están exceptuadas de esta obligación.



TÍTULO II

Acceso a la información pública

CAPÍTULO I

Régimen jurídico material

Artículo 31. Derecho de acceso a la información pública.

1. Toda persona física o jurídica, está última tanto de naturaleza pública como privada, y las entidades sin personalidad jurídica pueden ejercer el derecho de acceso a la información pública, sin necesidad de acreditar interés alguno.

Las entidades sin personalidad jurídica ejercerán este derecho representadas por una persona.

2. La información que puede ser solicitada es toda aquella que aparece definida como información pública en la normativa básica estatal, sin que exista límite alguno por razón de la fecha en la que fue elaborada o adquirida.

3. Todos los sujetos enumerados en el artículo 2 está obligados a dar respuesta en el plazo legal establecido a las solicitudes que se les presenten en ejercicio de este derecho.

Artículo 32. Derecho de acceso a la información pública de los interesados en un procedimiento.

Cuando concurra en el solicitante la condición de interesado en el procedimiento al que se refiere la solicitud de información pública, la normativa que se le aplicará para resolver dicha solicitud o para recurrir la resolución que se dicte será la reguladora del correspondiente procedimiento administrativo, de acuerdo con lo dispuesto en la disposición adicional primera.1 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

En estos casos, se garantizará el acceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 53.1 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 33. Regímenes jurídicos específicos de acceso a la información pública.

1. Las solicitudes que afecten a materias que tengan previsto un régimen jurídico específico de acceso a la información y el acceso de los Procuradores de las Cortes de Castilla y León y los representantes locales a la información pública que generen sus respectivas instituciones se registrarán por lo dispuesto en la normativa específica de desarrollo que resulte de aplicación y, supletoriamente, por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y lo dispuesto en la presente ley.

En caso de que la normativa reguladora del régimen jurídico específico de acceso no establezca ninguna previsión sobre el régimen de impugnación de las resoluciones dictadas a su amparo, será aplicable también lo dispuesto en la sección 2ª del capítulo II de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. El Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León recogerá a efectos informativos una relación de las disposiciones normativas autonómicas reguladoras de regímenes jurídicos específicos de acceso.



Artículo 34. Límites al acceso.

1. Los sujetos obligados garantizarán el derecho de acceso en los términos más amplios posibles, interpretando restrictivamente los límites al derecho reconocidos en la normativa básica estatal y de acuerdo a los principios de universalidad y no discriminación.

2. Las resoluciones denegatorias de acceso por aplicación de algún límite del artículo 14 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, y las que concedan acceso parcial serán publicadas en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o espacio equivalente con disociación de datos personales.

CAPÍTULO II

Ejercicio del derecho de acceso a la información pública

SECCIÓN 1ª. PROCEDIMIENTO

Artículo 35. Competencia.

1. Las normas y resoluciones de atribución de competencias de cada sujeto obligado, tanto de su titularidad como de su ejercicio, deberán concretar la competencia para resolver las solicitudes de acceso a la información pública.

2. En el caso de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, serán competentes para resolver los secretarios generales de cada consejería, los delegados territoriales y los máximos órganos unipersonales de las entidades enunciadas en el artículo 2.2 que formen parte de ella, previo informe del órgano o unidad administrativa que corresponda que posea la información solicitada.

Cuando la información solicitada esté publicada en alguno de los portales web de la Administración de la Comunidad de Castilla y León o concorra alguna de las causas generales de inadmisión del artículo 38.2, la competencia corresponderá al órgano directivo competente en materia de coordinación del acceso a la información pública. Si la información se hallara publicada en portales web de sujetos pertenecientes a la Administración Institucional de la Comunidad, la competencia corresponderá al órgano previsto en el primer párrafo.

Artículo 36. Consulta previa a la solicitud.

1. Los sujetos obligados deben prestar la asistencia necesaria a quien quiera ejercer este derecho para que pueda hacerlo en las mejores condiciones posibles.

2. A estos efectos, cualquiera podrá dirigirse a los sujetos obligados a fin de obtener la orientación necesaria para formular sus solicitudes de acceso, en especial, en lo que se refiere al objeto de su solicitud.

Para ello, en el espacio específico de la web o sede electrónica del sujeto obligado reservado para dar cumplimiento a las obligaciones recogidas en esta ley, deberá estar disponible una vía de comunicación que podrá consistir en un formulario, correo electrónico o teléfono.



Aquel que efectúe la consulta facilitará un medio de contacto que permita una comunicación ágil y efectiva, preferiblemente un número de teléfono o dirección de correo electrónico, para que en el plazo máximo de diez días naturales, pueda contactarse con él a fin de resolver cualquier duda respecto del ejercicio de su derecho de acceso.

3. Los sujetos obligados harán un seguimiento del cumplimiento de este deber de asistencia.

4. Esta consulta no dará inicio en ningún caso al procedimiento de acceso a la información pública.

Artículo 37. Solicitud.

1. Las solicitudes que se presenten en ejercicio del derecho de acceso se dirigirán ante el órgano que sea competente en materia de acceso a la información pública de cada sujeto obligado, que será quien la asigne, previo análisis, al órgano competente para resolver de acuerdo con la distribución de competencias existente.

2. En los supuestos en que la información solicitada esté en posesión de los sujetos mencionados en el artículo 4, la solicitud deberá dirigirse a la entidad del artículo 2 a la que aquellos se encuentren vinculados, y se les requerirá la información en los términos y con las consecuencias previstos en aquel artículo.

3. Para ejercer el derecho de acceso el solicitante hará constar su identidad, pero no será necesario que la acredite ni firme la solicitud de acuerdo con lo previsto en los artículos 9 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Será suficiente hacer constar en la solicitud los datos a que se refiere la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

4. La subsanación solo procederá en aquellos casos en los que se haya omitido en la solicitud datos que deban constar obligatoriamente en ella y sean necesarios para resolver, de conformidad con lo dispuesto en la normativa básica estatal.

Artículo 38. Causas de inadmisión.

1. Son causas especiales de inadmisión las enumeradas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. En estos casos, los sujetos obligados actuarán de acuerdo con los siguientes criterios:

- a) Si la información está en fase de elaboración o publicación, se informará al solicitante del plazo en el que, previsiblemente, se encontrará disponible y el órgano que la elabora o publica.
- b) Por reelaboración no se entenderá aquella acción que suponga un tratamiento informático de uso corriente.
- c) Los informes preceptivos y aquellos otros que sin serlo hayan servido, directa o indirectamente, de motivación en resoluciones finalizadoras de procedimientos no podrán ser considerados como información de carácter auxiliar o de apoyo.

2. Son causas generales de inadmisión, que exigirán el dictado de una resolución para dar por finalizado el procedimiento:

- a) La inexistencia de la información solicitada.



- b) La falta de consideración de lo solicitado como información pública. En este caso y cuando se conozca, se indicará al solicitante el cauce adecuado para hacer valer su pretensión.
- c) La concurrencia de la condición de interesado en el supuesto contemplado en el artículo 32. En este caso, se remitirá al solicitante al órgano competente para tramitar y, en su caso, resolver el procedimiento de que se trate.
- d) La existencia de un régimen jurídico específico de acceso. En este caso, se le indicará al solicitante en la resolución cuál es el régimen aplicable.

3. Las resoluciones de inadmisión por causas especiales deberán ser publicadas, una vez notificadas, con disociación de datos personales.

Artículo 39. Resolución.

1. En el ámbito de los sujetos obligados de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, el órgano directivo competente en materia de supervisión del acceso a la información pública deberá informar preceptivamente en aquellos casos en los que la resolución vaya a ser desestimatoria, total o parcialmente, del acceso, o vaya a aplicar una causa especial de inadmisión.

El plazo para informar no excederá de cinco días hábiles. La suspensión, en su caso, del plazo para resolver se comunicará a la dirección de contacto que el interesado haya manifestado en su solicitud. En el supuesto de que discurra el plazo sin que el informe haya sido emitido, se considerará favorable y se proseguirá con el procedimiento.

2. La resolución que ponga fin al procedimiento se dictará y notificará al solicitante y a los terceros interesados en el plazo de un mes, a fin de garantizar su derecho a impugnar la resolución que se dicte. En el caso de que la resolución fuera estimatoria y se haya adoptado con oposición de terceros interesados, el acceso solo tendrá lugar cuando haya transcurrido el plazo para interponer recurso contencioso-administrativo sin que se haya formalizado o haya sido resuelto confirmando el derecho a recibir la información.

En caso de que alguno de los terceros afectados que se hubiera opuesto al acceso reclamase ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León o recurriera en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, deberá comunicarlo simultáneamente al sujeto que hubiera dictado la resolución impugnada a fin de garantizar en condiciones óptimas sus derechos y, en su caso, los del solicitante de acceso.

Artículo 40. Formalización del acceso.

1. La información se suministrará en el formato solicitado, salvo que concurra alguna de las circunstancias siguientes y se motive suficientemente en la resolución que ponga fin al procedimiento:

- a) Que la información ya haya sido difundida previamente en otra forma o formato y el solicitante pueda acceder a ella fácilmente. En este caso, se deberá informar al solicitante de dónde y cómo puede acceder a dicha información o, en su caso, remitírsela en el formato disponible.



En caso de que el solicitante haya expresado su voluntad de relacionarse de forma no electrónica, la información se facilitará por el medio escogido en la solicitud de acceso, salvo que dé su conformidad a la modalidad de acceso ofrecida.

- b) Que la modalidad de acceso solicitada pueda ocasionar la pérdida o el deterioro del soporte original.
- c) Que no sea posible la copia en el formato solicitado por no disponer el sujeto obligado de equipos técnicos o programas informáticos adecuados.
- d) Que el formato solicitado comporte un coste irrazonable para el sujeto obligado, pudiendo facilitarse la información en otra modalidad más económica e igualmente satisfactoria del derecho de acceso.

2. Se garantizará la conservación de la información pública en formas o formatos de fácil reproducción.

SECCIÓN 2ª. IMPUGNACIÓN

Artículo 41. Reclamación en materia de acceso.

1. Contra las resoluciones expresas o presuntas en materia de acceso dictadas por los sujetos relacionados en el artículo 2.1, 2 y 4, los interesados podrán interponer, con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía contencioso-administrativa, una reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

2. La reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León y, en concreto, el plazo para su interposición y resolución, se ajustará a lo establecido en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, salvo en lo relativo a la comunicación de sus resoluciones al Defensor del Pueblo.

3. La satisfacción del derecho de acceso una vez presentada la reclamación pero antes de resolverse, producirá la pérdida sobrevenida del objeto de la reclamación, que así deberá ser declarada por la Comisión de Transparencia de Castilla y León. En dicha resolución, no obstante, deberá recordarse al sujeto obligado la necesidad de que las solicitudes de acceso sean resueltas en el plazo legal establecido en la normativa reguladora de este derecho.

4. Las resoluciones de la Comisión de Transparencia de Castilla y León son ejecutivas y podrán impugnarse en el orden jurisdiccional contencioso-administrativo. En caso de que alguno de los terceros afectados que se hubiera opuesto al acceso recurriera en dicho orden jurisdiccional, deberá comunicarlo simultáneamente al sujeto que hubiera dictado la resolución inicial a fin de garantizar en condiciones óptimas sus derechos y, en su caso, los del solicitante de acceso.

5. Las resoluciones en materia de acceso dictadas por las instituciones mencionadas en el artículo 2.3 no podrán ser objeto de reclamación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León. Estas instituciones, no obstante, podrán decidir, si así lo consideran oportuno, someterse a la decisión de dicho órgano de control, previa suscripción del correspondiente convenio, o regular una vía revisora ante una comisión de composición



colegiada que se constituya dentro de cada institución, de acuerdo con las normas que cada una de ellas establezca.

En caso de que exista esa vía revisora opcional, la información sobre ella se incorporará a las resoluciones que se dicten en esta materia y estará disponible en sus páginas web.

Artículo 42. Trámite de mediación.

1. El reclamante podrá solicitar en el mismo escrito de reclamación el inicio de un trámite de mediación ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

2. En caso de que el sujeto obligado se oponga a que se tramite la reclamación con este intento de mediación, no se podrá llevar a cabo este trámite. El inicio del trámite de mediación acordado por la Comisión de Transparencia de Castilla y León suspende el plazo para resolver.

3. Las partes podrán concurrir a las sesiones de mediación asistidos por un asesor que designen.

Las sesiones de mediación se podrán llevar a cabo en los lugares siguientes:

- a) En la sede de la Comisión de Transparencia de Castilla y León.
- b) En la sede del órgano o entidad afectada por la reclamación, si así lo aceptan las partes y se garantizan la neutralidad e imparcialidad inherentes al trámite de mediación.

4. El trámite de mediación podrá realizarse a distancia siempre que la Comisión de Transparencia de Castilla y León, el sujeto obligado, el reclamante y los terceros interesados que hubieran comparecido en el procedimiento de reclamación, estén todos ellos de acuerdo y se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 17.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

5. El acuerdo de mediación debe tener el contenido mínimo siguiente:

- a) Determinar y concretar el alcance del acceso a la información acordada.
- b) Fijar el plazo para su cumplimiento.
- c) Establecer el formato y las condiciones en que debe hacerse efectivo el acceso a la información pública.

6. El acuerdo resultante de la mediación, que en ningún caso puede ser contrario al ordenamiento jurídico ni versar sobre materias no susceptibles de transacción, debe ser suscrito por el sujeto obligado, el interesado y los terceros afectados que hayan comparecido en el procedimiento. La Comisión de Transparencia resolverá la reclamación en los mismos términos fijados en el acuerdo de mediación y ordenará su publicación, con disociación de los datos personales.

7. Si no se acepta la mediación o no se alcanza un acuerdo en el plazo de dos meses desde su inicio, la reclamación se seguirá tramitando de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.



TÍTULO III

Reutilización de la información pública

Artículo 43. Reutilización de la información por defecto.

Podrá ser objeto de reutilización la información a que se refiere el artículo 3 de la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, con las condiciones y los límites previstos en dicha ley y en la presente.

Con carácter general, la información publicada por los sujetos enumerados en los apartados 1 a 3 del artículo 2 será reutilizable sin necesidad de autorización previa. En este caso, se respetarán los criterios generales y condiciones establecidas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.

Artículo 44. Lugar de publicación de la información reutilizable.

La publicación de la información reutilizable se podrá efectuar en el espacio específico de la web o sede electrónica del sujeto obligado para dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad activa o en otro espacio específico.

La Administración de la Comunidad de Castilla y León publicará su información reutilizable en el Portal de Gobierno Abierto, y se indicará el contenido de cada grupo de datos, estructura, licencias, formatos y frecuencia de actualización. Previa suscripción de convenio, podrá publicarse en este portal información correspondiente a otros sujetos obligados por esta ley.

Artículo 45. Características de la información reutilizable.

La información reutilizable publicada por los sujetos enumerados en el artículo 2 cumplirá las siguientes características:

a) Dato abierto y procesable por defecto. Se utilizarán formatos estándar, de uso libre y abiertos, para la gestión de los datos, siempre que sea posible y, en todo caso, para su publicación. Los formatos deberán ser apropiados para permitir el acceso de las personas y la reutilización de la información por terceros, así como por los sujetos enumerados en el artículo 2.

Las aplicaciones permitirán la extracción de la información en formatos abiertos con el objetivo de asegurar su calidad y utilidad.

b) Dato único. Se evitará la duplicidad de los datos siempre que sea posible. Los datos estarán recogidos en un único repositorio, salvo en lo necesario para la realización de copias de seguridad de los mismos.

c) Dato compartido. Los datos deberán estar disponibles para el conjunto de la organización y para todas las personas, debiendo desarrollarse los mecanismos necesarios para garantizar el acceso universal y para la integración de las distintas aplicaciones informáticas utilizadas (APIs).

Todos los conjuntos de datos que estén disponibles en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León se publicarán bajo los términos de licencias que permitan los más amplios términos de explotación y distribución de los datos.



d) Dato accesible. Se utilizarán las técnicas precisas para facilitar la accesibilidad de los datos, entre ellas, la utilización de direcciones e identificadores web (URLs y URIs) persistentes y amigables, cumpliendo las normas técnicas de reutilización.

La información, además, debe estar disponible en condiciones adecuadas para posibilitar su reutilización por parte de personas con discapacidad.

e) Dato georreferenciado. Siempre que la naturaleza de la información lo permita, se indicará la posición o ámbito geográfico al que esté asociado el dato, de forma que sea posible su localización sobre una representación cartográfica y la explotación de su carácter espacial.

f) Dato descrito semánticamente. Los datos estarán asociados, siempre que sea posible, a descriptores semánticos, que aportarán conocimiento sobre su significado y su contexto.

Se procurará que los esquemas de representación de la información y vocabularios de los que se tomen los descriptores sean estándares y abiertos. En caso de no existir ninguno que sea adecuado y que reúna estas características, cabrá recurrir a los esquemas y vocabularios consensuados con o por otras Administraciones públicas y reutilizadores.

Artículo 46. Límites aplicables a la reutilización.

1. Serán aplicables a la reutilización los límites previstos en los artículos 14 y 15 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. El límite por razón de la protección de los datos personales no desplegará efectos en el caso de que se proceda a la disociación de los datos personales. La reutilización de documentos que contengan datos de carácter personal se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Artículo 47. Condiciones generales para la reutilización.

1. La reutilización de la información estará sometida a las condiciones establecidas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.

2. Con carácter general no se aplicará ninguna tarifa en el ámbito de la Administración autonómica salvo por el coste en que se incurra por la reproducción, puesta a disposición y difusión de los documentos, así como para la disociación de datos personales y las medidas adoptadas para proteger información comercial confidencial. Para el establecimiento de tarifas que, será excepcional, será necesario el informe vinculante de la consejería con competencia en materia de impulso de la transparencia.

3. La puesta a disposición de la información, con fines a su reutilización, lleva aparejada la cesión universal, gratuita y no exclusiva de los derechos de propiedad intelectual, con los plazos legalmente previstos.

Artículo 48. Cláusula "datos abiertos".

En todo desarrollo informático que lleven a cabo los sujetos obligados del artículo 2 que integren la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ya sea con medios propios



o ajenos, será obligatorio prever que la extracción de la información que se recopile, grabe o recoja en dicho desarrollo pueda hacerse en formatos reutilizables.

En todo desarrollo informático que lleven a cabo los sujetos obligados del artículo 2 que integren la Administración de la Comunidad de Castilla y León, ya sea con medios propios o ajenos, será obligatorio prever que la extracción de la información que se recopile, grabe o recoja en dicho desarrollo pueda hacerse en formatos reutilizables.

La documentación que deba elaborarse previamente a la definición de los requisitos funcionales y técnicos de tal desarrollo cuando este se lleve a cabo por algún sujeto obligado de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León exigirá, únicamente a estos efectos, informe favorable del órgano directivo competente en materia de supervisión de la reutilización de la información pública. En el caso de la Administración Institucional de la Comunidad, el informe será emitido por el órgano o unidad que ostente competencias en materia de desarrollos informáticos en cada uno de los sujetos obligados.

Artículo 49. Tramitación de solicitudes de reutilización.

1. La competencia para la resolución de las solicitudes de reutilización corresponderá a los órganos previstos en el artículo 35.

2. Para la resolución de estas solicitudes se aplicará el procedimiento establecido en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre y, en lo no previsto, lo dispuesto en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre. Cuando por el volumen y la complejidad de la información solicitada resulte imposible cumplir el plazo de resolución se podrá ampliar por otro plazo igual al inicialmente establecido.

3. Si en el plazo de un mes no se hubiese dictado y notificado resolución expresa, se podrá entender desestimada su solicitud.

TÍTULO IV

Regímenes de ejecución forzosa y sancionador

CAPÍTULO I

Régimen de ejecución forzosa

Artículo 50. Multas coercitivas.

1. Además de lo dispuesto en el artículo 4, se podrá recurrir a la imposición de multas coercitivas como medio de ejecución forzosa para garantizar el cumplimiento de los actos y obligaciones que se enuncian en el presente artículo.

2. La ejecución de los siguientes actos y obligaciones podrá ser exigida mediante este medio de ejecución forzosa:

- a) La publicación de la información y contenidos que constituyen el objeto de alguna obligación de publicidad activa prevista en esta ley y en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.
- b) La publicación de las resoluciones denegatorias de acceso y de inadmisión cuando sea obligatorio.



- c) La materialización del acceso a la información pública con respecto a lo estimado.
- d) El cumplimiento de las resoluciones firmes de la Comisión de Transparencia de Castilla y León dictadas en procedimientos de reclamación en materia de acceso a la información pública.
- e) La publicación de las sanciones impuestas al amparo de esta ley cuando esta sea preceptiva.

3. Las multas coercitivas se podrán imponer a los responsables del cumplimiento de estas obligaciones de conformidad con lo dispuesto en esta ley. En la Administración de la Comunidad de Castilla y León y en el ámbito de la publicidad activa lo serán los titulares de los órganos directivos que sean responsables de los compromisos incorporados al catálogo de información pública, y en el ámbito del acceso a información pública los titulares de los órganos con competencia para resolver los procedimientos en esta materia.

En cuanto a la publicidad de las sanciones previstas en esta ley, serán responsables los titulares de los órganos que las hayan impuesto.

4. Será competente para la imposición de las multas coercitivas el Comisionado de Transparencia de Castilla y León.

5. El procedimiento para su imposición y la cuantía de las multas coercitivas será la prevista en el artículo 4.3.

CAPÍTULO II

Infracciones y sanciones

Artículo 51. Legalidad y concurrencia de infracciones.

1. El incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta ley se sancionará conforme a lo previsto en este título, sin perjuicio de aquellas otras responsabilidades que, en su caso, pudieran concurrir.

2. El régimen sancionador regulado en este título no se aplicará cuando los hechos puedan ser constitutivos de infracción penal y tampoco, si de acuerdo con la ley, pueda ser aplicable otro régimen de responsabilidad administrativa o de naturaleza jurisdiccional, siempre que se dé identidad de sujeto, hechos y fundamento.

Artículo 52. Prescripción.

Las infracciones y sanciones reguladas en la presente ley prescribirán a los 3 años, 2 años y 1 año, según sean calificadas como muy graves, graves o leves, respectivamente, sin perjuicio de los plazos que resulten de aplicación a las faltas y sanciones de carácter disciplinario de conformidad con la normativa que resulte de aplicación.

Artículo 53. Sujetos responsables.

Son responsables de las infracciones tipificadas en este título:

a) Los altos cargos y máximos responsables o asimilados con obligaciones en las materias reguladas en esta ley que pertenezcan a los sujetos del artículo 2 y el personal a su servicio, a quienes sea imputable una acción u omisión tipificada como infracción.



b) Los sujetos contemplados en los artículos 3 y 4, a quienes sea imputable una acción u omisión tipificada como infracción.

c) Los reutilizadores de información pública, a quienes sea imputable una acción u omisión tipificada como infracción.

Artículo 54. Infracciones.

1. Son infracciones imputables a los sujetos previstos en el artículo 53 a):

a) Infracciones muy graves: el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en esta ley o la publicación de información no veraz, a excepción de las enunciadas en los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en más de tres ocasiones en un periodo de tres años.

b) Infracciones graves:

1ª) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en esta ley, a excepción de las enunciadas en los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en más de dos ocasiones en un periodo de dos años.

2ª) El incumplimiento reiterado en más de dos ocasiones en un periodo de un año de la obligación de resolver en plazo la solicitud de acceso a la información pública.

3ª) La falta de colaboración en la tramitación de las reclamaciones que se presenten ante la Comisión de Transparencia de Castilla y León, previo requerimiento sin ser atendido.

4ª) El incumplimiento del deber de solicitar el informe a que se refiere el artículo 47.2 o la actuación con desconocimiento del mismo en materia de reutilización.

c) Infracciones leves:

1ª) El incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa previstas en esta ley, a excepción de las enunciadas en los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, cuando no constituya infracción grave o muy grave, entre otras, la obligación de actualizar la información en los plazos establecidos.

2ª) El incumplimiento del deber de comunicación a que hace referencia el artículo 6.2.

3ª) El incumplimiento del deber de asistencia del artículo 36.

4ª) El dictado de la resolución de acceso sin solicitar el informe preceptivo a que hace referencia el artículo 39.1.

2. Son infracciones imputables a las personas y entidades a las que se refiere el artículo 3 y 4:

a) Infracción muy grave: el incumplimiento del requerimiento de información que les haya sido reclamada como consecuencia de una resolución de la Comisión de Transparencia de Castilla y León en materia de acceso a la información pública.



- b) Infracción grave: la falta de contestación al requerimiento de información por parte de alguno de los sujetos obligados para dar cumplimiento a sus obligaciones de publicidad activa, a excepción de las enunciadas en los artículos 6 a 8 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

3. Son infracciones imputables a los reutilizadores las tipificadas en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre.

Artículo 55. Sanciones.

1. Los altos cargos y máximos responsables o asimilados que pertenezcan a los sujetos obligados del artículo 2 que hayan sido declarados responsables de las infracciones tipificadas en el artículo 54.1 serán sancionados de acuerdo con lo dispuesto en los apartados 2 a 4, ambos incluidos, del artículo 30 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre.

2. El personal al servicio de los sujetos obligados del artículo 2 que haya sido declarado responsable de las infracciones tipificadas en el artículo 54.1 será sancionado de acuerdo con lo dispuesto en su normativa de régimen disciplinario por razón de la gravedad con la que haya sido calificada la infracción de que se trate.

3. Las personas físicas y jurídicas contempladas en los artículos 3 y 4 que hayan sido declaradas responsables de las infracciones tipificadas en el artículo 54.2 serán sancionadas:

a) Por la comisión de infracciones muy graves con:

1ª) Una multa comprendida entre 6.001 y 12.000 euros.

2ª) La inhabilitación para ser beneficiarias de ayudas públicas, durante un período entre 1 año y 5 años.

b) Por la comisión de infracciones graves con:

1ª) Una multa comprendida entre 600 y 6.000 euros.

2ª) La inhabilitación para ser beneficiarias de ayudas públicas, durante un período máximo de 1 año.

4. Las personas físicas o jurídicas que reutilicen información pública que hayan sido declaradas responsables de las infracciones tipificadas en el artículo 54.3 serán sancionadas de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 37/2007, de 16 de noviembre, por razón de la gravedad con la que haya sido calificada la infracción de que se trate.

5. Las sanciones impuestas por la comisión de infracciones graves y muy graves cometidas por los sujetos a los que se refieren los apartados 1 a 4, inclusive, serán publicadas una vez sean firmes en el espacio específico de las páginas web o sedes electrónicas de los sujetos obligados para la publicación de las informaciones y contenidos de publicidad obligatoria y en el Boletín Oficial que corresponda por razón del sujeto responsable de que se trate.

6. Para la graduación de la sanción a imponer se tendrá en cuenta la entidad y naturaleza de la infracción, la intencionalidad, el perjuicio para el interés público, la repercusión de la conducta en los ciudadanos y, en su caso, los daños económicos o patrimoniales producidos.



CAPÍTULO III

Procedimiento

Artículo 56. Procedimiento sancionador.

1. El procedimiento sancionador aplicable cuando el responsable de la infracción sea un alto cargo o máximo responsable y asimilados que pertenezcan a los sujetos obligados del artículo 2, personas físicas y jurídicas contempladas en los artículos 3 y 4 y reutilizadores de información pública será el contemplado en la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

2. El procedimiento sancionador aplicable cuando el responsable de la infracción sea personal al servicio de alguno de los sujetos obligados del artículo 2 será el previsto para la exigencia de su responsabilidad disciplinaria.

3. La resolución del procedimiento se dictará y notificará en un plazo de seis meses desde su inicio, sin perjuicio de que pueda ampliarse por un plazo igual cuando la complejidad de la instrucción del procedimiento lo justifique o se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles a los que se refiere el artículo 21.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En el caso de que el procedimiento se dirija frente a personal al servicio de los sujetos enumerados en el artículo 2 se estará a los plazos previstos en la normativa reguladora del procedimiento disciplinario que le resulte de aplicación.

Artículo 57. Competencia sancionadora.

1. Será el Comisionado de Transparencia de Castilla y León el que, de oficio, a instancia de algún sujeto obligado del artículo 2 o por denuncia, previas las diligencias que considere oportuno realizar y cuando tenga indicios suficientes de la presunta comisión de alguna infracción tipificada en esta ley, requerirá al presunto infractor para que cese en el incumplimiento detectado en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación del requerimiento.

En el caso de que en dicho plazo el presunto responsable no acomode su actuación a lo requerido por el Comisionado de Transparencia de Castilla y León, este instará el inicio del procedimiento sancionador y remitirá las actuaciones al sujeto obligado que corresponda para su incoación, instrucción y resolución.

El procedimiento sancionador también se podría iniciar de oficio, por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa o como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o denuncia de los ciudadanos.

2. La competencia para incoar el procedimiento corresponderá al órgano que determine la normativa aplicable al sujeto obligado al que pertenezca el infractor o, en su caso, a la que figure vinculada la persona presuntamente infractora. En el supuesto de que la competencia sancionadora recayera sobre el sujeto responsable de la infracción, la competencia corresponderá a los siguientes órganos:

- a) A la Junta de Castilla y León, en el ámbito de la Administración autonómica.
- b) Al órgano que determinen las entidades locales, en el ámbito de sus propias administraciones.



c) Al máximo órgano colegiado de gobierno, en los restantes sujetos obligados.

Cuando el presunto responsable de la infracción sea alto cargo o máximo responsable de la Administración autonómica y su sector público o reutilizador que haya incurrido en alguna infracción relativa a datos puestos a disposición por la Administración autonómica y su sector público, será competente para incoar el procedimiento sancionador el consejero con competencias en materia de impulso de la transparencia, previa comunicación a la Junta de Castilla y León.

La competencia para incoar el procedimiento disciplinario al personal al servicio de alguno de los sujetos obligados del artículo 2 será de quien determinen las normas aplicables a cada sujeto obligado.

3. La competencia para la imposición de sanciones corresponderá al órgano que determine la normativa aplicable al sujeto obligado al que pertenezca el infractor o, en su caso, a la que figure vinculada la persona presuntamente infractora.

En el supuesto de que la competencia sancionadora recayera sobre el sujeto responsable de la infracción, la competencia corresponderá a los siguientes órganos:

- a) A la Junta de Castilla y León, en el ámbito de la Administración autonómica.
- b) Al órgano que determinen las entidades locales, en el ámbito de sus propias administraciones.
- c) Al máximo órgano colegiado de gobierno, en los restantes sujetos obligados.

4. En la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las resoluciones sancionadoras por infracciones cometidas por los altos cargos o máximos responsables y asimilados, y por los reutilizadores de información pública serán impuestas por:

- a) La Junta de Castilla y León, en el caso de infracciones muy graves.
- b) El consejero con competencia en materia de impulso de la transparencia, en el caso de infracciones graves y leves, previa puesta en conocimiento de la Junta de Castilla y León.

La competencia para resolver el procedimiento disciplinario iniciado al personal al servicio de alguno de los sujetos obligados del artículo 2 será de quien determinen las normas aplicables a cada sujeto obligado.

5. En el ámbito de la Administración autonómica y su sector público, cuando el presunto responsable sea una persona o entidad privada de las obligadas a suministrar información por razón de las ayudas o subvenciones que perciba con cargo a fondos públicos, o por razón de contratos o convenios con el sector público, será competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador el titular de la consejería u órgano que otorga la subvención o ayuda pública o que suscribe el contrato o convenio.

Cuando la obligación de suministrar información derive de las funciones o potestades públicas que ejerza el presunto infractor, será competente para iniciar y resolver el procedimiento sancionador el titular de la consejería u órgano a quien corresponda la competencia en la materia en la que las mismas son ejercidas.

6. Todas las resoluciones que pongan fin a los procedimientos sancionadores que se instruyan en virtud de la presente ley exigirán informe previo y preceptivo del Comisionado de Transparencia de Castilla y León.



TÍTULO V

Evaluación

Artículo 58. Evaluación interna.

Los sujetos obligados de los artículos 2 y 3 promoverán en sus propios ámbitos la evaluación de su gestión en las materias reguladas en esta ley.

El órgano directivo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León competente en materia de coordinación de la publicidad activa, acceso a la información pública y su reutilización elaborará anualmente un informe en el que analizará la gestión realizada en estos ámbitos por los órganos y unidades pertenecientes a aquella. Dicho informe será elevado para su conocimiento a la Junta de Castilla y León y se publicará en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

En dicho informe podrán realizarse, en su caso, recomendaciones y propuestas de actuación.

Artículo 59. Evaluación externa.

El Comisionado de Transparencia de Castilla y León realizará una evaluación externa de la gestión llevada a cabo por todos los sujetos obligados por esta ley en los términos de lo dispuesto en el artículo 63.2 a) en los plazos y con la metodología que aquel decida.

Artículo 60. Reconocimientos y distintivos.

Anualmente, la consejería competente en materia de impulso de la transparencia reconocerá a aquellos órganos y unidades de la Administración de la Comunidad de Castilla y León que hayan destacado por su dedicación en la gestión de las materias reguladas en esta ley.

Dicha consejería establecerá las condiciones de estos reconocimientos. Su concesión habilitará al órgano o unidad que lo reciba a utilizar un distintivo de excelencia en materia de transparencia en sus comunicaciones internas y externas.

Podrá reconocerse, asimismo, la excelencia de la gestión en estas materias llevada a cabo por otros sujetos diferentes a la Administración autonómica que se hallen dentro del ámbito de aplicación de esta ley.

TÍTULO VI

Comisionado y Comisión de Transparencia

Artículo 61. Atribución del Comisionado de Transparencia al Procurador del Común de Castilla y León.

1. Las funciones de Comisionado de Transparencia de Castilla y León se atribuyen al Procurador del Común.

2. El Procurador del Común, como Comisionado de Transparencia de Castilla y León, tiene por finalidad velar por el cumplimiento de las obligaciones de publicidad activa y salvaguardar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública.



Artículo 62. Comisión de Transparencia de Castilla y León.

La Comisión de Transparencia de Castilla y León es un órgano colegiado adscrito al Procurador del Común, integrado por los siguientes miembros:

- a) El Comisionado de Transparencia de Castilla y León, que la presidirá.
- b) El Adjunto al Procurador del Común, cuando exista, y en su defecto por la persona al servicio de la Institución que designe el Procurador del Común.
- c) El secretario, con voz y voto, que será designado por el Procurador del Común entre las personas al servicio de la Institución.

Artículo 63. Funciones.

1. El Comisionado de Transparencia de Castilla y León y la Comisión de Transparencia de Castilla y León en el ejercicio de sus funciones, gozarán de autonomía, independencia y objetividad.

2. El Comisionado de Transparencia ejercerá las siguientes funciones:

- a) Evaluar el grado de aplicación de esta ley. Para ello presentará una memoria anual ante la Comisión de las Cortes de Castilla y León prevista en el artículo 2 de la Ley 2/1994, de 9 de marzo, del Procurador del Común de Castilla y León, en la que incluirá información sobre el cumplimiento de las obligaciones previstas en materia de publicidad activa y acceso a la información de tal forma que sus resultados sean comparables. A la vista de la evaluación, podrá realizar, en su caso, recomendaciones y propuestas de actuación.

La memoria del Comisionado de Transparencia de Castilla y León se hará pública en el espacio específico de las páginas web o sedes electrónicas de los sujetos obligados destinado a publicar las informaciones y contenidos de publicidad activa.

- b) Colaborar en las materias que le son propias con órganos de naturaleza análoga.
- c) Responder a las consultas que con carácter facultativo le planteen los órganos encargados de tramitar y resolver solicitudes de acceso a la información pública.
- d) Dictar criterios interpretativos en materia de publicidad activa y acceso a la información pública.
- e) Ejercer las competencias de ejecución forzosa y en el ámbito sancionador previstas en esta ley.
- f) Informar preceptivamente las normas de desarrollo de esta ley y las demás que se dicten en esta materia.
- g) Aquellas otras que le sean legalmente atribuidas.

3. La Comisión de Transparencia de Castilla y León tendrá como función resolver las reclamaciones y ejercer la mediación a las que se refieren los artículos 41 y 42.



Artículo 64. Colaboración con el Comisionado y Comisión de Transparencia de Castilla y León.

Todos los sujetos incluidos en el ámbito de aplicación de esta ley deberán facilitar al Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León la información que soliciten y prestarles la colaboración necesaria para el ejercicio de sus competencias.

Artículo 65. Actuación con separación de funciones.

El Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León actuarán con separación de sus funciones respecto de las que corresponden al Procurador del Común como comisionado de las Cortes de Castilla y León para la protección y defensa de los derechos constitucionales de las personas y de los derechos y principios reconocidos en el Estatuto de Autonomía de Castilla y León.

DISPOSICIONES ADICIONALES

Primera. No discriminación por razón de sexo.

En aquellos casos en los que esta ley utiliza sustantivos de género masculino para referirse a personas, debe entenderse que se utilizan de forma genérica con independencia del sexo de las personas mencionadas, de acuerdo con los criterios establecidos por la Real Academia Española y con estricta igualdad a todos los efectos.

Segunda. Entidades locales.

1. Las entidades locales cuyo padrón sea inferior a 5.000 habitantes deberán cumplir únicamente con aquellas obligaciones de publicidad activa que acuerden expresamente de entre las enumeradas en los artículos 19 a 29 o cualquier otra que resulte relevante, sin perjuicio de las que deban cumplir preceptivamente por derivar de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, o de cualquier otra norma que les sea de aplicación.

Las entidades locales promoverán con los medios de los que dispongan, ya sea de manera presencial, electrónica o a través de cualquier otra modalidad, la participación de sus vecinos en la determinación de dichas obligaciones. Al inicio de cada mandato se reiterará este proceso participativo cuyo seguimiento corresponderá al Comisionado de Transparencia de Castilla y León.

A este respecto se deberá acreditar la publicidad de la convocatoria por el medio que esta se haya efectuado, así como las circunstancias de la realización del proceso, como mínimo, las personas que han concurrido, las manifestaciones y propuestas que hayan realizado y, en su caso, el apoyo que hayan obtenido dichas propuestas entre las personas que hayan concurrido a la convocatoria.

Estos acuerdos se adoptarán en los seis meses siguientes a la entrada en vigor de la ley de conformidad con lo previsto en el párrafo segundo del apartado 2 de la disposición final segunda y periódicamente en los seis primeros meses de cada mandato, y se harán públicos en sus páginas web o sedes electrónicas al igual que el resultado del proceso participativo mencionado.



Los contenidos a cuya publicidad ya se hubiera comprometido la corporación en un mandato anterior, seguirán publicándose salvo que expresamente se acuerde lo contrario, sin perjuicio de aquellos contenidos que deban tener una publicidad obligatoria por estar así dispuesto en alguna disposición.

2. La frecuencia de actualización de los contenidos de publicidad obligatoria en las entidades locales con población inferior a 5.000 habitantes será al menos semestral, salvo que se establezca una periodicidad diferente, mayor o menor, en cualquier otra norma que les sea de aplicación.

Tercera. Colaboración de las Diputaciones Provinciales y de la Administración de la Comunidad.

1. Las diputaciones provinciales prestarán la asistencia necesaria a los municipios y demás entidades locales de menos de 20.000 habitantes para el cumplimiento de las obligaciones previstas en esta ley, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y la disposición adicional sexta de la Ley 7/2013, de 27 de septiembre, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León.

2. La Administración de la Comunidad de Castilla y León promoverá medidas de apoyo tecnológico y de formación de los empleados públicos locales para garantizar el cumplimiento de lo previsto en esta ley.

Cuarta. Acceso a los documentos custodiados en los archivos.

El régimen de acceso a los documentos de la Administración General, organismos autónomos y entes públicos de derecho privado de la Comunidad de Castilla y León obrantes en los archivos centrales, territoriales e históricos se regirá por su propia legislación.

Quinta. Dotación de personal en el Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León.

El Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León contarán con los medios materiales y personales necesarios para el ejercicio de sus competencias.

La dotación de personal del Comisionado y la Comisión de Transparencia de Castilla y León deberá acomodarse, en el plazo de un año desde la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de Castilla y León, a las competencias de dicho órgano previstas en esta ley, tanto las relativas a la gestión de las reclamaciones en materia de acceso a la información pública, como las de carácter sancionador.

Sexta. Unidades de transparencia.

1. En el ámbito de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, las secretarías generales de las consejerías, las delegaciones territoriales y los máximos órganos unipersonales del resto de entidades que formen parte de aquella mencionadas en el artículo 2.2 dispondrán de unidades de transparencia dotadas de puestos de trabajo dedicados a la gestión de las materias contempladas en esta ley, en especial:

- a) La tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública que les sean asignadas.



- b) La coordinación y seguimiento de la gestión de la publicidad activa y la reutilización de la información pública que sea responsabilidad de los órganos y unidades de su ámbito departamental.

2. La dotación a que hace referencia el apartado 1 se llevará a cabo en el plazo de seis meses desde la publicación de la modificación de las estructuras orgánicas que corresponda en el Boletín Oficial de Castilla y León, que deberá llevarse a cabo en los tres meses siguientes a la publicación de esta ley en el citado boletín.

Séptima. Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Los encargos a medios propios efectuados por sujetos obligados por esta ley que formen parte de la Administración de la Comunidad de Castilla y León serán accesibles a través del Registro General Electrónico de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León en los mismos términos que lo son los convenios y encomiendas de gestión, en el plazo de seis meses desde la publicación de esta ley en el Boletín Oficial de Castilla y León.

Por la consejería competente en esta materia se promoverá la modificación de la normativa reguladora del citado registro para la inclusión de esta previsión legal.

Octava. Contenidos de transparencia en programas de acceso a la función pública y de formación de empleados públicos.

1. El órgano directivo con competencia en materia de función pública velará para que la normativa correspondiente a las materias que se regulan en la presente ley tenga reflejo suficiente en los programas correspondientes a los diferentes procesos selectivos de acceso a la función pública.

2. Los planes de formación de los empleados públicos de la Escuela de Castilla y León de Administración Pública diseñarán, igualmente, acciones específicas sobre las materias contempladas en esta ley.

Novena. Contenidos de transparencia en la educación

La consejería con competencias en materia de educación analizará las diferentes alternativas existentes para promover la educación en los distintos niveles de enseñanza sobre la importancia de la transparencia para el fortalecimiento de los valores democráticos a través del acceso a la información pública y su reutilización.

Por su parte, las universidades públicas podrán promover también la enseñanza en estas materias a través de programas específicos o introduciendo contenidos relacionados con la transparencia en estudios de carácter más generalista.

Décima. Instrucciones complementarias sobre el trámite de mediación

La Comisión de Transparencia de Castilla y León dictará las instrucciones necesarias para la correcta gestión de los trámites de mediación en los procedimientos de reclamación en materia de acceso a la información pública, de conformidad con lo previsto en esta ley.



Undécima. Aprobación de modelos de declaración y perfiles profesionales.

El consejero del que dependa la inspección general de servicios aprobará los modelos de declaraciones de actividades, bienes, derechos y obligaciones patrimoniales de los altos cargos de la Administración de la Comunidad, y el modelo y estructura de datos de los perfiles y trayectoria profesional de estos cargos y del personal eventual al servicio de la Administración autonómica.

Duodécima. Impulso de la transparencia en la actividad contractual y de fomento.

Los órganos competentes de los sujetos obligados por esta ley analizarán la posibilidad de incorporar como un criterio baremable en sus licitaciones y convocatorias de ayudas y subvenciones la transparencia con la que actúan quienes opten a ellas.

Decimotercera. Criterios interpretativos.

Corresponde al órgano directivo con competencia en materia de coordinación de la publicidad activa, acceso a la información pública y su reutilización, el dictado de criterios interpretativos en estas materias y en el ámbito de la Administración autonómica, que serán publicados en el Portal de Gobierno Abierto de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, sin perjuicio de la competencia del Comisionado de Transparencia de Castilla y León.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA.

Régimen transitorio.

Los procedimientos en materia de acceso y de reutilización de la información pública que estuvieran en trámite a la fecha de entrada en vigor de la ley, se seguirán tramitando y resolverán de conformidad con la normativa anterior.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA.

Derogación de normas.

Se derogan expresamente la Ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, a excepción de su título III, y el Decreto 7/2016, de 17 de marzo, por el que se regula el procedimiento para el ejercicio del derecho de acceso a la información pública en la Comunidad de Castilla y León.

Queda derogada, asimismo, cualquier otra disposición normativa de igual o inferior rango que contradiga lo dispuesto en la presente ley.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Habilitación normativa.

Se faculta a la Junta de Castilla y León para aprobar las disposiciones necesarias en desarrollo de esta ley.



Segunda. Entrada en vigor.

1. La presente ley entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el Boletín Oficial de Castilla y León.

2. Las obligaciones de publicidad activa no previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre y en la Ley 3/2015, de 4 de marzo, entrarán en vigor a los 6 meses desde la publicación de la ley.

Para las entidades locales cuya población sea inferior a 20.000 habitantes, la entrada en vigor de las obligaciones de publicidad activa no previstas en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, se producirá en el plazo de un año desde la publicación de esta ley.

3. Las disposiciones relativas al trámite de mediación y el título IV entrarán en vigor en el plazo de un año desde la publicación de la ley.

Valladolid, 21 de octubre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Alfonso FERNÁNDEZ MAÑUECO



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000074-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de relaciones institucionales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite la Moción, M/000074, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de relaciones institucionales, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación 00074, relativa a política general en materia de relaciones institucionales:

"España se constituye en un Estado social y democrático de Derecho, que propugna como valores superiores de su ordenamiento jurídico la libertad, la justicia, la igualdad y el pluralismo político".

Del apartado 1 del artículo 1.º de la Constitución Española ya se derivan un buen número de principios que deben informar tanto las políticas públicas como la conformación, la organización y el funcionamiento de las instituciones públicas, todas ellas sometidas al imperio de la ley.

El cumplimiento de las obligaciones democráticas por parte de las instituciones públicas en sus relaciones institucionales es un comportamiento inexcusable en un estado democrático. Un respeto a la separación de poderes que permita un funcionamiento equilibrado entre ellos, el respeto a los niveles competenciales entre los distintos



ámbitos territoriales o el acatamiento a las decisiones adoptadas mayoritariamente por los representantes de los ciudadanos, forman parte de las obligaciones de todas las instituciones públicas.

Por ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, considerando que la aplicación del principio democrático, del respeto a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de la Comunidad son obligaciones inexcusables de los poderes públicos.

Considerando que, así mismo, los poderes públicos deben tener un escrupuloso respeto tanto hacia las funciones de los representantes de los ciudadanos como a la posición institucional de las distintas instituciones públicas y a sus funciones, INSTAN a la Junta de Castilla y León:

1.- A realizar un escrupuloso cumplimiento de las obligaciones legalmente establecidas en lo referente al ejercicio de las funciones de control político por parte de las Cortes de Castilla y León y sus miembros en el ejercicio de sus funciones.

2.- Al cumplimiento de las resoluciones de carácter no legislativo emanadas del Parlamento de la Comunidad, como expresión mayoritaria de la voluntad de los representantes de los ciudadanos de la Comunidad.

3.- Al cumplimiento de los términos de los pactos y acuerdos que suscriba con los representantes de empresarios y trabajadores en el marco del diálogo social.

4.- A tener la máxima consideración a los distintos ámbitos competenciales derivados de la configuración territorial e institucional del Estado Español y, en particular, al respeto y a la más firme defensa de la autonomía local, sin que se produzcan injerencias ni perturbaciones en el ejercicio de las funciones que estas instituciones tienen legalmente atribuidas".

Valladolid, 8 de noviembre de 2021.

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

451. Mociones

M/000164-01

Moción presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión frente a la emergencia climática, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite la Moción, M/000164, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a política general en materia de gestión frente a la emergencia climática, consecuencia de la Interpelación formulada por dicho Grupo Parlamentario, sustanciada en la Sesión Plenaria de 2 de noviembre de 2021.

De conformidad con el artículo 154 del Reglamento podrán presentarse enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dicha Moción haya de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

EL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en el ARTÍCULO 154 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente MOCIÓN, derivada de la Interpelación I/000164, relativa a "Política general en materia de gestión frente a la emergencia climática":

ANTECEDENTES

El día 9 de agosto de 2021 el Grupo Intergubernamental de Expertos para el Cambio Climático (IPCC) de la ONU certificó el carácter irreversible de las consecuencias que condicionarán al Planeta durante siglos en una Emergencia Climática.

La ONU reiteró que dichas consecuencias producidas por el Cambio Climático, inevitables, ya solo serán mitigables, con hábitos, legislación y medidas que habrán de implementarse con absoluta inmediatez, emergencia climática alertada y transmitida desde el PSOEyL en numerosas ocasiones, con iniciativas parlamentarias y propuestas.

Coincidiendo con el Pleno en que se debatió la interpelación de la que deriva la presente moción que plantea el Grupo Parlamentario Socialista, se celebraba en Glasgow la COP26 que reunía a los líderes mundiales en una nueva cumbre climática.



En un contexto internacional con unos antecedentes un tanto pesimistas, hasta el punto de que Naciones Unidas llegó a admitir que no se había avanzado respecto a los compromisos climáticos de las anteriores cumbres, el mayor de los retos a los que se enfrenta la humanidad requiere de la adopción inmediata de medidas multinivel, internacional, nacional, regional, local e individual.

Frente a la emergencia climática y sus consecuencias solo cabe adoptar medidas que mitiguen sus efectos y que adapten nuestra vida, usos, actividades productivas y socioeconómicas.

Acciones y medidas que, desde el principio de subsidiariedad, por supuesto abundando en la descentralización, como sociedad seremos más eficaces y más eficientes cuando dichas actuaciones se adopten de "abajo hacia arriba", no pudiendo permitirse la humanidad más dilaciones frente a la emergencia climática al ser improrrogable por más tiempo el momento de la acción.

Posponer la acción es de una irresponsable crueldad, social y generacional, ya que conocemos las consecuencias dramáticas y definitivas con carácter irreversible no habiendo alternativa planetaria, y así la corresponsabilidad de Castilla y León para con el planeta y con los objetivos comprometidos por la Unión Europea y el Gobierno de España debe ser una prioridad transversal y vinculante en su acción política.

El 21 de enero de 2020 el Gobierno de España declara la Emergencia Climática y Ambiental en respuesta al consenso generalizado de la comunidad científica, que reclama acción urgente para salvaguardar el medio ambiente, la salud y la seguridad de la ciudadanía, comprometiendo el marco regulatorio fundamental que inspire y vincule al resto de acciones que han de acometerse en todos los niveles de la Administración.

Así, la *Ley 7/2021, de 20 de mayo, de cambio climático y transición energética*, regula un proyecto de futuro en común, en línea con los compromisos adquiridos con la Agenda 2030 y la localización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, facilitando la descarbonización de la economía española, su transición a un modelo circular, de modo que se garantice el uso racional y solidario de los recursos.

A su vez la nueva ley prevé el impulso de la adaptación a los impactos del cambio climático y la implantación de un modelo de desarrollo sostenible que genere empleo decente y contribuya a la reducción de las desigualdades para lo cual la Administración General del Estado, las Comunidades Autónomas y las Entidades Locales, en el ámbito de sus respectivas competencias, darán cumplimiento al objeto de la ley, y con lo cual cooperarán y colaborarán para su consecución.

De acuerdo con que la vertebración del territorio y la cohesión de este es una medida eficaz, contrastada científicamente, para hacer frente a las consecuencias del cambio climático hace del mundo rural factor que debe acoger las oportunidades de impulso socioeconómico sobre el territorio de forma que optimizando la gestión de los recursos energéticos y naturales hacer posible la repoblación.

Si bien es cierto que las potencialidades ecosistémicas de Castilla y León hacen del territorio autonómico más amplio de la Unión Europea el de mayores capacidades resilientes y en el espacio de mayor oportunidad frente a los objetivos de transformación socioeconómica y productiva, no es menos cierta la necesidad de la adopción de medidas inmediatas.



Castilla y León exige sin más dilación el ejercicio competencial constitucionalmente transferido y que, en torno a la Ordenación del Territorio, fije y determine la planificación de nuestros sistemas productivos, la gestión de nuestros recursos naturales y adopte un modelo de custodia y de protección de nuestro territorio pues de lo contrario frente a la Emergencia Climática sería especialmente vulnerable.

La comunidad científica de forma generalizada considera consecuencia de la Emergencia Climática la terrible pandemia del COVID-19 que Castilla y León padeció con especial rigor, por causa del desmantelamiento durante más de 30 años de los servicios sanitarios y asistenciales públicos.

Ante el contexto de emergencia climática y para hacer frente a la salida de la pandemia, la Unión Europea, a través de los Fondos de Recuperación, Transformación y Resiliencia, "Next Generation 2021-2027", encuentra su cimiento y justificación en la solidaridad, social y generacional en el marco de vinculación establecido en los objetivos de la descarbonización y de su Nuevo Pacto Verde para los próximos años. Para que Castilla y León pueda participar del acceso y beneficio de los mencionados Fondos Europeos está obligada a impulsar reformas legislativas y regulatorias a modo de políticas palanca que haga competitiva la elegibilidad de sus proyectos y programas, siempre de escala autonómica, para ser incorporados al Plan Nacional Next Generation.

En definitiva, el desarrollo de las previsiones legislativas y compromisos vinculantes en aquellas materias convergentes con los hitos y los objetivos marcados por Europa frente a la Emergencia Climática son garantía de acceso a los Fondos Next Generation.

El desarrollo del mayor número de proyectos que al amparo de los Fondos Europeos Next Generation contribuirá a hacer de Castilla y León un territorio más próspero, más digital, más inclusivo, más moderno y por ello más seguro y eficaz frente a la emergencia climática.

Por ello, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

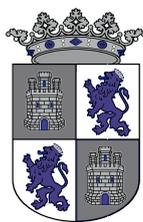
1.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a declarar de inmediato la situación de "Emergencia Climática" en Castilla y León.

2.- Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la inmediata adopción de medidas urgentes para hacer frente a la Emergencia Climática y, en particular, a la elaboración y remisión a las Cortes del Proyecto de Ley de Emergencia Climática de Castilla y León con carácter de regulación integral, que ordene de forma vinculante el desarrollo de una transición ecológica y energética justa.

Valladolid, 8 de noviembre de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000203-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cálculo estimado por la Junta de Castilla y León de creación de nuevas cooperativas y sociedades laborales a lo largo de la legislatura 2019-2023, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

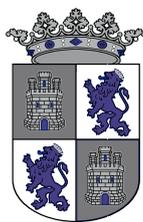
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000203, relativa a cálculo estimado por la Junta de Castilla y León de creación de nuevas cooperativas y sociedades laborales a lo largo de la legislatura 2019-2023, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000204-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cuál va a ser el tipo de ampliación de la extensión de la tarifa plana para los nuevos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

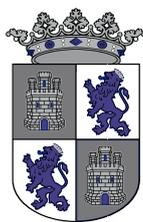
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000204, relativa a cuál va a ser el tipo de ampliación de la extensión de la tarifa plana para los nuevos autónomos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000205-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a qué tipo de campañas concretas ha realizado la Junta de Castilla y León en el marco de la medida de lucha contra el abuso en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornada y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

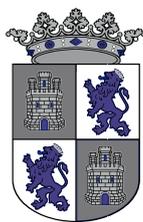
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000205, relativa a qué tipo de campañas concretas ha realizado la Junta de Castilla y León en el marco de la medida de lucha contra el abuso en la contratación a tiempo parcial, los excesos de jornada y horas extraordinarias no pagadas ni compensadas del Plan Director por un Trabajo Digno 2018-2019-2020, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000206-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo tiene previsto trabajar y qué objetivos se marca la Consejería de Empleo para poner en marcha, junto al Ministerio de Trabajo, el Plan Director por un Trabajo Digno en relación con las relaciones laborales e igualdad en el empleo, así como cuáles son los objetivos en relación al fraude en la contratación temporal y contra la contratación irregular de la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

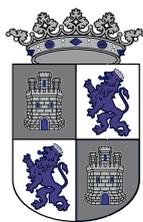
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000206, relativa a cómo tiene previsto trabajar y qué objetivos se marca la Consejería de Empleo para poner en marcha, junto al Ministerio de Trabajo, el Plan Director por un Trabajo Digno en relación con las relaciones laborales e igualdad en el empleo, así como cuáles son los objetivos en relación al fraude en la contratación temporal y contra la contratación irregular de la contratación a tiempo parcial, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000207-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo tiene previsto la Consejería de Empleo e Industria actuar de manera preventiva y anticipada desarrollando el "Protocolo de empresas en crisis", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

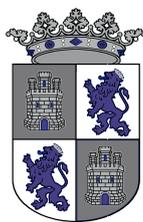
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000207, relativa a cómo tiene previsto la Consejería de Empleo e Industria actuar de manera preventiva y anticipada desarrollando el "Protocolo de empresas en crisis", publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000208-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a cómo se va a materializar la promoción del desarrollo de todo tipo de empresas de economía social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

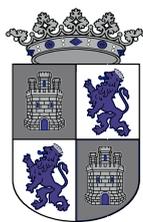
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000208, relativa a cómo se va a materializar la promoción del desarrollo de todo tipo de empresas de economía social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000209-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de fomento del empleo y emprendimiento" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

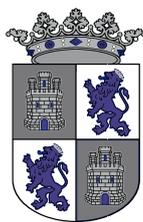
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000209, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de fomento del empleo y emprendimiento" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000210-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de formación. Aumento de la empleabilidad" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

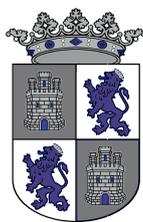
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000210, relativa a varias cuestiones relativas a las "Políticas de formación. Aumento de la empleabilidad" presentadas en el programa de gobierno de la Consejería de Empleo e Industria para la X legislatura, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000211-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a si considera adecuado la Junta de Castilla y León la actuación que ha tenido con los gerentes provinciales del Servicio Público de Empleo, cesándoles de sus puestos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

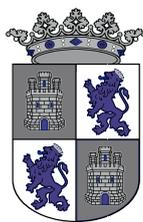
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000211, relativa a si considera adecuado la Junta de Castilla y León la actuación que ha tenido con los gerentes provinciales del Servicio Público de Empleo, cesándoles de sus puestos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000212-02

Retirada de la pregunta para respuesta oral en la Comisión de Empleo e Industria, formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de ejecución del presupuesto destinado a políticas activas de empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y D. José Francisco Martín Martínez retiraron la Pregunta para respuesta Oral en la Comisión de Empleo e Industria, POC/000212, relativa a valoración de la Junta de Castilla y León de los datos de ejecución del presupuesto destinado a políticas activas de empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 279, de 9 de septiembre de 2021.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

461. Preguntas para respuesta oral en Comisión

POC/000243-01

Pregunta para respuesta oral en la Comisión de Fomento y Medio Ambiente formulada a la Junta de Castilla y León por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón y Dña. María Rodríguez Díaz, relativa a acciones que se van a llevar a cabo por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para corregir las ilegalidades constatadas en el ejercicio de una actividad ganadera.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite la Pregunta para respuesta Oral en Comisión POC/000243.

Con esta misma fecha se remite a la Junta de Castilla y León y a la Presidencia de la Comisión correspondiente.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón y María Rodríguez Díaz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 155 y siguientes del Reglamento de la Cámara, formulan a la Junta de Castilla y León la siguiente pregunta para su contestación oral ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:

ANTECEDENTES

El 16/09/19 el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Aguilar de Campoo remitió escrito al Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, reclamando su implicación, en aplicación del artículo 82 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, sobre el procedimiento sancionador incoado contra SOCIEDAD COOPERATIVA LA PASTIZA, con Licencia Ambiental 7/04 para el ejercicio de actividad ganadera ubicada en Mave (Aguilar de Campoo, Palencia), por los incumplimientos



detectados por el propio Servicio Territorial, según su escrito al Ayuntamiento de Aguilar de Campoo de fecha 11 de enero de 2019. Este escrito no fue respondido hasta el 21/02/21, previa petición de intervención al Delegado Territorial de Palencia.

El 22 de abril de 2021 el mismo Grupo Municipal remitió escrito de respuesta al del Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente de Palencia, de fecha 21/02/21, insistiendo en reclamar su implicación, por no estar de acuerdo en el razonamiento para la inaplicación del artículo 82 del Decreto Legislativo 1/2015. Y de nuevo asistimos a un silencio del Servicio Territorial.

Se pregunta:

¿Qué acciones se van a llevar a cabo por parte de la Dirección General de Calidad y Sostenibilidad Ambiental de la Consejería de Fomento y Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León para corregir las ilegalidades constatadas en el ejercicio de esta actividad?

Valladolid, 10 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón y
María Rodríguez Díaz



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/008322-02, PE/008323-02, PE/008324-02, PE/008325-02, PE/008326-02 y PE/008331-02

Prórroga por veinte días del plazo de contestación a diversas preguntas para respuesta escrita.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión del día 16 de noviembre de 2021, a solicitud motivada de la Junta de Castilla y León, y de conformidad con el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, ha acordado prorrogar por veinte días más el plazo de contestación a las Preguntas para respuesta escrita relacionadas en el Anexo, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

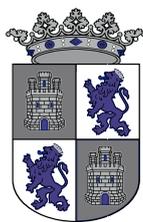
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ANEXO

PRÓRROGA CONTESTACIONES PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA MESA CORTES CASTILLA Y LEÓN 16 DE NOVIEMBRE DE 2021			
PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
008322	D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Alicia Palomo Sebastián	Motivo de la modificación de tres millones cuatrocientos sesenta y cinco mil euros (3.465.000,00 €) de minoración del presupuesto de la Dirección General de Telecomunicaciones, del contrato "Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León II".	298, 25/10/2021
008323	D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Alicia Palomo Sebastián	Motivo de la modificación de un millón trescientos sesenta y ocho mil doscientos dieciséis euros (1.368.216,00 €) de minoración del presupuesto que afecta a diversos organismos, del contrato "Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León II".	298, 25/10/2021
008324	D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Alicia Palomo Sebastián	Motivo de la modificación de tres millones seiscientos ochenta y cuatro mil euros (3.684.000,00 €) de minoración del presupuesto de la Gerencia Regional de Salud, del contrato "Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León II".	298, 25/10/2021



PRÓRROGA CONTESTACIONES PREGUNTAS PARA RESPUESTA ESCRITA MESA CORTES CASTILLA Y LEÓN 16 DE NOVIEMBRE DE 2021			
PE/	FORMULACIÓN	RELATIVA A	BOLETÍN
008325	D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Alicia Palomo Sebastián	Motivo de la modificación de nueve mil ciento treinta y cuatro euros con veintiocho céntimos (9.134,28 €) de minoración global del importe del contrato "Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León II".	298, 25/10/2021
008326	D. Ángel Hernández Martínez, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo y Dña. Alicia Palomo Sebastián	Motivo de la tramitación del modificado número cinco del contrato "Provisión de servicios de telecomunicaciones a la Administración de la Comunidad de Castilla y León II".	298, 25/10/2021
008331	Dña. Laura Domínguez Arroyo	Impacto ambiental de granjas porcinas de más de 2.000 animales.	298, 25/10/2021



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000505-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Rosa María Rubio Martín, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de promover la derogación del artículo 52.d del Estatuto de los Trabajadores con el objetivo de proteger mejor a los trabajadores y eliminar el despido por acumulación de días de baja, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 79, de 20 de febrero de 2020.

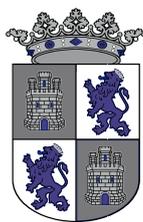
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez y Dña. Rosa María Rubio Martín retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000505, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España a fin de promover la derogación del artículo 52.d del Estatuto de los Trabajadores con el objetivo de proteger mejor a los trabajadores y eliminar el despido por acumulación de días de baja, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 79, de 20 de febrero de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000614-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a que se incluyan dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 3 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, los criterios en ella contemplados, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 107, de 14 de mayo de 2020.

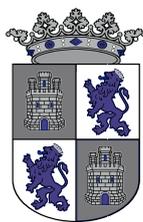
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. José Ignacio Martín Benito, D. Juan Luis Ceba Álvarez, D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero y D. Jesús Guerrero Arroyo retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000614, instando a la Junta de Castilla y León a que se incluyan dentro de las bases que regulen la subvención objeto de ayuda contenida en el artículo 3 del Decreto-ley 2/2020, de 16 de abril, los criterios en ella contemplados, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 107, de 14 de mayo de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000691-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Pedro Luis González Reglero, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a que emprenda determinadas actuaciones en relación con el expediente de regulación de empleo iniciado por la empresa COMDATA, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 144, de 31 de agosto de 2020.

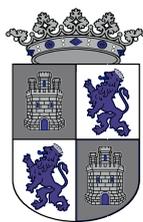
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Luis Briones Martínez, Dña. Nuria Rubio García, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Pedro Luis González Reglero, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000691, instando a la Junta de Castilla y León a que emprenda determinadas actuaciones en relación con el expediente de regulación de empleo iniciado por la empresa COMDATA, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 144, de 31 de agosto de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000827-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a la creación y publicación de una nueva línea de subvenciones para fundaciones y asociaciones que apoyan a trabajadores con discapacidad antes de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

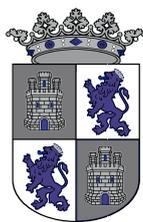
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Rubén Illera Redón, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000827, instando a la Junta de Castilla y León a la creación y publicación de una nueva línea de subvenciones para fundaciones y asociaciones que apoyan a trabajadores con discapacidad antes de abril de 2021, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000830-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, para actualizar determinados puntos, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

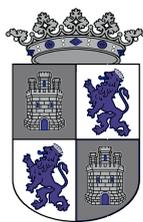
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000830, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, para actualizar determinados puntos, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000831-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 3 en la base 4.ª de la Orden EMP/262/2017 de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

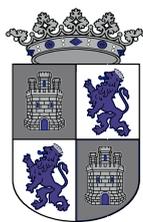
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000831, instando a la Junta de Castilla y León a modificar el punto 3 en la base 4.ª de la Orden EMP/262/2017 de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000832-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la posibilidad de subvención de materiales en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

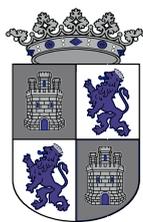
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000832, instando a la Junta de Castilla y León a modificar la posibilidad de subvención de materiales en la Orden EMP/262/2017, de 31 de marzo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 176, de 19 de noviembre de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000864-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para ratificar la Carta Social Europea, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 184, de 4 de diciembre de 2020.

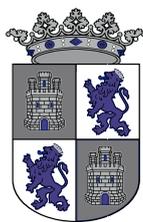
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000864, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España para ratificar la Carta Social Europea, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 184, de 4 de diciembre de 2020.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000909-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una ayuda extraordinaria y puntual por importe de 2.000,00 euros para el mantenimiento de la actividad económica de autónomos y microempresas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

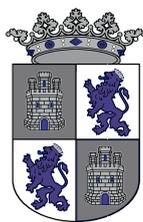
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Francisco Martín Martínez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000909, instando a la Junta de Castilla y León a establecer una ayuda extraordinaria y puntual por importe de 2.000,00 euros para el mantenimiento de la actividad económica de autónomos y microempresas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000918-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria "Reincorpórate" para que los autónomos excluidos por la base de cotización tengan acceso a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

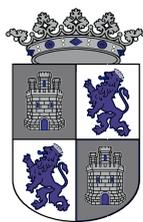
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Javier Campos de la Fuente y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000918, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria "Reincorpórate" para que los autónomos excluidos por la base de cotización tengan acceso a las mismas, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 197, de 27 de enero de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000947-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a que se realicen las acciones oportunas con la empresa concesionaria ITEVELESA para que la estación de ITV de Vitigudino preste el servicio todos los días hábiles del mes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 211, de 26 de febrero de 2021.

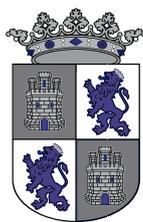
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Fernando Pablos Romo, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000947, instando a la Junta de Castilla y León a que se realicen las acciones oportunas con la empresa concesionaria ITEVELESA para que la estación de ITV de Vitigudino preste el servicio todos los días hábiles del mes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 211, de 26 de febrero de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000967-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez y Dña. María del Carmen García Romero, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se consideren los Centros de Español para Extranjeros como empresas integrantes de la cadena de valor o dependiente en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas en defensa del empleo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

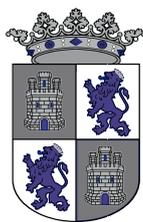
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez y Dña. María del Carmen García Romero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000967, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se consideren los Centros de Español para Extranjeros como empresas integrantes de la cadena de valor o dependiente en aplicación de la Disposición Adicional Primera del Real Decreto-ley 30/2020, de 29 de septiembre, de medidas en defensa del empleo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000969-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las medidas necesarias para que se establezca a través del ECYL la posibilidad de que las candidaturas a las ofertas de empleo puedan presentarse en la modalidad de currículum ciego, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

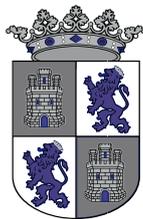
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Alicia Palomo Sebastián retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000969, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar las medidas necesarias para que se establezca a través del ECYL la posibilidad de que las candidaturas a las ofertas de empleo puedan presentarse en la modalidad de currículum ciego, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 218, de 11 de marzo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000993-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

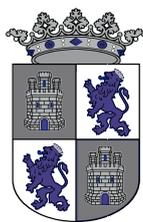
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000993, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas acciones sean necesarias para la creación de un registro diferenciado para los Centros Especiales de Empleo de Iniciativa Social antes del mes de junio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000998-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 3 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

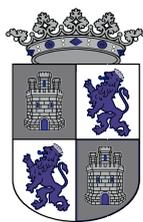
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000998, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía y el número de las subvenciones a entidades locales cofinanciadas por el FSE para la contratación de personas con discapacidad para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 3 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/000999-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL) en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 6 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

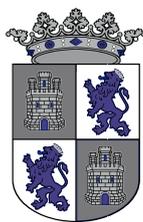
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Rosa María Rubio Martín y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/000999, instando a la Junta de Castilla y León a ampliar la cuantía de las subvenciones para la contratación por entidades locales de jóvenes del Sistema Nacional de Garantía Juvenil (JOVEL) en su convocatoria de 2021 y a ampliar a más de 6 meses los programas para garantizar una mejor formación e inserción de los participantes, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 229, de 15 de abril de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001002-03

Corrección de errores en la publicación de la aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley PNL/001002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 306, de 10 de noviembre de 2021.

CORRECCIÓN DE ERRORES

Advertido error en la publicación de la aprobación por la Comisión de Fomento y Medio Ambiente de Resolución relativa a la Proposición No de Ley, PNL/001002, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 306, de 10 de noviembre de 2021, se inserta a continuación la oportuna rectificación:

Página 46400:

Donde dice:

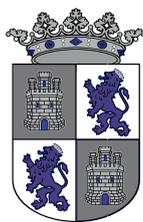
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León al acondicionamiento de las carreteras autonómicas CL-626, CL-635, LE-215, LE-233, LE-234, LE-331 y LE-333, en la comarca de Cistierna, la Montaña de Riaño y Mampodre, Boñar y San Isidro, eliminando las deficiencias existentes en las vías de las zonas mencionadas, con la mayor urgencia posible".

Debe decir:

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que en el plan de carreteras se incluyan las obras necesarias para la adecuación de las carreteras autonómicas CL-626, CL-635, LE-215, LE-233, LE-234, LE-331 y LE-333, en la Comarca de Cistierna, la Montaña de Riaño y Mampodre, Boñar y San Isidro, eliminando las deficiencias existentes en las vías de las zonas mencionadas con la mayor urgencia posible".

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001027-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Virginia Barcones Sanz, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Comunidad para la contratación de personas con discapacidad desempleadas para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 234, de 26 de abril de 2021.

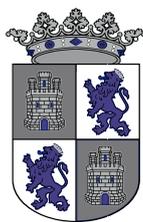
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Pedro Luis González Reglero y Dña. Virginia Barcones Sanz retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001027, instando a la Junta de Castilla y León a convocar una línea de subvenciones dirigidas a Entidades Locales de la Comunidad para la contratación de personas con discapacidad desempleadas para la realización de obras y servicios de interés público y utilidad social, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 234, de 26 de abril de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001054-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas modificaciones sean necesarias con el objeto de aumentar hasta, al menos, la cantidad de 125.000 euros la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

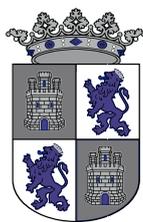
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Rubén Illera Redón, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001054, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas modificaciones sean necesarias con el objeto de aumentar hasta, al menos, la cantidad de 125.000 euros la convocatoria de subvenciones destinadas a financiar al personal de fundaciones, asociaciones y entidades sin ánimo de lucro que presten apoyo a los trabajadores con discapacidad de empresas del mercado ordinario de trabajo para el año 2021, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001055-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista y a la Restauración de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

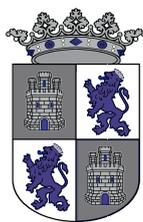
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Luis Briones Martínez, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001055, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan Integral de Apoyo al Comercio Minorista y a la Restauración de Aranda de Duero, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001056-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo y antes de que finalice el 2021 elabore un Plan de fomento de sectores estratégicos y de la I+D+I, para el fomento de la creación de empleo en zonas de prioridad demográfica, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

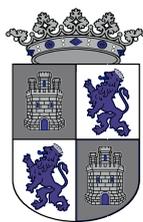
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001056, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo y antes de que finalice el 2021 elabore un Plan de fomento de sectores estratégicos y de la I+D+I, para el fomento de la creación de empleo en zonas de prioridad demográfica, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001057-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo e Industria se lleve a cabo la comprobación necesaria por parte de la Junta de Castilla y León para verificar que las empresas tanto públicas como privadas tienen puesto en marcha el registro salarial de obligado cumplimiento, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

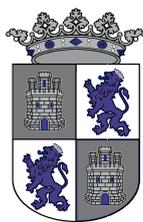
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Pedro Luis González Reglero, D. Luis Briones Martínez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001057, instando a la Junta de Castilla y León a que a través de la Consejería de Empleo e Industria se lleve a cabo la comprobación necesaria por parte de la Junta de Castilla y León para verificar que las empresas tanto públicas como privadas tienen puesto en marcha el registro salarial de obligado cumplimiento, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 243, de 14 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001118-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos de formación que puedan garantizar la inserción laboral de los participantes dentro del sector químico farmacéutico y biotecnológico, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

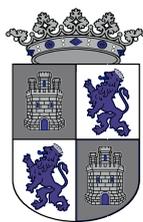
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001118, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos de formación que puedan garantizar la inserción laboral de los participantes dentro del sector químico farmacéutico y biotecnológico, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001119-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos formativos y garantizar así la formación e inserción laboral de los participantes en los cursos que se lleven a cabo, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

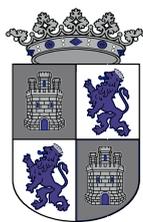
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Luis Briones Martínez, Dña. Alicia Palomo Sebastián y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001119, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo los programas e itinerarios que sean oportunos para dotar de cursos formativos y garantizar así la formación e inserción laboral de los participantes en los cursos que se lleven a cabo, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001120-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Rodríguez Díaz, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria de la Presidencia del Servicio Público de Empleo, por la que anualmente se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social, para que en el ámbito de los beneficiarios se contemplen poblaciones de menos de 5000 habitantes o variables, como el tanto por ciento de los desempleados de esa edad existentes por municipios, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

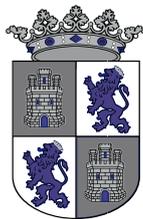
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, D. Diego Moreno Castrillo, Dña. María Rodríguez Díaz, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001120, instando a la Junta de Castilla y León a modificar las bases de la convocatoria de la Presidencia del Servicio Público de Empleo, por la que anualmente se convocan subvenciones dirigidas a municipios con más de 5000 habitantes, así como a las diputaciones provinciales o sus organismos autónomos dependientes, del ámbito de la Comunidad de Castilla y León, como apoyo a la contratación temporal de desempleados mayores de 55 años, para la realización de obras y servicios de interés general y social, para que en el ámbito de los beneficiarios se contemplen poblaciones de menos de 5000 habitantes o variables, como el tanto por ciento de los desempleados de esa edad existentes por municipios, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 248, de 27 de mayo de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001137-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a que modifique la exigencia de que en el municipio solicitante exista un mínimo de cinco desempleados en las convocatorias de ayudas para la contratación por los ayuntamientos de trabajadores desempleados para obras y servicios turísticos (ELTUR), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 254, de 10 de junio de 2021.

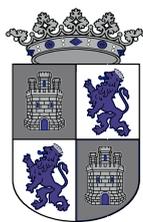
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Ángel Hernández Martínez, Dña. Virginia Barcones Sanz, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez y D. Rubén Illera Redón retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001137, instando a la Junta de Castilla y León a que modifique la exigencia de que en el municipio solicitante exista un mínimo de cinco desempleados en las convocatorias de ayudas para la contratación por los ayuntamientos de trabajadores desempleados para obras y servicios turísticos (ELTUR), publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 254, de 10 de junio de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001162-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Alicia Palomo Sebastián, instando a la Junta de Castilla y León a volver a aprobar en el año 2022 subvenciones para municipios acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, complementando la aportación que para este plan realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

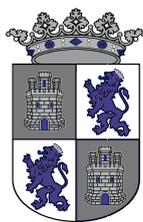
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. María del Carmen García Romero y Dña. Alicia Palomo Sebastián retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001162, instando a la Junta de Castilla y León a volver a aprobar en el año 2022 subvenciones para municipios acogidos al Plan de Fomento del Empleo Agrario, complementando la aportación que para este plan realiza el Servicio Público de Empleo Estatal, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

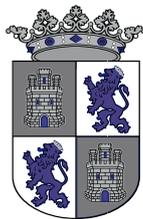
PNL/001166-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Luis Briones Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan integral de apoyo al comercio minorista y a la restauración de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Rosa María Rubio Martín, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y D. Luis Briones Martínez retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001166, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un Plan integral de apoyo al comercio minorista y a la restauración de la provincia de León, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 262, de 24 de junio de 2021. Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.
En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001168-02

Retirada de la Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio en el que se establezcan líneas de empleo y desarrollo en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

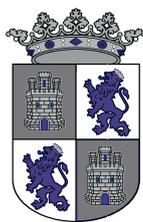
PRESIDENCIA

Con fecha 12 de noviembre de 2021, los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Ceba Álvarez y D. Pedro Luis González Reglero retiraron la Proposición No de Ley, PNL/001168, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio en el que se establezcan líneas de empleo y desarrollo en la provincia de Salamanca, publicada en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León, n.º 262, de 24 de junio de 2021.

Publíquese en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001254-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. José Francisco Martín Martínez y Dña. Nuria Rubio García, instando a la Junta de Castilla y León a llevar a cabo diversas actuaciones para luchar contra la pobreza menstrual, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, Laura Pelegrina Cortijo, Isabel Gonzalo Ramírez, José Francisco Martín Martínez y Nuria Rubio García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Según el reciente estudio 'Equidad y Salud Menstrual' impulsado por el Instituto de Investigación en Atención Primaria Jordi Gol, un 19,2 % de mujeres españolas han tenido dificultades económicas en algún momento de su vida para comprar productos menstruales. Este dato indica que la pobreza menstrual puede afectar 2 de cada 10 mujeres que menstrúan.



Pero cuando hablamos de pobreza menstrual no podemos limitarnos a los productos de higiene femenina sino que como dice la ONG period-aid "sufrir pobreza menstrual significa no tener acceso a productos de higiene menstrual, pero también no tener agua potable, jabón y otros recursos esenciales para la higiene y salud íntima. En España, además, se estima que la pobreza menstrual puede afectar al 20 % de las mujeres", esto provoca que muchas mujeres deban de elegir, en muchas ocasiones, entre la compra de productos de higiene íntima y la de alimentos debido a su situación económica. A esto deberíamos sumar que un 46 % de las mujeres jóvenes admite haber faltado al centro escolar por la vergüenza de tener la regla y no disponer de productos de higiene femenina debido a su situación económica, esta falta sistemática de tampones y compresas supone que niñas, adolescentes y mujeres busquen alternativas en telas, cartones o, simplemente, papel higiénico, lo que las expone a infecciones en la vagina y a consecuencias psicológicas como la ansiedad o la depresión.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- 1. Realizar un estudio con datos reales y actualizados sobre la pobreza menstrual en Castilla y León.**
- 2. Realizar campañas de sensibilización e información sobre la menstruación.**
- 3. Garantizar que en todos los edificios públicos dependientes de la Junta de Castilla y León haya productos de higiene menstrual gratuitos.**
- 4. Garantizar el acceso a lavabos en los espacios públicos".**

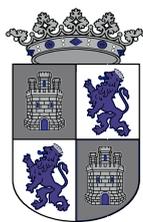
Valladolid, 25 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Pedro Luis González Reglero,
Laura Pelegrina Cortijo,
María Isabel Gonzalo Ramírez,
José Francisco Martín Martínez y
Nuria Rubio García

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001255-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a realizar un estudio del estado de conservación del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz y a destinar una partida económica para iniciar los trabajos de intervención necesarios, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Las ruinas del convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz se encuentran ubicadas en el término municipal de Sebúlcor (Segovia), enclavado en pleno Parque Natural de las Hoces del Río Duratón. Este convento franciscano, fundado en 1231, fue declarado Bien de Interés Cultural (BIC) por la Junta de Castilla y León en septiembre de 2012. Debido a su mal estado y continuo deterioro sin que nadie actúe para evitarlo, fue incluido en la Lista Roja de Hispania Nostra, en 2008.



Este monumento es de propiedad privada, que de momento no ha realizado ninguna actuación, tampoco la Junta de Castilla y León de manera subsidiaria, tal y como establece la ley de Patrimonio de Castilla y León. Así puede extraerse de la respuesta a la pregunta escrita realizada por el GPS en julio de 2021, en el que se detallan distintas actuaciones, pero ninguna de ellas ha llevado a la consolidación, mantenimiento y conservación del convento. La Consejería de Cultura y Turismo realizó "Estudios técnicos de necesidades para la conservación de las ruinas del Convento de Nuestra Señora de la Hoz en Sebúlcor" con una inversión de 4.798,86 euros.

En 2017, hubo intentos de cesión por parte de la compañía mercantil Promociones San Sotero, propietaria del inmueble, al Ayuntamiento de Sebúlcor y la Asociación Amigos del Convento de la Hoz, pero al final no fructificó.

En 2019, se realizaron labores de señalización de senderos y restricción de accesos, pero nada encaminado a su rehabilitación.

En abril de 2021, la propietaria se comprometió a labores de reparación, estabilización y puesta en valor para la conservación de las ruinas y en junio anunció la donación del inmueble a la Fundación Arte, Cultura y Patrimonio Histórico. Además, solicitaba apoyo económico a la Junta de Castilla y León para su conservación.

En conclusión, el inmueble lleva en riesgo desde 2008, en 2012 es declarado BIC y no es hasta 2017 cuando se hacen las primeras actuaciones, ninguna de ellas de rehabilitación y conservación. En contestación a una pregunta escrita, la Junta no garantiza ni se compromete a realizar ninguna actuación, pese a ser un monumento BIC y pese a llevar 13 años en las Lista Roja de Hispania Nostra y continuar deteriorándose.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

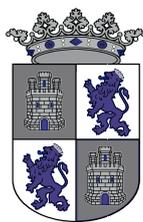
"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

- **Realizar un estudio del estado de conservación del Convento de Nuestra Señora de los Ángeles de la Hoz.**
- **Destinar una partida económica para iniciar los trabajos de intervención necesarios, para estabilizar y consolidar las ruinas del convento de la Hoz y evitar que continúe deteriorándose".**

Valladolid, 25 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Sergio Iglesias Herrera,
José Luis Vázquez Fernández,
Alicia Palomo Sebastián y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001256-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Sergio Iglesias Herrera, D. José Luis Vázquez Fernández, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Ignacio Martín Benito, instando a la Junta de Castilla y León a aumentar la financiación económica al Hay Festival, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

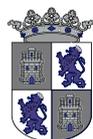
A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Sergio Iglesias Herrera, José Luis Vázquez Fernández, Alicia Palomo Sebastián y José Ignacio Martín Benito, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La ciudad de Segovia cuenta en la actualidad con 16 festivales, según la propia página web de Turismo de Segovia. Festivales de música, cine, títeres, literarios o teatro. Esto hace que Segovia sea una auténtica ciudad cultural, en la que buena parte del año está copado por algunos de estos festivales, cuyo promotor en algunos de los casos es el Ayuntamiento de Segovia, en otros, no siendo el organizador, sí es el máximo patrocinador. La Junta de Castilla y León colabora en alguno de ellos o ha colaborado.

El "Hay Festival" es un festival internacional literario y de arte, que nació en la localidad de Hay-on-Wye en Gales, en 1988. A partir de 1996, se organiza en otras



ciudades del mundo como Arequipa, Medellín o Cartagena de Indias. Su implantación en España llega en el año 2006, después de elegir a Segovia entre varias candidatas, como la sede española de este festival. Desde entonces, el "Hay" ha recobrado cada vez más importancia, con la participación de grandes personalidades a nivel internacional de la literatura, la pintura, la música, la gastronomía, economía, deporte o la política. Este es un festival variado en el que se intercalan charlas, exposiciones, conciertos o presentación de libros. Su programación cuidada y de gran calidad ha llevado a convertirse en un referente mundial de su género, lo que ha provocado que cada año la ciudad de Segovia se llene de turistas llegados de diferentes partes de España y del mundo, que se acercan a Segovia a disfrutar del festival, en un entorno natural, paisajístico, cultural y patrimonial únicos, que hacen de la ciudad el mejor espacio para que se celebre el Hay Festival.

En el año 2020, ve recompensada su labor, siendo galardonado con el Premio Princesa de Asturias de Comunicación e Humanidades. Importante galardón que además de poner en valor al festival, dotarle de mayor prestigio y hacerle más conocido, se pensó que podría mejorar la financiación recibida para mantener e incluso mejorar la calidad del mismo, haciendo de este festival no solamente un polo de atracción cultural y de conocimiento, sino también de turismo, empleo y riqueza. El Ayuntamiento de Segovia mantiene su fuerte compromiso, con la aportación de 100.000 euros. Sin embargo, la Junta de Castilla y León, quien, además de ser competente en la materia, tiene una capacidad económica mucho mayor, recorta su aportación, pasando de 100.000 euros a 14.752,17 euros, recortando en más de un 85 % la aportación, al cambiar el sistema de reparto, y sin buscar alternativa para poder mantener la inversión con la que se venía contribuyendo para la celebración del festival.

La organización del Hay Festival en vez de pensar en mejorar y ampliar su programación se ve en la obligación de plantearse la reducción de días de celebración, reducción de actividades e incluso la posibilidad de recurrir al *crowdfunding* para poder mantener el festival. En definitiva, se pone en riesgo el festival tal y como se le conoce, poco después de haber recibido el Premio Princesa de Asturias. Sin embargo, es necesario precisar que tanto el Ayuntamiento de Segovia como el Gobierno de España mantienen su aportación.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a aumentar la financiación económica al Hay Festival, al menos, hasta la cantidad que se venía aportando hasta el año 2020".

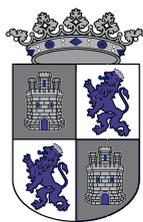
Valladolid, 25 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Sergio Iglesias Herrera,
José Luis Vázquez Fernández,
Alicia Palomo Sebastián y
José Ignacio Martín Benito

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001257-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. Nuria Rubio García, D. Javier Campos de la Fuente, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Diego Moreno Castrillo y D. José Luis Vázquez Fernández, instando a la Junta de Castilla y León a que elabore y tramite el marco regulatorio que desarrolle y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica y fotovoltaica así como la suspensión cautelar, en tanto no se cumpla lo anterior, a los expedientes actualmente en tramitación de parques fotovoltaicos en los pueblos de la Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz, para su tramitación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

María Rodríguez Díaz, Nuria Rubio García, Javier Campos de la Fuente, José Ignacio Ronda Gutiérrez, Yolanda Sacristán Rodríguez, Diego Moreno Castrillo y José Luis Vázquez Fernández, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Fomento y Medio Ambiente:



ANTECEDENTES

Nuestros pueblos de La Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz, en la provincia de León, durante decenios, han sido condenados al olvido y sacrificados en favor de otras tierras. La práctica totalidad de estos pueblos son un desierto demográfico por debajo de los 8 habitantes por km². Con esta despoblación, poner en marcha gigantescos proyectos de plantas fotovoltaicas puede resultar más fácil, por la escasa oposición de una población humilde en cantidad y envejecida.

Estos proyectos de macroparques fotovoltaicos tienen unas dimensiones disparatadas, no acordes con nuestro territorio. No dejan puestos de trabajo, ni fijan población activa en nuestros pueblos. No fomentan actividades ni iniciativas empresariales, ni tampoco priman nuestro humilde consumo de electricidad. Crean profundas cicatrices en el paisaje, que en algunos casos pueden ser irreversibles. Ponen en peligro otras actividades que ya funcionan de forma razonable y que tienen margen de mejora: turismo rural, agricultura, apicultura, micología, ganadería o industria maderera.

Castilla y León, que representa menos del 5 % del PIB de toda España, produce entre el 9 y el 13 % de la energía del país, generamos 22.638 MgW, consumimos escasamente 12.480 y tenemos un excedente de más de 10.000 MgW. Esta realidad genera riqueza en otros territorios, no deja ningún valor añadido y ese no puede ser el coste de oportunidad histórica para nuestras generaciones futuras y para nuestro presente.

En Castilla y León, dado que la Junta aún no ha desarrollado ni en el marco de sus competencias ni las previsiones legislativas, no existe ningún principio específico que regule la idoneidad de los emplazamientos con criterios vinculados a la protección de la biodiversidad o el paisaje, remitiendo a la legislación estatal, salvo la emisión del preceptivo y vinculante informe de la Consejería competente en materia de medio ambiente que afecten a la Red Natura, según el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.

Por todo ello proponemos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Que, en el ejercicio de su competencia en materia de ordenación del territorio, elabore y tramite el marco regulatorio que desarrolle y defina la norma sobre la localización de las infraestructuras necesarias para la generación de energía renovable eólica o fotovoltaica garantizando la sostenibilidad, la protección de la biodiversidad y los ecosistemas y sin perjuicio de la actividad agraria.

2. La suspensión cautelar, de forma inmediata, y en tanto en cuanto no se dé cumplimiento al punto anterior, a los expedientes actualmente en tramitación de



parques fotovoltaicos en los pueblos de La Maragatería, Sequeda, Valduerna, Cepeda, La Cabrera y Jamuz".

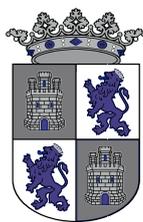
Valladolid, 26 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María Rodríguez Díaz,
Nuria Rubio García,
Javier Campos de la Fuente,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
Yolanda Sacristán Rodríguez,
Diego Moreno Castrillo y
José Luis Vázquez Fernández

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001258-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández y D. Carlos Fernández Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a trasladar al interior del templo las esculturas de los apóstoles ubicadas en las enjutas del exterior de la portada sur de la iglesia de Santa Marta de Tera, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández y Carlos Fernández Herrera, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Santa Marta de Tera es una pequeña localidad ubicada en un ramal del Camino de Santiago, que parte de la Vía de la Plata, en el itinerario entre Benavente y La Puebla de Sanabria, en la provincia de Zamora y que, a través de los puertos de Padornelo y La Canda, se dirige a Santiago por tierras orensanas. En Santa Marta, esta ruta conecta también con el ramal jacobeo que viene de Tábara. Santa Marta dispone de un albergue municipal para alojar a los peregrinos que recalán en este lugar, a escasos metros de



su monumental iglesia. Anejo al templo está el palacio de los obispos de Astorga, hoy reconvertido en Museo.

La iglesia actual formó parte de un monasterio fundado a finales del siglo IX o principios del X. Aquí, según un documento de 1033, se rendía culto, junto a Santa Marta, mártir astorgana del siglo III, al Salvador, San Miguel Arcángel, y los apóstoles Santiago, San Andrés y San Mateo. El fervor religioso que despertaban las reliquias contó entre sus devotos al propio Alfonso VII, el Emperador, el cual, aquejado de una grave dolencia moral, invocó a Santa Marta y obtuvo curación. Por eso, en agradecimiento, viajó hasta su iglesia de la ribera del Tera en 1129 y confirmó todos los privilegios y el coto del cenobio. En el documento de confirmación se añadió que: "En su iglesia (de Santa Marta de Tera) el Señor devuelve la vista a los ciegos, oído a los sordos, el andar a los cojos; cura a los mancos, sana a los enfermos, limpia a los leprosos, expulsa a los demonios de los cuerpos posesos y hasta los prisioneros aherrojados se ven libres doquiera que se encuentren". Obsérvese que esta fórmula recuerda las virtudes curativas que se atribuían Santiago en Compostela: el apóstol devolvía "la vista a los ciegos, oído a los sordos, palabras a los mudos, la vida a los muertos...".

Como se ve, la importancia de la abadía de Santa Marta de Tera hunde sus raíces en los siglos X al XII. En aquellos tiempos la fama se la dieron sus reliquias y la llegada y el paso de caminantes hacia Compostela.

La iglesia constituye uno de los principales valores históricos y artísticos del patrimonio cultural de la provincia de Zamora. Conocida sobre todo universalmente por la imagen de su Santiago peregrino, el edificio formó parte de un complejo abacial que hundía sus raíces en la España mozárabe. De la abadía quedó la actual iglesia, románica, del primer tercio del siglo XII. El edificio reúne importantes valores arquitectónicos y escultóricos, lo que le hace ser una de las joyas de la arquitectura e iconografía románica de Castilla y León. La iglesia de Santa Marta de Tera fue dada a conocer por el historiador granadino, Manuel Gómez Moreno, a principios del siglo XX. El reconocimiento por parte del Estado le vino con la declaración de Monumento Nacional el 3 de junio de 1931 (Bien de Interés Cultural en la legislación actual).

Su planta es de una sola nave, con cabecera plana, conforme a la tradición hispánica. Célebres son sus esculturas, tanto las imágenes de varios apóstoles en alto relieve -casi de bulto- (entre los que está el Hijo del Trueno), como la de sus capiteles, tanto exteriores como interiores. Varias líneas de ajedrezado recorren los muros y orlan los arcos de ventanas y puertas.

La iglesia de Santa Marta es conocida también por el fenómeno de la luz equinoccial. Cada equinoccio, un rayo solar ilumina el capitel del alma salvífica, situado en el presbiterio, en el lado de la Epístola. Se trata de un fenómeno similar al de otros templos, como el de San Juan de Ortega (Burgos).

Pero Santa Marta es, sobre todo, conocida por contar con la escultura más antigua de Santiago representado como peregrino. La primera representación de Santiago en el arte occidental está en el Beato de Gerona, realizado en Tábara en el siglo X, pero la primera imagen de Santiago como peregrino de toda Europa se encuentra en Santa Marta de Tera (siglo XI). Se trata de las representaciones más antiguas de este tipo iconográfico. Se le representa con aureola sobre la cabeza, cabellos largos y barba; la palma extendida, en además de plática o predicación. Porta bordón en la mano derecha; en bandelora lleva



zurrón, con venera prendida, similar al de Cristo con los discípulos de Emaús (Santo Domingo de Silos) y al del propio Santiago peregrino de la Cámara Santa de la catedral de Oviedo.

Esta escultura, junto con la de otros dos apóstoles y varios capiteles historiados, está integrada dentro de un rico conjunto monumental -iglesia abacial del siglo XI y palacio de los obispos de Astorga del siglo XVI-. La imagen de Santiago es universalmente conocida, tanto en el mundo artístico como en el ligado a las peregrinaciones, pues se ha estampado en portadas de libros, catálogos, cartelería de exposiciones, monedas y sellos de correos. En efecto, con motivo del año Santo Xacobeo 1993, la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre acuñó una moneda de 5 ptas. con la imagen del Santiago de Santa Marta. Dos años más tarde, en 1995, con motivo de la declaración por la UNESCO del Camino de Santiago como Patrimonio Mundial de la Humanidad, la Fábrica de Moneda y Timbre emitió un sello de correos de 60 ptas. en el que iba sobreimpresionada la imagen del Santiago de Santa Marta de Tera sobre el Camino francés. Este mismo icono jacobeo formó parte tanto del cartel como del catálogo de la exposición "Yo Camino", del ciclo de Las Edades del Hombre, celebrada en Ponferrada en 2007. Asimismo, la imagen ha ilustrado imágenes de libros, como el que el historiador astorgano Augusto Quintana Prieto dedicó a Santa Marta de Tera en 1991.

Hace más de diez años, en una conferencia pronunciada por uno de nosotros (Martín Benito) en la iglesia de Santa Marta el 24 de septiembre de 2010, reclamábamos la puesta en marcha de un museo jacobeo en el Palacio de los Obispos de Astorga, en Santa Marta de Tera (Zamora), y el traslado de los originales de las esculturas románicas a su interior, siendo colocadas en un su lugar sendas réplicas. Ello respondía a la falta de seguridad que presenta la imagen jacobea, recordándose entonces la ola de robos o lamentables desapariciones ocurridas en los últimos años en la ermita de la Santa Cruz de San Pedro de Montes (León); en Quintanilla de las Viñas (Burgos), donde fueron robados relieves altomedievales hispano-visigodos en 2004 y recuperadas por la Guardia Civil en 2019 en el mercado de Londres; posteriormente, en diciembre de 2011, los ladrones arrancaron y se llevaron el mosaico de Baco de la villa romana de Baños de Valdearados; a los pocos días, a principios de enero de 2012 de la ciudad romana de Clunia (Coruña del Conde, Burgos), los ladrones, provistos de una grúa, se llevaron un sillar con bajorrelieve. En febrero de 2013, arrancaron y se llevaron la cabeza de un busto romano empotrado bajo la espadaña en el exterior de la iglesia. Los robos en las zonas rurales, con poca población, se ha extendido también a las campanas; en agosto de 2017 una veintena de estos objetos habían sido robados en iglesias de Burgos y Palencia; meses atrás se habían producido robos de estos objetos en iglesias de León y Zamora. En 2012, la Unidad Operativa Local de la Guardia Civil informaba que uno de cada tres robos de obras de arte tenía lugar en la Comunidad de Castilla y León, al tiempo que cifraba en de dos mil piezas las piezas sustraídas y no recuperadas y que desde 2005. En 2015 se advertía, al menos desde 2012 una banda organizada venía cometiendo robos de capiteles románicos en iglesias de Soria; así, a finales de 2012, los ladrones arrancaron cuatro columnas y cuatro capiteles del pórtico de la iglesia de Nuestra Señora de la Asunción de Osonilla; en diciembre de 2014 sustrajeron una columna y un capitel de la fachada exterior de la iglesia de San Juan Bautista en Arganza (si bien en este caso eran reproducciones); en 2015 se llevaron dos capiteles de la iglesia de Ligos, declarada BIC.

A la falta de seguridad de tan emblemática escultura, hay que unir también el deterioro de la piedra soporte de la escultura del Santiago peregrino, como consecuencia de las inclemencias meteorológicas y el estar expuesto en un pórtico abierto, sin protección,



salvo un pequeño tejeroz de madera, colocado por la Fundación del Patrimonio Histórico de Castilla y León, que no cumple función alguna de protección. De hecho la piedra se ha degradado o desmenuzado en granos de arena, con lo que la figura escultórica está perdiendo densidad. De hecho, el capitel de la Epifanía, del exterior del ábside, ha sufrido tal degradación en los últimos años que está prácticamente irreconocible. Ya en 2007 advertíamos del deterioro de los capiteles de la iglesia.

Conviene señalar que las imágenes, tanto del Santiago peregrino como la de otros dos apóstoles, no están actualmente en su lugar original y que fueron recolocadas en los pórticos norte y sur en la restauración que, en 1932, se llevó a cabo en la iglesia por parte del Estado, bajo la dirección del arquitecto Alejandro Ferrant. En fotografías antiguas, tomadas en 1903 por Manuel Gómez Moreno, puede verse que las esculturas estaban ubicadas en la espadaña de la iglesia, entonces colocada sobre el ábside central. Ferrant desmontó las esculturas y las recolocó en el lugar en el que ahora están; la de Santiago, concretamente en la enjuta occidental de la fachada sur.

La solución de preservar el original de la degradación de la piedra se ha llevado a cabo con determinadas esculturas que, por su valor, y por estar sometidas a un fuerte proceso de degradación y disolución, aconsejaban ponerlas a buen recaudo. Así se hizo con la célebre imagen de la Virgen Blanca de la catedral de León, cuyo original se trasladó al interior del templo, al tiempo que en su lugar (pórtico oeste) se colocó una réplica. Fuera de nuestro país, son bien conocidos las réplicas del David de Miguel Ángel en la Piazza de la Señoría de Florencia o del bronce ecuestre de Marco Aurelio la Piazza del Campidoglio de Roma, mientras que los originales están a salvo en el interior de sus respectivos museos.

La Asociación Zamorana de los Caminos de Santiago (AZCS) hizo también suya esta petición, así como el Centro de Estudios Benaventanos "Ledo del Pozo" (CEB), institución vinculada a la Confederación Española de Estudios Locales (integrada en el CSIC). En 2017, acompañamos a los presidentes de la AZCS y del CEB, junto al delegado de Patrimonio de la diócesis de Astorga, a una reunión con la Consejera de Cultura y Turismo para trasladarle la necesidad de proceder al traslado de la imagen del Santiago peregrino al interior del templo y colocar una réplica en el pórtico sur. Acompañamos para ello un pequeño informe, así como otra documentación, entre ellas un informe de la Guardia Civil sobre la falta de seguridad de la escultura, de fecha 5 de enero de 2017.

A la Junta de Castilla y León le fueron entregados, además, un informe titulado: "Proyecto inicial de la conservación de las tres imágenes escultóricas de las portadas de la iglesia parroquial de Santa Marta de Tera, Zamora", fechado el 9 de abril de 2017, elaborado por los restauradores Ana Isabel Panera y José Luis Casanova. En dicho informe, se recogía que "el diagnóstico de las obras se determinó a partir de un análisis organoléptico de las mismas, llegándose a la conclusión de que su estado general de conservación es precario. Las causas de la alteración se encuentran básicamente en las manipulaciones sufridas en su historia material, la ubicación actual, el ataque microbiológico y las pérdidas estéticas. Los tipos de deterioro son generalizados en cuanto a su integridad estética y física".

Con fecha 22 de octubre de 2018 desde AZACS, desde Zamora, se remitió una carta a la Consejera de Cultura y Turismo de la Junta de Castilla y León, del siguiente tenor:

"Por el presente escrito, las asociaciones de peregrinos de los Caminos Históricos y Tradicionales de Castilla y León, cuya relación se adjunta, reiteramos nuestra preocupación ante la falta de medidas preventivas que garanticen la conservación de



una de las esculturas más importantes de nuestro arte medieval, verdadero icono de la peregrinación jacobea, como es la imagen del apóstol Santiago de la portada meridional de la iglesia de Santa Marta de Tera (Zamora).

Como Vd. no ignora, la escultura se halla expuesta a agresiones medioambientales -viento, lluvia, cambios de temperatura...-, microbiológicas -líquenes, hongos...-, así como a posibles actos vandálicos por carecer de cualquier tipo de protección y estar ubicada en un lugar de fácil acceso.

En la última reunión que mantuvimos, Vd. propuso que sería necesario recabar la información de expertos sobre los riesgos que actualmente presenta la imagen, derivados tanto por su actual emplazamiento como por su estado de conservación. Tras las oportunas gestiones, el máximo responsable de la Comandancia de la Guardia Civil de Zamora y los titulares de la empresa de restauración de patrimonio "Casanova" han emitido los correspondientes informes al respecto, que le adjuntamos. Igualmente, le remitimos unas fotografías, tomadas en el mes de agosto del presente año, en las que pueden verse algunos anidamientos de insectos, que favorecen y aceleran la degradación de esta obra de arte.

A nuestro criterio, sus valoraciones no hacen sino confirmar lo que siempre hemos considerado: la necesidad de reubicar la imagen en otro lugar más seguro y óptimo para su conservación y contemplación, dadas las graves deficiencias que actualmente presenta.

Confiamos que, a la vista de estos testimonios, adopte las medidas encaminadas a preservar esta imagen universal del santo peregrino, quedando a su disposición para cuanto precise".

Acompañaban a este escrito las adhesiones de las Asociaciones de peregrinos de Castilla y León siguientes:

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Burgos

Asociación Hospital de Peregrinos de San Antón

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Palencia

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de León "Pulchra Leonina"

Asociación Peregrina Iacobus Comarca de Sahagún

Asociación de Amigos del Camino de Santiago del Bierzo

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Astorga y Comarca

Asociación Jacobea Vallisoletana AJOVA

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Segovia

Asociación de Amigos del Camino Mozárabe Sanabrés

Asociación Soriana de Amigos del Camino

Asociación del Camino de Santiago Ruta del Salvador

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Miranda de Ebro

Asociación de Amigos del Camino de Santiago Bibriesca-La Bureba

Asociación de Amigos del Camino de Santiago Vía de La Plata Fuenterroble de Salvatierra



Asociación de Amigos del Camino de Santiago Monte Urban-Vía de la Plata

Asociación de Amigos del Camino de Santiago de Ávila

Asociación del Camino del Sureste en Valladolid ACASSEVA

Asociación Leonesa del Camino Olvidado a Santiago

Asociación de Albergues de Acogida del Camino de Santiago

Asociación Zamorana de los Caminos de Santiago

En los mismos términos, otra carta, suscrita por el presidente de AZCS, fue enviada con fecha 2 de febrero de 2019 al director general de Patrimonio de Castilla y León. En esta ocasión, junto a las asociaciones de los caminos de Santiago de Castilla y León ya mencionadas, se unían además las siguientes:

Amigos del Camino en Navarra

Asociación Gaditana Jacobea "Vía Augusta" de Cádiz

Asociación de Amigos del Camino de Santiago del Puerto de Santa María de Cádiz

Asociación de Amigos de los Caminos de Santiago del Sureste de Caudete

Asociación Almería Jacobea

Camino Mozárabe de Almería

Amigos del Camino de Las Palmas

Asociación de Amigos del Camino de Jaca

Confraternidad de Peregrinos Argentinos en el Camino de Santiago

Pelerins de St. J. de Compostelle

En virtud de lo anteriormente expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a trasladar al interior del templo las esculturas de los apóstoles ubicados en las enjutas del exterior de la portada sur de la iglesia de Santa Marta de Tera, y su sustitución por sendas réplicas, con el fin de preservar las esculturas originales y detener su degradación, especialmente la escultura de Santiago peregrino, universal icono jacobeo".

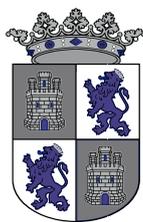
Valladolid, 26 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: José Ignacio Martín Benito,
Ana Sánchez Hernández y
Carlos Fernández Herrera

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001259-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Rodríguez Díaz y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a promover y facilitar la creación de mercados locales de productos agroalimentarios y artesanales, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Cepa Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, María Rodríguez Díaz y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Según contestación a la solicitud de documentación P. D./1002337, relativa a la propuesta de biblioteca de proyectos de recuperación y resiliencia de Castilla y León, remitida al Ministerio de Hacienda.

La Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural presenta una serie de proyectos, tanto públicos como públicos privados. Entre estos últimos, destaca el siguiente presentado por HUEBRA:



MERCADOS LOCALES DE PRODUCTORES, consistente en la Creación de un espacio para la venta presencial y *online* de productos artesanos de la zona.

Instalación concebida como *pool* de empresas artesanas, punto de venta y distribución *online*, incluyendo las instalaciones necesarias para el almacenamiento y la distribución corta de productos artesanos. Gestión de la tienda física, virtual, *stock* y expedición de los pedidos.

Importante la formación y creación de un equipo de expertos en venta *online*, gestión de *stocks* y expediciones, especial hincapié en la comunicación en RR. SS. y gestión de contenidos.

Cuyos objetivos son Creación de una instalación ecosostenible, implantación de un "vivero de artesanos", puesta en marcha del mercado presencial y virtual y realización de mercados sectorizados.

Si la Consejería de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural considera esta propuesta interesante, para introducirla en la Biblioteca de proyectos.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

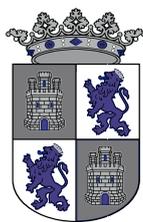
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a promover y facilitar la creación de mercados locales de productos agroalimentarios y artesanales".

Valladolid, 27 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Juan Luis Ceba Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
Javier Campos de la Fuente,
Judit Villar Lacueva,
Fernando Pablos Romo,
María Rodríguez Díaz y
Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001260-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Juan Luis Ceba Álvarez, Dña. Virginia Jiménez Campano, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Rodríguez Díaz y D. Rubén Illera Redón, instando a la Junta de Castilla y León a impulsar todas las medidas necesarias para converger con la medida nacional, tanto en número de contratos de entrega de leche superior a los 12 meses como en el volumen de leche asociado a los mismos, para su tramitación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Juan Luis Ceba Álvarez, Virginia Jiménez Campano, Javier Campos de la Fuente, Judith Villar Lacueva, Fernando Pablos Romo, María Rodríguez Díaz y Rubén Illera Redón, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural:

ANTECEDENTES

Según contestación a la solicitud de documentación P. D./1002337, relativa a la Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de agosto de 2021, Castilla y León está por debajo de la media nacional de Contratos-Tipo Homologados que sean igual o superior al año, concretamente estos contratos representan el 52 % del total, frente a la medida nacional de España que se sitúa en el 81,43 %.



Obviamente, los contratos inferiores a un año están por encima de la medida nacional:

Contratos de menos de 3 meses: 5,07%, frente a la medida nacional del 1,06 %.

Contratos entre 3 y 6 meses: 22,35%, frente a la medida nacional del 7,77 %.

Contratos entre 6 y 12 meses: 20,13 %, frente a la media nacional del 9,73 %.

Respecto a los contratos cooperativos, los datos son mejores, ya que los iguales o superiores a 12 meses representan el 73,24 %, cuando ya hay Comunidades Autónomas que representan el 100 %, y Castilla y León sigue estando por debajo de la media nacional que es del 95,98 %.

Respecto al volumen de leche asociado a estos contratos, los datos no son satisfactorios en Castilla y León, ya que tan sólo el 31,87 % son contratos de más de 12 meses, frente a la media nacional que es del 67,88 %

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a impulsar todas las medidas necesarias para converger con la medida nacional, tanto en número de contratos de entrega de leche superior a los 12 meses como al volumen de leche asociados a los mismos".

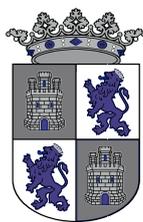
Valladolid, 27 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Juan Luis Cepa Álvarez,
Virginia Jiménez Campano,
Javier Campos de la Fuente,
Judit Villar Lacueva,
Fernando Pablos Romo,
María Rodríguez Díaz y
Rubén Illera Redón

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001261-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Fernando Pablos Romo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Jesús Guerrero Arroyo, D. Eugenio Miguel Hernández Alcojor, Dña. Judit Villar Lacueva, D. Jesús Puente Alcaraz, Dña. Noelia Frutos Rubio, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Virginia Jiménez Campano y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que se facilite el acceso al alumnado con necesidades educativas especiales a los conservatorios de música de la Comunidad Autónoma, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Fernando Pablos Romo, Consolación Pablos Labajo, Jesús Guerrero Arroyo, Miguel Hernández Alcojor, Judith Villar Lacueva, Jesús Puente Alcaraz, Noelia Frutos Rubio, Sergio Iglesias Herrera, Virginia Jiménez Campano e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

Durante los últimos años diferentes Conservatorios Elementales y Profesionales de Música en España han realizado programas para facilitar la incorporación a los mismos de alumnado con necesidades educativas especiales.

Así, el Conservatorio de Torrent en la Comunidad Valenciana ha puesto en marcha el programa "Todos Músicos, Todos Diferentes" basado en los siguientes principios:

a) Desarrollar una educación de calidad para todo el alumnado, independientemente de sus condiciones y circunstancias.

b) Garantizar la equidad y la igualdad de oportunidades, la inclusión educativa y la no discriminación y actuar como elemento compensador de las desigualdades.



c) Transmitir y poner en práctica valores que favorezcan la libertad personal, la ciudadanía democrática, la solidaridad, la tolerancia, el respeto y la justicia.

d) Fomentar el esfuerzo individual y la motivación del alumnado.

Para este mismo fin, a través de la Resolución Conjunta de 26 de marzo de 2021, de las Direcciones Generales de Ordenación y Evaluación Educativa y de Planificación de Centros, se autoriza a determinados Conservatorios Elementales y Profesionales de Música para la realización de una prueba de aptitud adaptada para el Acceso del Alumnado con necesidades educativas especiales a las enseñanzas elementales básicas de Música y se dispone el número de plazas escolares ofertadas en dichas enseñanzas elementales para el curso 2021-22.

A través de esta regulación, el Conservatorio Profesional de Música de Lucena ha puesto en marcha el programa MusIntégrate, cuyo objetivo principal es incluir al alumnado con diversidad funcional en las Enseñanzas Básicas de Música.

Para poder acceder a las Enseñanzas Musicales en un Conservatorio de Música es necesario superar con éxito una prueba de aptitud adaptada a las características específicas del alumnado que lo solicite.

Sin embargo, en la actualidad en los Conservatorios de Música de Castilla y León no existe ningún programa que permita acceder a los mismos al alumnado con necesidades educativas especiales.

Por todo ello, teniendo en cuenta que existen familias en nuestra Comunidad Autónoma interesadas en que estudiantes con necesidades educativas especiales puedan acceder a conservatorios de música, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a adoptar las decisiones necesarias para que, a la mayor brevedad posible, se facilite el acceso del alumnado con necesidades educativas especiales a los Conservatorios de Música de nuestra Comunidad Autónoma y se realice un seguimiento intensivo del proceso de enseñanza/aprendizaje de los alumnos seleccionados".

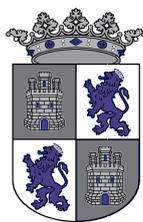
Valladolid, 27 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Fernando Pablos Romo,
María Consolación Pablos Labajo,
Jesús Guerrero Arroyo,
Eugenio Miguel Hernández Alcojor,
Judith Villar Lacueva,
Jesús Puente Alcaraz,
Noelia Frutos Rubio,
Sergio Iglesias Herrera,
Virginia Jiménez Campano y
María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001262-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Laura Domínguez Arroyo y D. Juan Pablo Fernández Santos, instando a la Junta de Castilla y León a mantener los centros de guardia de Ayllón y Boceguillas y a renunciar al modelo de gestión planificado por la Consejería de Sanidad para la provincia de Segovia que prevé la eliminación de prestaciones y servicios en todas sus zonas básicas de salud, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Laura Domínguez Arroyo y Juan Pablo Fernández Santos, Procuradores pertenecientes al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León en representación de Podemos-Equo, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación en la Comisión de Sanidad.

ANTECEDENTES

El nordeste de la provincia de Segovia cuenta con dos Zonas Básicas de Salud, la de Riaza y la de Sepúlveda. En estos municipios es donde se encuentran los Centros de Salud de referencia de cada una de las Zonas Básicas mencionadas.

La de Riaza cuenta con 4.704 tarjetas sanitarias, prestando servicio a 20 municipios y 50 localidades, mientras que la de Sepúlveda tiene 3.283 tarjetas sanitarias, prestando servicio a 26 municipios y 52 localidades (datos extraídos de la Guía de Ordenación Sanitaria de Castilla y León).



A su vez, el municipio de Ayllón con casi 1.200 habitantes (ZBS de Riaza) y el municipio de Boceguillas con casi 800 (ZBS de Sepúlveda) cuentan cada una de ellos con lo que se denomina Centro de Guardias, cubriendo así un servicio más cercano y accesible para una parte de los municipios de estas dos Zonas Básicas de Salud.

Estos municipios son lugares estratégicos en cuanto a prestación de servicios dado que Boceguillas está ubicado entre las provincias de Burgos y Madrid siendo el único punto de atención presencial desde Buitrago a Aranda de Duero por la A-1. Ayllón, por su parte, limita con varios municipios de las provincias de Burgos y Soria en una zona despoblada y amplísima.

Pues bien, como viene sucediendo en los últimos años, la gestión de la política sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma se ha convertido en una política de desmantelamiento paulatino, con reducciones de prestaciones y servicios y eliminación de personal médico y de enfermería especialmente en el medio rural. Esto ha culminado con el enconamiento de Ciudadanos en la Consejería de Sanidad de aplicar una planificación para la sanidad rural que tiene a toda la sociedad en contra y que, lejos de dar soluciones a la problemática de la difícil cobertura, ha escogido el camino de la eliminación de servicios.

En este contexto, la provincia de Segovia se ha convertido en un paradigma no sólo por el ejemplo de sus protestas ciudadanas en los últimos meses en contra de este modelo de gestión, sino también por el hecho de ser la provincia donde se están dando los primeros pasos, junto a otras zonas de la Comunidad Autónoma, para aplicar la planificación aprobada por la Junta de Castilla y León.

En el caso que nos ocupa, el anuncio es el de la eliminación del Centro de Guardias de Ayllón y Boceguillas sin que se establezca ninguna otra alternativa para poder seguir prestando el servicio y obligando a sus habitantes a que tengan que acudir a otro centro más lejano bajo la premisa de que no hay un número de pacientes mensuales que haga viable el servicio.

Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

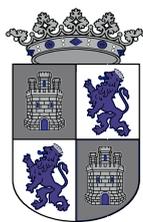
1. Mantener los Centros de Guardia de Ayllón y Boceguillas buscando una solución a la dotación de personal con la incentivación de dichas plazas.

2. Renunciar al modelo de gestión planificado por la Consejería de Sanidad para la provincia de Segovia que prevé eliminación de prestaciones y servicios en todas sus Zonas Básicas de Salud".

En Valladolid, a 28 de octubre de 2021.

LA PROCURADORA,
Fdo.: Laura Domínguez Arroyo

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Juan Pablo Fernández Santos



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001263-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fernández Herrera, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, D. Sergio Iglesias Herrera, Dña. Noelia Frutos Rubio, Dña. María del Carmen García Romero, D. Rubén Illera Redón y Dña. Nuria Rubio García, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de una campaña de sensibilización y mejora de la imagen del Pueblo Gitano en nuestra Comunidad para, así, mejorar la convivencia, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Fernández Herrera, José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Luis Fernández Bayón, Isabel Gonzalo Ramírez, Sergio Iglesias Herrera, Noelia Frutos Rubio, M.^a del Carmen García Romero, Rubén Illera Redón y Nuria Rubio García, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

El Pueblo Gitano es la minoría étnica y cultural más numerosa de España. El Pueblo Romá ya figura en la documentación de 1425 en Zaragoza, es decir, que lleva casi cinco siglos en nuestro país. La convivencia debería darse por supuesta; sin embargo, la realidad es otra, puesto que la discriminación y las persecuciones fueron prácticas más que habituales para con los gitanos y gitanas. Hay que tener, además, que hasta 1978 existían, dentro del Reglamento de la Guardia Civil, una serie de artículos que pedían la vigilancia de los gitanos.



Desde entonces bien es cierto que no existe legislación antidiscriminatoria y antigitana; sin embargo, existen múltiples informes que han de sonrojarnos, puesto que arrojan una serie de datos bastante esclarecedores, e indican que sigue habiendo, y crecen, delitos de odio por cuestiones étnicas.

No hay que olvidar, además, que existe una discriminación propia contra el Pueblo Gitano, el antigitanismo. Valeriu Nicolae, activista gitano de origen rumano, dice que "el antigitanismo es un tipo específico de ideología racista. Es, al mismo tiempo, similar y diferente, y está interconectado con muchos otros tipos de racismo. El antigitanismo en sí es un fenómeno social complejo que se manifiesta a través de la violencia, el discurso de odio, la explotación y la discriminación, en su forma más visible. Los discursos y representaciones del mundo de la política, la academia y la sociedad civil, la segregación, la deshumanización, la estigmatización, así como la agresión social y la exclusión socioeconómica son otras formas de propagación del antigitanismo".

Todo esto genera una serie de estigmatizaciones que, unidas a los estereotipos, degradan la imagen del Pueblo Gitano de nuestro país. Y es que, como dijo Hans Belting, "vivimos con imágenes, y entendemos el mundo con imágenes", y resulta curioso que la imagen de nuestro país, de España, haya sido vertebrada y constituida con elementos genuinamente gitanos, y no sólo hoy, sino que durante siglos, se ha llevado a cabo la utilización de elementos culturales romanís para constituir la imagen de nuestro país.

Según informes de la Fundación Secretariado Gitano, la imagen negativa del Pueblo Gitano sigue fijada en la sociedad mayoritaria, con estigmatizaciones y estereotipos que no representan la realidad, y que no hacen sino engrosar la discriminación y dificultar la convivencia entre la sociedad mayoritaria y la comunidad gitana.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de una campaña de sensibilización y mejora de la imagen del Pueblo Gitano en nuestra Comunidad para, así, mejorar la convivencia".

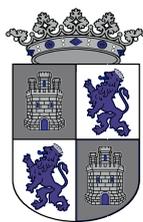
Valladolid, 28 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Carlos Fernández Herrera,
José Ignacio Martín Benito,
Ana Sánchez Hernández,
Luis Ángel Fernández Bayón,
María Isabel Gonzalo Ramírez,
Sergio Iglesias Herrera,
Noelia Frutos Rubio,
María del Carmen García Romero,
Rubén Illera Redón y
Nuria Rubio García

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001264-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Carlos Fernández Herrera, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. Ana Sánchez Hernández, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Sergio Iglesias Herrera, D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María del Carmen García Romero y D. Ángel Hernández Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a la creación de guías de lectura fácil en los museos dependientes de la misma para garantizar la plena inclusión y accesibilidad a la cultura, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Carlos Fernández Herrera, José Ignacio Martín Benito, Ana Sánchez Hernández, Laura Pelegrina Cortijo, Soraya Blázquez Domínguez, Sergio Iglesias Herrera, Jesús Guerrero Arroyo, Carmen García Romero y Ángel Hernández Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

La accesibilidad es una de las premisas que más se está teniendo en cuenta hoy en día en el ámbito de la museología contemporánea. Poco a poco los planteamientos de las instituciones museísticas van innovándose, queriéndose establecer una relación entre sociedad e institución cada vez más amplia. Los museos, por tanto, buscan ser más inclusivos, es decir, quieren acercarse a la sociedad y viceversa; que cada vez quepa más gente en el acceso a la cultura.

Este planteamiento está alineado con varias de las metas de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, particularmente el 4 (Garantizar una educación inclusiva, equitativa



y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos) y el 10 (Reducir la desigualdad en y entre los países). Así las cosas, entendemos que la Junta de Castilla y León ha de ser veladora por el correcto acceso de la sociedad a su patrimonio expuesto en los distintos museos dependientes de la misma; a saber: Museo Etnográfico de Castilla y León, Museo de Arte Contemporáneo, Museo de la Evolución Humana y Museo de la Minería y la Siderurgia.

El acceso a la cultura tiende a relacionarse con determinadas prácticas de inclusión que desde instituciones museísticas se han venido llevando a cabo. Dichas prácticas se relacionan con programas de accesibilidad a personas con algún tipo de dificultad motriz o sensorial, adaptándose las infraestructuras de los museos para que no haya barreras físicas al mismo, o la adecuación de las cartelas que hablan de las obras, escribiéndolas también en lengua braille.

Sin embargo, hay que tener en cuenta que las barreras físicas y sensoriales no son las únicas existentes entre el ciudadano de a pie y la cultura; sino que la propia oferta de ofrecer la cultura y de presentarla se aleja de la comprensión de una parte de la población. Es decir, habitualmente resulta complejo acercarse al ámbito cultural, en tanto en cuanto está rodeada de un ámbito de superioridad intelectual que la alejan de la sociedad.

Para paliar esta circunstancia, que no hace sino establecer desigualdades entre unos ciudadanos y otros, se están llevando a cabo prácticas dirigidas a favorecer la accesibilidad universal en los museos como la Lectura Fácil. No es una novedad en España, varias entidades sociales que trabajan con colectivos de personas con discapacidad intelectual llevan décadas trabajando en la adaptación de diversos materiales; en los últimos años varias instituciones culturales han comenzado a adaptar sus informaciones: el pasado mes de marzo del año 2020, el Museo del Prado publicó su primera guía de lectura fácil; además, existen otros museos nacionales, como el Museo Arqueológico Nacional, la Casa Museo Cervantes, el Museo de América, el Museo del Traje CIPE, el Museo Nacional de Escultura y el Museo Nacional de Antropología.

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a la creación de guías de lectura fácil en los museos dependientes de la misma para garantizar la plena inclusión y accesibilidad a la cultura".

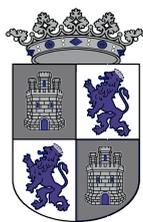
Valladolid, 28 de octubre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Carlos Fernández Herrera,
José Ignacio Martín Benito,
Ana Sánchez Hernández,
Laura Pelegrina Cortijo,
María Soraya Blázquez Domínguez,
Sergio Iglesias Herrera,
Jesús Guerrero Arroyo,
María del Carmen García Romero y
Ángel Hernández Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001265-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, Dña. María Rodríguez Díaz, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez y Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, instando a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España trasladándole el apoyo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a las actuaciones de condena de las agresiones contra centrales sindicales en Europa, para su tramitación ante la Comisión de Empleo e Industria.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Pedro González Reglero, Alicia Palomo Sebastián, Luis Fernández Bayón, José Ignacio Ronda Gutiérrez, María Rodríguez Díaz, Soraya Blázquez Domínguez y Yolanda Sacristán Rodríguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

El pasado 9 de octubre el principal sindicato italiano Confederación General Italiana del Trabajo (CGIL) sufría un atentado en su sede, por parte de grupos de ultraderecha, que rompiendo las ventanas se adentraron en el interior del edificio destrozando todo a su paso.



En España, UGT ha sido centro habitual de los ataques de estos fascistas, que han pintado las estatuas de protagonistas de la historia del sindicato y de la de España, como Indalecio Prieto y Largo Caballero; han vandalizado las sedes del sindicato en Murcia y también han causado daños en el exterior de centros de la organización sindical, como por ejemplo la Escuela Julián Besteiro, situada en Madrid.

Los mensajes de odio que se lanzaron contra la CGIL y su secretario general, Maurizio Landini, recuerdan con mucho peligro a los ataques del fascismo italiano y la violencia que ejercieron contra los sindicatos y las Cámaras del trabajo entre 1920 y 1922 y que supusieron agresiones, torturas y la muerte de sindicalistas. La normalización que se ha hecho de los discursos de la ultraderecha, de los discursos negacionistas sobre la violencia machista, el calentamiento global y el odio a los inmigrantes son los que alimentan la amenaza fascista.

Según los responsables de UGT y CC.OO. lo que se ha producido en Italia podría ocurrir en España en cualquier momento si no se pone coto a esos discursos del odio.

Los tres grandes sindicatos italianos convocaron manifestaciones en Italia en contra del mencionado ataque, al que acudieron miles de personas condenando el violento asalto.

La propia Constitución Española en su artículo 28 proclama que: "Todos tienen derecho a sindicarse libremente. La ley podrá limitar o exceptuar el ejercicio de este derecho a las Fuerzas o Institutos armados o a los demás Cuerpos sometidos a disciplina militar y regulará las peculiaridades de su ejercicio para los funcionarios públicos. La libertad sindical comprende el derecho a fundar sindicatos y a afiliarse al de su elección, así como el derecho de los sindicatos a formar confederaciones y a fundar organizaciones sindicales internacionales o a afiliarse a las mismas. Nadie podrá ser obligado a afiliarse a un sindicato".

Por lo expuesto, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León, condenando las agresiones de cualquier tipo contra las libertades democráticas, instan a la Junta de Castilla y León a dirigirse al Gobierno de España trasladándole el apoyo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León a cuantas actuaciones de condena de las agresiones contra centrales sindicales en Europa".

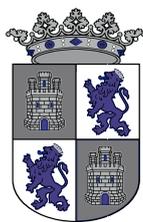
Valladolid, 2 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Pedro Luis González Reglero,
Alicia Palomo Sebastián,
Luis Ángel Fernández Bayón,
José Ignacio Ronda Gutiérrez,
María Rodríguez Díaz,
María Soraya Blázquez Domínguez y
Yolanda Sacristán Rodríguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001266-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar determinadas actuaciones en relación con la protección de los derechos humanos en Colombia, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Alicia Palomo Sebastián, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

Las informaciones sobre la situación de violaciones a los derechos humanos que venimos conociendo muestran la magnitud de la escalada de violencia. En el último informe de la Oficina de la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos en Colombia indica que en el año 2020 se documentaron 76 masacres, en las que 292 personas fueron asesinadas. Además, registraba el asesinato de 133 personas defensoras de derechos humanos. Destaca en el informe la grave afectación de la Comunidad Nasa en la región del norte de Cauca, que ha sufrido el asesinato de 66 de sus integrantes, convirtiéndola en uno de los grupos indígenas más afectados.



En lo que va del año 2021, de acuerdo a casos documentados por el Instituto de Estudios para la Paz -Indepaz- se han presentado 71 masacres con 255 víctimas; 115 líderes y lideresas sociales han sido asesinadas y durante el paro nacional fueron asesinadas 80 personas.

Por su parte, la Misión de Verificación de Naciones Unidas en Colombia documentó que desde la firma del acuerdo de paz en noviembre de 2016 hasta septiembre de 2021 han sido asesinados 292 excombatientes de las FARC-EP.

Observamos con especial preocupación la implementación de los Acuerdos de Paz del 2016, en particular lo que se refiere al capítulo de Reforma Agraria Integral que muestra un cumplimiento menor al 3 %, en puntos como el proceso de restitución de tierras a la población campesina, indígena y afrodescendiente desplazada forzosamente, el apoyo a los proyectos productivos dirigidos a la reincorporación de personas excombatientes o las alternativas sostenibles para la sustitución de cultivos ilícitos.

Del mismo modo, es preocupante que temas importantes para la construcción de paz, como la reactivación de la mesa de diálogo con la guerrilla del ELN o el desmonte efectivo del paramilitarismo, no se estén cumpliendo.

Por todo lo expuesto se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Mostrar su total apoyo al Acuerdo de Paz para la terminación del conflicto en Colombia y a la labor que realizan las personas defensoras de los derechos humanos así como al Sistema Integral de Verdad, Justicia, Reparación y Garantías de No Represión (SVJNR).

2. Instar al Gobierno Español y a la Unión Europea a que desarrollen una política de asilo realmente garantista que proteja a las personas refugiadas colombianas que solicitan protección internacional, así como a fortalecer los programas e iniciativas de protección para personas defensoras de derechos humanos en situación de riesgo y las políticas de cooperación internacional que acompañan en terreno a los colectivos y comunidades que defienden los derechos humanos.

3. Instar al Gobierno español y a la Unión Europea a garantizar la observación internacional del ciclo electoral de 2022 en Colombia".

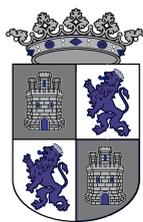
Valladolid, 2 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Alicia Palomo Sebastián,
Laura Pelegrina Cortijo,
Pedro Luis González Reglero y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001267-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez, Dña. Noelia Frutos Rubio y D. Jesús Puente Alcaraz, instando a la Junta de Castilla y León a realizar campañas de información específicas sobre los síntomas y factores de riesgo de las enfermedades coronarias en las mujeres, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez, Noelia Frutos Rubio y Jesús Puente Alcaraz, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Sanidad:

ANTECEDENTES

El informe Salud y Género, elaborado por el Ministerio de Sanidad y Consumo el año 2005, en su conclusión final primera describía que "Los procesos y resultados de salud y enfermedad, y de su atención desde los servicios de salud, son en gran medida distintos en mujeres y hombres. Estas diferencias, cuando son injustas y evitables, se convierten en desigualdades. La mayoría de ellas no se pueden explicar por las



diferencias ligadas al sexo biológico, sino que se relacionan con los roles y estereotipos de género" y continuaba diciendo en su conclusión final séptima que "Las enfermedades que más mortalidad producen en hombres y mujeres son las cardiovasculares y el cáncer, que presentan incidencias diferentes según el sexo. La información existente sobre ellas y su atención es en general insuficiente para analizarlas adecuadamente desde el enfoque de género. En algunos casos, como el de la cardiopatía isquémica, sí que existe la suficiente como para plantear actuaciones que mejoren la equidad de género en su atención. En general se plantea la necesidad de realizar más estudios de género sobre estos problemas y de aplicar tanto el enfoque de género como la evidencia científica a las prácticas preventivas y asistenciales".

De hecho, según la Fundación Española del Corazón (FEC), a pesar de que según los datos del Instituto Nacional de Estadística (INE) mueren más mujeres que hombres por enfermedades cardiovasculares, en concreto 9000 personas más, la percepción de que el infarto y otros eventos relacionados con la salud cardiovascular son cosas de hombres sigue estando presente en la mayor parte de la sociedad.

Tan solo un 37 % de mujeres reconoce los síntomas del infarto de miocardio, frente al 57 % de los hombres. La falta de aire, náuseas, vómitos y dolor de espalda o mandíbula son síntomas muy habituales en las mujeres que sufren infarto de miocardio. Estos síntomas, poco comunes en los hombres, pueden además ser vagos y no tan notorios como el dolor torácico opresivo comúnmente asociado a los ataques cardíacos.

Todo esto, unido a la falta de campañas de información sobre los síntomas y riesgos exclusivos de las mujeres en las enfermedades del corazón, hace que muchas mujeres castellano y leonesas desconozcan, por ejemplo, cuáles son las señales de alarma cuando están sufriendo un infarto de miocardio.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar campañas de información específicas sobre los síntomas y factores de riesgo de las enfermedades coronarias en las mujeres".

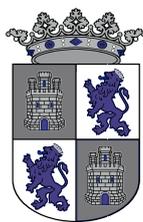
Valladolid, 2 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Laura Pelegrina Cortijo,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Pedro Luis González Reglero,
José Francisco Martín Martínez,
Noelia Frutos Rubio y
Jesús Puente Alcaraz

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001268-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. Yolanda Sacristán Rodríguez, D. Fernando Pablos Romo, D. Diego Moreno Castrillo, D. Javier Campos de la Fuente, Dña. Nuria Rubio García, Dña. María Rodríguez Díaz y D. José Ignacio Ronda Gutiérrez, instando a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que, de manera urgente, se consignen las partidas económicas pertinentes para realizar determinadas obras en el CEIP Santa María de Arbás en Villamanín (León), para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Yolanda Sacristán Rodríguez, Fernando Pablos Romo, Diego Moreno Castrillo, Javier Campos de la Fuente, Nuria Rubio García, María Rodríguez Díaz y José Ignacio Ronda Gutiérrez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

El colegio CEIP Santa María de Arbás, ubicado en el municipio de Villamanín, en la provincia de León, es un colegio público, donde se imparten las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria.

Este colegio fue construido en 1977 e imparte sus enseñanzas a 42 alumnos, provenientes de la zona de Cármenes y Villamanín.



En los últimos años, desde el Ayuntamiento se han invertido ingentes cantidades económicas para su mantenimiento, debido al abandono por parte de la Consejería de Educación, de tal forma, que se han arreglado baños, acondicionado interiores, se han eliminado barreras arquitectónicas, etc., a cuenta de las arcas municipales. También se han ido sufragando los gastos a través de subvenciones por parte de la Diputación.

Por otra parte, el deterioro de la fachada del colegio ha provocado la caída por parte de las esquineras del revestimiento, lo que, a su vez, provoca la caída del revoque de la misma, de las zonas de entrada al Centro y patio de recreo, suponiendo un riesgo para la seguridad de los alumnos y alumnas del colegio, y de todas aquéllas personas usuarias de estas zonas. Incluso las aceras están levantadas en algunos tramos.

De igual manera, se han detectado humedades en los pilares de las fachadas, por lo que sería necesaria una rápida actuación integral en el Centro educativo.

Por todo lo expuesto, se formula la siguiente

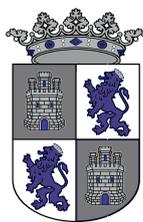
PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a realizar cuantas gestiones sean necesarias para que de manera urgente se consignen las partidas económicas pertinentes, para realizar las obras referentes al deterioro de la fachada, eliminación de humedades, arreglo de los baños, cambios de ventanas y persianas, además de la dotación de nuevo mobiliario y juegos infantiles, y la eliminación de las barreras arquitectónicas existentes en el CEIP Santa María de Arbás en Villamanín (León)".

Valladolid, 2 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,
Fdo.: Yolanda Sacristán Rodríguez,
Fernando Pablos Romo,
Diego Moreno Castrillo,
Javier Campos de la Fuente,
Nuria Rubio García,
María Rodríguez Díaz y
José Ignacio Ronda Gutiérrez

EL PORTAVOZ,
Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001269-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Luis Briones Martínez, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero, Dña. Alicia Palomo Sebastián y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a habilitar una línea de subvenciones directas a las entidades locales para que puedan elaborar en sus municipios los denominados "mapas del miedo", para su tramitación ante la Comisión de la Presidencia.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Luis Briones Martínez, Patricia Gómez Urbán, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero, Alicia Palomo Sebastián y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de la Presidencia:

ANTECEDENTES

Uno de los grandes problemas a los que se enfrenta el planeamiento urbano es conseguir entornos más seguros para las mujeres y niñas.

Actualmente, muchas mujeres limitan su movilidad y el uso del espacio público por la percepción de inseguridad que tienen ante riesgos de ataques sexuales y otras formas de violencia, como muestran diversos estudios, entre ellos "Ciudades Seguras y Espacios



Públicos Seguros", de ONU Mujeres, un estudio que se publicó el pasado 2017 con el fin de prevenir y responder el acoso sexual contra mujeres y niñas en los espacios públicos.

Esta autolimitación de la que hablan los estudios constituye un obstáculo para la autonomía de las mujeres, ya que en muchas ocasiones evitan, por ejemplo, salir o coger el transporte público a determinadas horas o modifican su recorrido por las noches por miedo a ser agredidas.

Una de las herramientas que se muestra como más eficaz es la realización de los denominados mapas del miedo, que muestran cuáles son los puntos negros de las ciudades y que se realizan desde un proceso en el que participan diversas mujeres, con el objetivo de sensibilizar e identificar las situaciones de riesgo y peligro que sufren estas en los lugares donde habitan.

Esta es una herramienta especialmente útil como diagnóstico previo a la hora de realizar políticas públicas para luchar contra la violencia de género.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a habilitar una línea de subvenciones directas a las entidades locales para que puedan elaborar en sus municipios los denominados 'mapas del miedo' "

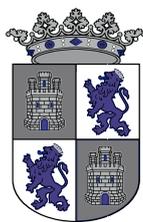
Valladolid, 3 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Luis Briones Martínez,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Laura Pelegrina Cortijo,
Pedro Luis González Reglero,
Alicia Palomo Sebastián y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001270-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, D. José Ignacio Martín Benito, Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, D. Sergio Iglesias Herrera y D. Carlos Fernández Herrera, instando a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, José Ignacio Martín Benito, Soraya Blázquez Domínguez, Sergio Iglesias Herrera y Carlos Fernández Herrera, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

Como se lee en el Portal Oficial de Turismo de la Junta de Castilla y León y en el folleto correspondiente, el Programa de Apertura de Monumentos del año 2021 se ha



desarrollado entre el 13 de julio y el 12 de septiembre, con 410 monumentos abiertos en 331 localidades de toda la Comunidad, organizados en torno a 18 propuestas temáticas, en base a estilos artísticos, zonas geográficas o rutas turísticas ya consolidadas: Mudéjar al sur del Duero, Arribes del Duero, Románico Norte, Sierras del Sur, Valle del Silencio y El Bierzo, Soria Norte, Valle del Duero, D. O. Toro, Ciudades Patrimonio Mundial, Campos y Páramos. Además, con motivo de la celebración del Jacobeo 21-22 se ha facilitado la apertura de monumentos en las localidades por las que discurren los Caminos a Santiago por Castilla y León.

Este programa de apertura promovido por la Junta de Castilla y León que se ha realizado desde el año 2004 se realiza en colaboración con las Diócesis de Castilla y León a través de voluntarios designados por cada parroquia, que son los encargados de abrir los templos y de ofrecerles información sobre las condiciones de las visitas.

El 17 de septiembre de 2019, en una de las primeras sesiones de la Comisión de Cultura y Turismo de estas Cortes, se aprobó por unanimidad la siguiente resolución: "Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a incrementar el número de monumentos visitables y los períodos de apertura de los mismos en el denominado Programa Apertura de Monumentos tanto en la provincia de Palencia como en el conjunto de Castilla y León".

Dejando de lado el año 2020 afectado directamente por la pandemia del COVID-19, este año 2021 no está siendo muy diligente en el cumplimiento de dicha resolución puesto que el número de monumentos se amplía en muy escaso margen, y nada en lo que respecta a los períodos de apertura.

Especialmente grave ha sido la situación vivida este verano y en lo que llevamos de otoño de este año 2021 en el programa del Románico Norte, que recoge fundamentalmente las iglesias del Románico Palentino. Muchos visitantes se han encontrado cerrados a cal y canto dichos templos tanto en verano como en los fines de semana de otoño incluidos puentes turísticos con tantos viajeros como el del 12 de octubre.

Muchos de estos templos del Románico Palentino, y del conjunto de monumentos castellanos y leoneses del Programa de Apertura de Monumentos, han sido restaurados mediante recursos públicos, aun siendo propiedad de entidades privadas (la inmensa mayoría de los obispados), con el objetivo de su preservación como destacados integrantes del Patrimonio histórico y artístico de Castilla y León, y por ser BIC.

Por ello ha llegado el momento de establecer criterios de cumplimiento obligatorio a la hora de establecer nuevos acuerdos, convenios o contratos de restauración con fondos públicos de la Junta de Castilla y León de los BIC del Románico Palentino o del conjunto de los monumentos de la Comunidad Autónoma. Y entre esos requisitos debe de figurar, como ineludible para recibir la subvención oportuna, la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año.

No olvidemos que estos monumentos son uno de los recursos turísticos de nuestra tierra, y en concreto en la provincia de Palencia. Una provincia que se mantiene la última de toda España en cuanto a número de viajeros y de pernoctaciones.



Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a que, en los próximos planes de restauración y conservación del patrimonio con entidades privadas que impliquen inversiones, transferencias o subvenciones de recursos económicos públicos de la Junta de Castilla y León, se incluya como condición obligatoria para su materialización la garantía de apertura a los visitantes de todos los monumentos, incluidos los templos, en horarios amplios a lo largo de todo el año".

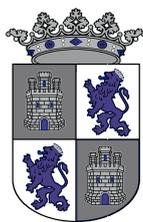
Valladolid, 4 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón,
José Ignacio Martín Benito,
María Soraya Blázquez Domínguez,
Sergio Iglesias Herrera y
Carlos Fernández Herrera

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001271-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. María Rodríguez Díaz y Dña. María Soraya Blázquez Domínguez, instando a la Junta de Castilla y León a publicar en el portal de transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León todas las memorias de las Delegaciones Territoriales de cada provincia existentes de años pasados hasta el 2021 y a partir del próximo año las siguientes, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Alicia Palomo Sebastián, Luis Fernández Bayón, María Rodríguez Díaz y Soraya Blázquez Domínguez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

El conocimiento de las actuaciones de las Administraciones Públicas es un derecho de las y los ciudadanos de un Estado Democrático, y de la misma manera también lo es la rendición de cuentas y de las actuaciones de gestión por parte de los organismos que las conforman.

En el caso de las Delegaciones Territoriales de la Junta de Castilla y León la rendición de cuentas se realiza una vez al año en la Comisión de Presidencia de las Cortes de Castilla y León mediante la comparecencia del delegado o delegada territorial de cada provincia.



En estas comparecencias de debate la gestión de la Junta en cada provincia sobre la base de la Memoria Anual de cada Delegación Territorial, documento de interés por precisar en gran detalle las actuaciones de la Junta y de sus servicios territoriales en cada provincia, y que debería de conocerse más allá de los debates necesarios de la Comisión de Presidencia.

Estas memorias no son accesibles a través de la información facilitada por la Junta de Castilla y León en su Portal de Transparencia, algo que son es de recibo en la actualidad, puesto que, existiendo medios para la rendición de cuentas y de gestión ante la ciudadanía y la opinión pública de cada provincia, este tipo de memorias y documentos deberían de estar a disposición de cualquier ciudadano o ciudadana si así quisiera para su consulta, más allá de que corresponda a los representantes públicos su conocimiento directo y el debate oportuno en torno a las mismas.

Por ello consideramos del todo necesario que la Junta de Castilla y León publique las memorias de las Delegaciones Territoriales de las 9 provincias y de la Unidad de la Delegación Territorial en el Bierzo, en la web de Transparencia de los años pasados que estén disponibles hasta las de 2021. Y a partir de ahora todos los años siguientes.

Esta petición está amparada en la ley 3/2015, de 4 de marzo, de Transparencia y Participación Ciudadana de Castilla y León, establece en su exposición de motivos: "La transparencia de la actuación de los poderes públicos al permitir el acceso de la ciudadanía a las fuentes de información administrativa, frente a la idea de secreto y reserva, refuerza el carácter democrático de las Administraciones Públicas, que quedan sujetas al control ciudadano. El conocimiento de la actuación de los poderes públicos, de sus objetivos, motivaciones, resultados y valoración permite a la ciudadanía formarse una opinión crítica y fundada sobre el estado de la sociedad y sobre las autoridades públicas, favorece su participación en los asuntos públicos y fomenta la responsabilidad de las autoridades públicas".

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a publicar en el Portal de Transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León todas las memorias de las Delegaciones Territoriales de cada Provincia existentes de años pasados hasta el 2021 y a partir del próximo año las siguientes".

Valladolid, 4 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,

María Consolación Pablos Labajo,

Rubén Illera Redón,

Alicia Palomo Sebastián,

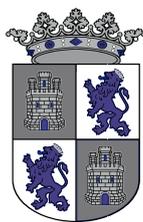
Luis Ángel Fernández Bayón,

María Rodríguez Díaz y

María Soraya Blázquez Domínguez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001272-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Jesús Guerrero Arroyo, Dña. María Consolación Pablos Labajo, D. Rubén Illera Redón, Dña. Alicia Palomo Sebastián, D. Jesús Puente Alcaraz, D. Diego Moreno Castrillo y D. Pedro Luis González Reglero, instando a la Junta de Castilla y León para que desde la Consejería de Transparencia se habiliten todos los mecanismos necesarios para publicar en el portal de transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León y/o en Transparencia Sanidad de SACYL todas las actas de los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de la Comunidad, de los Consejos de Área y del Consejo Castellano y Leonés de Salud desde el año 2019 en adelante, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Jesús Guerrero Arroyo, Consolación Pablos Labajo, Rubén Illera Redón, Alicia Palomo Sebastián, Jesús Puente Alcaraz, Diego Moreno Castrillo y Pedro González Reglero, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

Tal y como se puede leer en el portal del SACYL *SALUD CASTILLA Y LEÓN*:

"Los ciudadanos, como titulares del derecho a la protección de la salud reconocido en nuestra Constitución, constituyen el eje de la política sanitaria. Por este motivo, no han de ser meros protagonistas pasivos del Sistema de Salud, sino que la Administración Sanitaria debe promover su participación activa en dicho Sistema. Con esta finalidad, se han establecido diversos cauces.



Uno de los cauces es el procedimiento de reclamaciones y sugerencias a través del cual los usuarios pueden manifestar su opinión acerca del funcionamiento, organización y estructura de los centros, servicios y establecimientos sanitarios.

Otro cauce es la participación en la toma de decisiones a través de las organizaciones y asociaciones representativas de sus intereses, concretamente a través de sus agentes sociales, de las organizaciones de consumidores y usuarios, las asociaciones de vecinos, etc. Éstas forman parte de los órganos de participación del Sistema de Salud de Castilla y León, los cuales sirven de punto de encuentro entre las demandas de los ciudadanos y los recursos disponibles que el Sistema ofrece. La participación en el proceso de toma de decisiones conduce a una implicación directa en la configuración del Sistema de Salud y la aceptación pública de los objetivos de la política sanitaria por parte del usuario".

El *DECRETO 48/2003, de 24 de abril, por el que se regulan los órganos de dirección y participación del Sistema de Salud de Castilla y León*, y el *DECRETO 20/2013, de 13 de junio, por el que se establece el Reglamento de Funcionamiento del Consejo Castellano y Leonés de Salud*, se establece que los órganos de participación en el Sistema de Salud de Castilla y León son: el Consejo Castellano y Leonés de Salud, los Consejos de Salud de Área y los Consejos de Salud de Zona.

A través de estos consejos están presentes y pueden participar en sus decisiones representantes de la administración sanitaria, de los ayuntamientos y diputaciones provinciales, de los sindicatos y organizaciones empresariales, colegios de médicos, enfermería, veterinaria y otras especialidades sanitarias, universidades, organizaciones de personas discapacitadas, consumidores y usuarios, y organizaciones de pacientes y familiares.

En la actualidad se puede incrementar la participación y especialmente la transparencia del modelo de participación social en la Salud de Castilla y León a través de la publicación de las actas de dichos consejos en los portales de transparencia correspondientes.

Por todo ello se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León para que desde la Consejería de Transparencia se habiliten todos los mecanismos necesarios para publicar en el Portal de Transparencia Gobierno Abierto de Castilla y León y/o en Transparencia Sanidad de SACYL todas las actas de los Consejos de Salud de las Zonas Básicas de la Comunidad, de los Consejos de Área y del Consejo Castellano y Leonés de Salud desde el año 2019 en adelante".

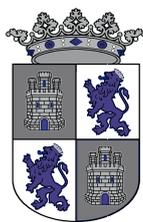
Valladolid, 4 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Jesús Guerrero Arroyo,
María Consolación Pablos Labajo,
Rubén Illera Redón,
Alicia Palomo Sebastián,
Jesús Puente Alcaraz,
Diego Moreno Castrillo y
Pedro Luis González Reglero

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001273-01

Proposición No de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Ciudadanos, instando a la Junta de Castilla y León a acometer determinadas actuaciones en relación a las enfermedades autoinmunes sistémicas, para su tramitación ante la Comisión de Sanidad.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

El Grupo Parlamentario Ciudadanos, al amparo de lo establecido en el artículo 162 y siguientes del vigente Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY, para su debate y votación en la Comisión de Sanidad:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La esclerodermia es una enfermedad autoinmune que afecta al tejido conectivo, es una enfermedad crónica y se clasifica dentro de las enfermedades reumáticas. Al tener una prevalencia baja, es considerada también una enfermedad rara, de modo que afecta solo a 3 personas de cada 10.000. Suele ser más frecuente entre las mujeres que en los hombres, en una proporción de 4/1, y la edad más frecuente en que aparece es entre los 30 y los 50 años. Aunque podría hacerse presente a cualquier edad.

Esencialmente consiste en un progresivo engrosamiento de la piel y la afectación de múltiples órganos (corazón, riñón, pulmones, aparato digestivo...) pero hay distintos tipos y los síntomas varían según el tipo de esclerodermia. Los síntomas son muy variables de unos pacientes a otros desde su inicio y según qué órganos estén afectados a lo largo de evolución. Es por tanto una enfermedad muy heterogénea.

Aunque sus causas son desconocidas, hay estudios recientes que sugieren un origen multifactorial en el que intervienen factores ambientales y genéticos.



Cuando esta enfermedad se manifiesta se producen alteraciones a tres niveles:

- Afectación vascular.
- Cambios inflamatorios (fibrosis).
- Alteración autoinmune.

Y normalmente el paciente denota falta de energía y cansancio, artralgias, mialgias con o sin pérdida de fuerza, hinchazón de manos y pérdida de peso.

Otra sintomatología común suele ser las manifestaciones cutáneas, el fenómeno de Raynaud y en algunos casos la afectación de órganos internos tales como la afectación pulmonar, renal, cardíaca, del aparato digestivo, o síntomas psiquiátricos.

Junto con el malestar físico, existen, entre las consecuencias de esta enfermedad, un dilatado abanico de implicaciones sociales originadas por la misma, la pérdida del status social por cambios de trabajo o despido derivados de la sintomatología, la propia dificultad para adaptar los puestos de trabajo a las necesidades particulares de estos enfermos, el incremento del gasto farmacéutico de los afectados por las necesidades propias de esta enfermedad, la falta de información de cara a solicitar la invalidez total y absoluta, como ejemplo de la falta de datos sobre la incidencia de esta enfermedad y sobre el extendido desconocimiento de la esclerodermia tanto en el ámbito profesional como en el conjunto de la sociedad, podemos citar que el registro de enfermedades raras dependiente del Instituto de Salud Carlos III tiene registradas 4 personas con esclerodermia lineal y 115 con esclerodermia sistémica, en total 119 pacientes, una cifra que no parece muy representativa, sobre todo teniendo en cuenta que por ejemplo la Asociación Española de Esclerodermia cuenta con más de 400 personas asociadas con esta patología.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Ciudadanos presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1. Instar al Gobierno de la nación a que garantice la oportuna difusión de la información a los centros asistenciales y profesionales de la Gerencia Regional de Salud de la designación de CSUR para enfermedades autoinmunes sistémicas e incluir esta posibilidad asistencial dentro del documento marco de Sacyl para la atención de personas con enfermedades autoinmunes sistémicas y vasculitis.

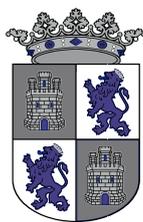
2. Proponer la inclusión de la esclerodermia entre las patologías a validar como enfermedad rara, en la próxima reunión del grupo de trabajo creado en el Registro Estatal de Enfermedades Raras.

3. Instar al Ministerio de Sanidad para que continúe estableciendo acuerdos de colaboración con las Sociedades científicas implicadas en el diagnóstico y tratamiento de los trastornos autoinmunes como es la esclerodermia, para elaborar Guías de práctica clínica actualizadas y facilitar su divulgación entre los profesionales sanitarios".

En Valladolid, a 4 de noviembre de 2021.

EL PORTAVOZ,

Fdo.: David Castaño Sequeros



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001274-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín, D. Juan Luis Cepa Álvarez, Dña. Nuria Rubio García y Dña. María Isabel Gonzalo Ramírez, instando a la Junta de Castilla y León a desarrollar una línea de subvenciones suficiente para la adquisición de tablets para nuestros mayores así como a fomentar convenios con los operadores para que realicen reducciones en los precios de conexión a internet para estas personas, para su tramitación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a del Carmen García Romero, Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín, Juan Luis Cepa Álvarez, Nuria Rubio García e Isabel Gonzalo Ramírez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Familia e Igualdad de Oportunidades:

ANTECEDENTES

Una de las realidades que ha expuesto la pandemia del COVID-19 es la vulnerabilidad social de nuestros mayores.

Unido a la despoblación del medio rural se ha producido paulatinamente el cierre recursos de proximidad, como: tiendas en el medio rural, sucursales bancarias, farmacias, consultorios médicos, etc. Un transporte público deficitario que no conduce a ningún lado.



Ha llevado a una soledad involuntaria de nuestros mayores que ya se reconoce como una pandemia.

Las nuevas tecnologías pueden ayudar a paliar los efectos de este aislamiento, algo que desde la Junta ya se reconoce y se han dispuesto varios programas para implantar TIC en nuestros municipios para nuestros mayores.

La utilización de la telefonía móvil ha sido fundamental para que nuestros mayores hayan podido acercarse a nuevas maneras de comunicarse con el mundo exterior y poder hacer gestiones que desde sus territorios no pueden hacer. Pero debido a la edad la capacidad visual, táctil y psicomotriz puede empeorar hace que el aparato de móvil se ha convertido en un instrumento poco útil para nuestros mayores que no les permite estar conectados con la sociedad limitando su actividad a llamadas telefónicas.

La mayoría de ellos tampoco se pueden desprender del dinero que les puede costar un ordenador de sobremesa, o que por sus condiciones de movilidad tampoco se puedan sentar a trabajar con ellos.

Creemos, y así hay estudios que los recomiendan, que las *tablets* son un instrumento ideal para que nuestros mayores se puedan incorporar a utilizar y a comunicarse a través de internet, porque:

1.- Su sistema de control táctil resulta sencillo e intuitivo, permite realizar tareas rutinarias como leer el periódico o consultar el correo con un par de "clics".

2.- Con la edad, es normal volverse más olvidadizo y, en este sentido, las *tablets* facilitan la navegación en comparación con los ordenadores. Estos dispositivos inteligentes, por su propio sistema operativo, exigen menos pasos para realizar las mismas consultas gracias a su configuración a través de aplicaciones que nos llevan directamente a los contenidos que nos interesan.

3.- El uso de *tablets* permite a las personas mayores el acceso a contenidos útiles como la realización de trámites burocráticos, operaciones bancarias o compras de un modo muy cómodo y sin necesidad de dar mil vueltas.

4.- Y no menos importante, a través del uso de *tablets*, cualquier persona puede disfrutar del ocio que más le interese y entretenga: películas, música, lectura, sus programas de TV favoritos...

5.- Contenidos específicos. Además de todas las posibilidades de ocio anteriormente mencionadas, estos dispositivos ponen a disposición de los usuarios un amplio abanico de aplicaciones que permiten trabajar aspectos concretos, como las *apps* de entrenamiento mental o aplicaciones que sirven para poner recordatorios, como sistema de localización en caso de urgencia médica, etc.

Por lo expuesto, presentamos la siguiente

PROPOSICIÓN NO DE LEY

Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a:

1.º- Desarrollar línea de subvenciones suficiente para la adquisición de *tablets* para nuestros mayores, con la misma cuantía y características que la subvención para tutores o padres con menores en edad escolar.



2.º- Fomentar convenios con los operadores para que realicen reducciones en los precios de conexión a internet para los mayores.

Valladolid, 4 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen García Romero,

Fernando Pablos Romo,

Rosa María Rubio Martín,

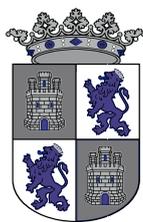
Juan Luis Ceba Álvarez,

Nuria Rubio García y

María Isabel Gonzalo Ramírez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001275-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, Dña. Alicia Palomo Sebastián, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, D. Pedro Luis González Reglero y D. José Francisco Martín Martínez, instando a la Junta de Castilla y León a homenajear y recordar a las personas del colectivo LGTBI víctimas de la represión por su orientación sexual, identidad o expresión de género durante la Guerra Civil y la dictadura franquista, para su tramitación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Patricia Gómez Urbán, Alicia Palomo Sebastián, Laura Pelegrina Cortijo, Pedro González Reglero y José Francisco Martín Martínez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Transparencia, Ordenación del Territorio y Acción Exterior:

ANTECEDENTES

En el año 1928 la homosexualidad es explícitamente condenada por las leyes españolas ya que hasta entonces únicamente se prohibían los actos considerados "antinaturales" tanto en personas homosexuales como heterosexuales. El Código Penal de 1928, promulgado durante la Dictadura de Miguel Primo de Rivera, introdujo



un agravante para las prácticas homosexuales que amplió las penas en comparación con el mismo delito cometido por un heterosexual, este Código Penal estuvo vigente entre 1928 y 1932. Después de la proclamación de la II República española y durante su primer bienio (1931-1932) uno de los principales promotores de romper con la legislación homófoba fue el diputado socialista Luis Jiménez de Asúa quien, junto con Victoria Kent, del Partido Radical-socialista, participó de la redacción del nuevo Código Penal de 1932, el cual suprimió los agravantes por homosexualidad introducidos en 1928.

Un año después, el 4 de agosto de 1933, se aprobó por unanimidad en el Congreso de los Diputados la "Ley de Vagos y Maleantes", que en su artículo 2.º definía a quién se refería la mencionada ley: "vagos habituales", "rufianes y proxenetes", "mendigos profesionales", "los que vivan de la mendicidad ajena o exploten a menores de edad, a enfermos mentales o a lisiados", "los que exploten juegos prohibidos o cooperen con los explotadores a sabiendas de esta actividad ilícita, en cualquier forma", "ebrios y toxicómanos habituales", los que suministraren alcohol a menores de catorce años en espacios públicos o instituciones educativas, los que falseaban su personalidad o domicilio, etc., introduciendo además la definición de "estado peligroso", que permitía intervenir no sólo después de una actividad criminal sino antes de que esta se produjera, en esta categoría no se incluyó la referencia a la homosexualidad hasta, ya durante el franquismo, que se promulgó la Ley de 15 de julio de 1954, cuando nuevamente se integró en la legislación española a las personas homosexuales como potencial criminal de delitos sexuales, previéndose además que se les aplicarían medidas de internamiento en un establecimiento de trabajo o colonia agrícola, en cualquier caso con absoluta separación del resto de la ciudadanía.

Esta ley estuvo vigente hasta la aprobación de la *Ley 16/1970, de 4 de agosto, sobre peligrosidad y rehabilitación social*, que mantenía la homosexualidad como un supuesto de estado peligroso, equiparándola, además, a las enfermedades mentales, llegando a establecer, en su artículo sexto, como medidas "de seguridad": "A los que realicen actos de homosexualidad y a las que habitualmente ejerzan la prostitución se les impondrán, para su cumplimiento sucesivo, las siguientes medidas: a) Internamiento en un establecimiento de reeducación. b) Prohibición de residir en el lugar o territorio que se designe o de visitar ciertos lugares o establecimientos públicos, y sumisión a la vigilancia de los delegados". Estas leyes se amparaban en las teorías de "expertos" afines al nacionalcatolicismo como el catedrático de Medicina Legal y de Psiquiatría Valentín Pérez Argilés, quien consideraba la homosexualidad como una enfermedad que había que perseguir, al considerarla, además, contagiosa, como se puede comprobar en sus afirmaciones, literales, que reproducimos: "Los postulados de la impunidad de la homosexualidad van aprovechando la evolución de las doctrinas médicas para fundamentar su postura (...), así se establece: El homosexual no es responsable de su homosexualidad, como el diabético no lo es de su diabetes.

La comparación viene avalada por tratarse de dos conceptos tomados igualmente del campo endocrinológico, según las teorías imperantes en el momento que se formuló; pero esto es una falsedad parcial. En efecto, el diabético no ofrece peligro de contagiosidad. La comparación sería más justa si se dijese: tampoco el tuberculoso es culpable de su tuberculosis; pero tendrá una grave responsabilidad cuando por odio al resto de la humanidad sana, o desinteresándose del riesgo de su contagio, o por ignorancia, se



dedique a sembrar sus esputos bacilíferos". O el doctor Juan José López Ibor, quien afirmaba en 1968 que: "Los homosexuales deben ser considerados más como enfermos que como delincuentes. Debe la ley no obstante protegerse especialmente del proselitismo que puedan desarrollar en colegios, cuarteles, asociaciones deportivas, etc".

El franquismo estableció, por tanto, toda una maquinaria que bajo una cobertura pseudocientífica persiguió e implantó un tratamiento jurídico y médico para erradicar la homosexualidad, considerada un peligro y un antagonista para la viril masculinidad hegemónica en el imaginario de la dictadura. Todas estas teorías fueron desterradas del campo médico por la Organización Mundial de la Salud, que la eliminó del catálogo de enfermedades en 1990, aunque hubo que esperar hasta el año 2018 para que se eliminase la transexualidad del catálogo de transitorios mentales. Por tanto, el golpe de estado de 1936 y la dictadura franquista significaron el inicio de una brutal represión contra los homosexuales españoles que duró décadas, convirtiéndose en una doble represión ya que, a las consecuencias penales, comunes a los opositores al régimen, se añadía el estigma social.

Las fuentes consideran que cerca de 5000 personas del colectivo LGTBI acabaron en prisión por su condición sexual, aunque dado el estigma social que rodeaba a estas personas, independientemente de la ideología, podría llevarnos a deducir que el número podría ser mayor. A la muerte del dictador estas víctimas del franquismo tampoco fueron reivindicadas dado ese estigma, muy extendido socialmente, aún en los años 1970. Tal vez ese es el motivo que ha impedido un mayor reconocimiento de la persecución homófoba durante la Guerra Civil y la posterior dictadura, cabe tener en cuenta que la discriminación y objeto de burla se daban en ambos bandos, aunque sin que entre las fuerzas leales a la República no se diera persecución, ni asesinatos selectivos, ni castigos similares al bando rebelde. Ni el Real Decreto-ley de 1976 de Amnistía, ni la Ley de Amnistía de 1977 afectaron a los presos del colectivo LGTBI, ya que no eran considerados presos políticos, sino presos comunes sujetos a la Ley de Peligrosidad Social, norma que no fue modificada hasta diciembre de 1978. Aun así el delito de escándalo público, utilizado para ubicar la disidencia sexual, estuvo en vigor hasta 1988.

La Ley 52/2007, de 26 de diciembre, por la que se reconocen y amplían derechos y se establecen medidas en favor de quienes padecieron persecución o violencia durante la guerra civil y la dictadura, reconoció la persecución sufrida, así lo expresa en su artículo segundo: "1. Como expresión del derecho de todos los ciudadanos a la reparación moral y a la recuperación de su memoria personal y familiar, se reconoce y declara el carácter radicalmente injusto de todas las condenas, sanciones y cualesquiera formas de violencia personal producidas por razones políticas, ideológicas o de creencia religiosa, durante la Guerra Civil, así como las sufridas por las mismas causas durante la Dictadura. 2. Las razones a que se refiere el apartado anterior incluyen la pertenencia, colaboración o relación con partidos políticos, sindicatos, organizaciones religiosas o militares, minorías étnicas, sociedades secretas, logias masónicas y grupos de resistencia, así como el ejercicio de conductas vinculadas con opciones culturales, lingüísticas o de orientación sexual". Quedó claro, ya en 2007, pues, que el legislador manifestó su firme voluntad de recuperar la memoria de todas las víctimas del franquismo, en sintonía con las leyes que los últimos años han impulsado verdaderas bases para una convivencia en libertad y de pleno derecho para las personas del colectivo LGTBI.



En ese sentido planteamos asumir una parte oscura de nuestra historia, que, más allá de bandos e ideologías, se fundamenta en la intolerancia y la discriminación de personas a quienes se negaron sus derechos por su orientación sexual.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a homenajear y recordar a las personas del colectivo LGTBI víctimas de la represión por su orientación sexual, identidad o expresión de género durante la Guerra Civil y la dictadura franquista".

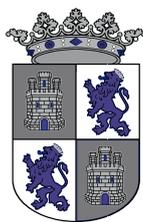
Valladolid, 4 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Alicia Palomo Sebastián,
Laura Pelegrina Cortijo,
Pedro Luis González Reglero y
José Francisco Martín Martínez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Propositiones No de Ley

PNL/001276-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores Dña. María del Carmen García Romero, D. José Ignacio Martín Benito, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Rosa María Rubio Martín y D. Juan Luis Cepa Álvarez, instando a la Junta de Castilla y León a intensificar la promoción y promover la señalización de la Ruta de Carlos V a su paso por la provincia de Salamanca, para su tramitación ante la Comisión de Cultura y Turismo.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Propositiones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Propositiones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

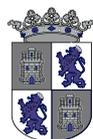
EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

M.^a del Carmen García Romero, José Ignacio Martín Benito, Fernando Pablos Romo, Rosa Rubio Martín y Juan Luis Cepa Álvarez, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Cultura y Turismo:

ANTECEDENTES

El territorio de la Comunidad de Castilla y León dispone de una serie de rutas culturales, ligadas al pasado histórico. Entre estas está la de Carlos V. Es esta una ruta que afecta a cuatro comunidades autónomas: Cantabria, País Vasco, Castilla y León y Extremadura. Se inicia en Laredo, donde el monarca desembarcó el 26 de septiembre de 1556, y concluye en el monasterio de Yuste (Cáceres), donde se retiró tras la abdicación en su hijo Felipe de los reinos de España y donde falleció el 21 de septiembre de 1558.



En el viaje hacia Yuste, Carlos V atravesó lo que hoy son las provincias de Burgos, Palencia, Valladolid, Salamanca y Ávila. Este itinerario es el que conforma la ruta, surgida e impulsada precisamente por los 24 municipios españoles donde pernoctó el emperador en su viaje hacia Yuste. Pero la ruta está conformada también por los lugares de paso.

En Cantabria, la ruta atraviesa localidades como Laredo, Colindres, Limpias, Ampuero, Rasines, Ramales de la Victoria y Soba. En Vizcaya, Lanestosa.

Ya en Castilla y León, la ruta atraviesa las localidades burgalesas de Agüera, Medina de Pomar, Villarcayo, Puente Arenas, El Almiñe, Pesadas de Burgos, Hontomín, Burgos y Celada del Camino. En la provincia de Palencia: Palenzuela, Torquemada, Venta de Baños y Dueñas. En la de Valladolid: Cabezón de Pisuerga, Valladolid, Valdestillas y Medina del Campo. En la de Salamanca, Peñaranda de Bracamonte, Alaraz y Gallegos de Solmirón, y en la de Ávila Horcajo de las Torres y Barco de Ávila.

Finalmente, en la provincia de Cáceres, la ruta va por el puerto de Tornavacas, Jarandilla y Aldeanueva de la Vera, hasta llegar al monasterio de Yuste.

La comarca de Peñaranda es rica en patrimonio cultural, que necesita una mayor promoción. Lamentablemente las rutas se diseñan, pero no suele haber una promoción sostenida en el tiempo. Esta promoción debe ser una labor coordinada, liderada principalmente por las administraciones públicas, entre ellas la administración competente en materia de Cultura y Turismo, como es la Junta de Castilla y León, pero también por otras, como la Diputación y los propios municipios por los que transcurre dicha ruta.

Es por ello, por lo que presentamos la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a intensificar la promoción y promover la señalización, en colaboración con la Diputación Provincial de Salamanca y los municipios de la provincia, de la Ruta de Carlos V a su paso por la provincia de Salamanca".

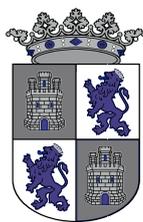
Valladolid, 8 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: María del Carmen García Romero,
José Ignacio Martín Benito,
Fernando Pablos Romo,
Rosa María Rubio Martín y
Juan Luis Ceba Álvarez

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

470. Proposiciones No de Ley

PNL/001277-01

Proposición No de Ley presentada por los Procuradores D. Luis Ángel Fernández Bayón, D. Fernando Pablos Romo, Dña. Laura Pelegrina Cortijo, Dña. Elisa Patricia Gómez Urbán, D. Pedro Luis González Reglero, D. José Francisco Martín Martínez y D. Jesús Guerrero Arroyo, instando a la Junta de Castilla y León a proceder a la elaboración, desde una metodología participativa, de un Plan Estratégico de Igualdad de Género en la educación en Castilla y León, para su tramitación ante la Comisión de Educación.

PRESIDENCIA

La Mesa de las Cortes de Castilla y León, en su reunión de 16 de noviembre de 2021, ha admitido a trámite las Proposiciones No de Ley PNL/001254 a PNL/001277.

De conformidad con el artículo 163 del Reglamento se ha ordenado su publicación y acordado su tramitación ante las respectivas Comisiones de la Cámara.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta seis horas antes del comienzo de la Sesión en que dichas Proposiciones No de Ley hayan de debatirse.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento, se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL SECRETARIO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: José Francisco Martín Martínez

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

A LA MESA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Luis Fernández Bayón, Fernando Pablos Romo, Laura Pelegrina Cortijo, Patricia Gómez Urbán, Pedro González Reglero, José Francisco Martín Martínez y Jesús Guerrero Arroyo, Procuradores pertenecientes al GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA de las Cortes de Castilla y León, al amparo de lo establecido en los artículos 162 y siguientes del Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente PROPOSICIÓN NO DE LEY para su debate y votación ante la Comisión de Educación:

ANTECEDENTES

La Constitución Española proclama en su artículo 14 el principio de igualdad ante la ley y en el artículo 9.2 establece que los poderes públicos promoverán las condiciones para que la libertad y la igualdad sean reales y efectivas.

La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Prevención y Protección Integral contra la Violencia de Género, contempla tanto medidas asistenciales como de



prevención, con especial atención a las políticas educativas que insistan en la igualdad y el respeto de los derechos de las mujeres. El Capítulo I de esta ley se refiere específicamente a la educación, describiéndose como uno de los fines del sistema educativo español la formación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y de la igualdad entre hombres y mujeres, e incluye entre sus principios de calidad la eliminación de los obstáculos que dificultan la plena igualdad entre hombres y mujeres.

La *Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres*, establece en su Artículo 23 que "La educación para la igualdad de mujeres y hombres.

El sistema educativo incluirá entre sus fines la educación en el respeto de los derechos y libertades fundamentales y en la igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.

Asimismo, el sistema educativo incluirá, dentro de sus principios de calidad, la eliminación de los obstáculos que dificultan la igualdad efectiva entre mujeres y hombres y el fomento de la igualdad plena entre unas y otros".

La propia Ley 13/2010, de 9 de diciembre, contra la Violencia de Género en Castilla y León. Establece en su artículo 17. Prevención en el sistema educativo que:

1. El sistema educativo de Castilla y León, de conformidad con la legislación vigente en materia de educación, deberá estar orientado al desarrollo integral de la persona al margen de los estereotipos y roles en función del sexo, el rechazo de cualquier tipo de violencia y el fomento de actitudes en el alumnado que les permita actuar de forma responsable, autónoma, y prever y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales. A tal fin se impulsará la formación del profesorado en valores de igualdad y en la prevención de la violencia de género.

2. Las Consejerías competentes en materia educativa y en materia de violencia de género elaborarán, desarrollarán y difundirán materiales didácticos que transmitan valores de igualdad, respeto y tolerancia, de manera que se favorezca la prevención de actitudes y situaciones violentas o sexistas.

3. La Consejería competente en materia educativa garantizará que en los centros escolares, a través de los Consejos Escolares, se preste una especial atención a los contenidos de los materiales y libros de texto utilizados en los diferentes niveles del sistema educativo a fin de evitar que éstos contengan elementos sexistas o discriminatorios que no contribuyan a la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres y a la prevención de la violencia de género.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

"Las Cortes de Castilla y León instan a la Junta de Castilla y León a proceder a la elaboración, desde una metodología participativa, de un Plan Estratégico de Igualdad de Género en educación en Castilla y León, como marco de actuación y herramienta para continuar impulsando la igualdad dentro del sistema educativo,



y como instrumento de política educativa integral con planteamientos generales y específicos de mejora para lograr la equidad de género, que promueva medidas de intervención no discriminatorias".

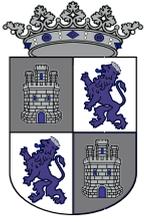
Valladolid, 9 de noviembre de 2021.

LOS PROCURADORES,

Fdo.: Luis Ángel Fernández Bayón,
Fernando Pablos Romo,
Laura Pelegrina Cortijo,
Elisa Patricia Gómez Urbán,
Pedro Luis González Reglero,
José Francisco Martín Martínez y
Jesús Guerrero Arroyo

EL PORTAVOZ,

Fdo.: Luis Tudanca Fernández



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

740. Grupos Parlamentarios

GP/000008-01

Cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios. Altas y bajas.

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de la Cámara, se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de los Grupos Parlamentarios.

Grupo Parlamentario Socialista:

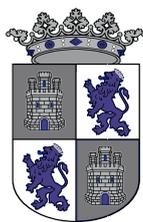
Número de Procuradores a 2 de noviembre de 2021: 35.-

Baja de D.^a Virginia Barcones Sanz.

Alta de D. Isaac IZQUIERDO GONZALO.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000033-09

Cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León:

Bajas:

- Barcones Sanz, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista) 20-10-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Investigación sobre la financiación y los planes de medios de la Junta de Castilla y León:

Presidenta: RUBIO MARTÍN, Rosa María (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

BERMEJO SANTOS, Alba Priscila (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Mixto)

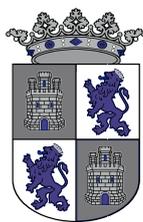
GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA SÁNCHEZ, Leticia (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ JIMÉNEZ, Inmaculada (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000084-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión del Reglamento. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión del Reglamento:

Bajas:

- Barcones Sanz, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista) 20-10-2021
- Cruz García, Salvador (Grupo Parlamentario Popular) 31-08-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión del Reglamento:

Presidente: FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Vicepresidente 1.º: VÁZQUEZ REQUERO, Francisco Javier (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidenta 2.ª: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)

Secretario 1.º: MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

Secretario 2.º: REGUERA ACEVEDO, Óscar (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria 3.ª: SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Vocales de la Comisión:

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ URBÁN, Elisa Patricia (Grupo Parlamentario Socialista)

GONZÁLEZ RODRIGO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

MORENO CASTRILLO, Diego (Grupo Parlamentario Socialista)

PINACHO FERNÁNDEZ, María de Fátima (Grupo Parlamentario Mixto)

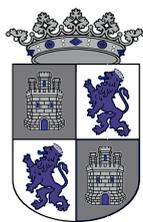
RUBIO GARCÍA, Nuria (Grupo Parlamentario Socialista)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000085-01

Cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión del Estatuto:

Bajas:

- Barcones Sanz, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista) 20-10-2021
- Cruz García, Salvador (Grupo Parlamentario Popular) 31-08-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión del Estatuto:

Presidente: RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidente:

Secretario: MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

CASTAÑO SEQUEROS, David (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

DOMÍNGUEZ ARROYO, Laura (Grupo Parlamentario Mixto)

GARCÍA HERRERO, María Ángeles (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ URBÁN, Elisa Patricia (Grupo Parlamentario Socialista)

GONZÁLEZ RODRIGO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

MONTERO CARRASCO, María (Grupo Parlamentario Pna)

MORENO CASTRILLO, Diego (Grupo Parlamentario Socialista)

RUBIO GARCÍA, Nuria (Grupo Parlamentario Socialista)

SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

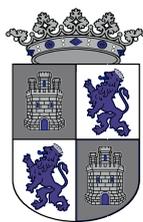
TRILLO-FIGUEROA MARTÍNEZ-CONDE, Pablo (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

750. Comisiones

COM/000086-01

*Cambios habidos en la composición de la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común.
Altas y bajas.*

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común:

Bajas:

- Barcones Sanz, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista) 20-10-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Comisión de Relaciones con el Procurador del Común:

Presidenta: GAGO LÓPEZ, María Teresa (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Vicepresidenta: ROJO SAHAGÚN, Noemí (Grupo Parlamentario Popular)

Secretario: FERNÁNDEZ BAYÓN, Luis Ángel (Grupo Parlamentario Socialista)

Vocales de la Comisión:

BRIONES MARTÍNEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

CASTAÑO SEQUEROS, David (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

CÓFRECES MARTÍN, María de las Mercedes (Grupo Parlamentario Popular)

GAVILANES FERNÁNDEZ-LLAMAZARES, Ricardo (Grupo Parlamentario Popular)

PABLOS ROMO, Fernando (Grupo Parlamentario Socialista)

PALOMO SEBASTIÁN, Alicia (Grupo Parlamentario Socialista)

PEREGRINA MOLINA, Jesús Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

PUENTE ALCARAZ, Jesús (Grupo Parlamentario Socialista)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

SACRISTÁN RODRÍGUEZ, Yolanda (Grupo Parlamentario Socialista)

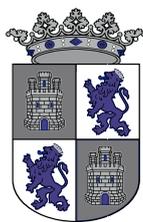
SÁNCHEZ BELLOTA, María del Carmen (Grupo Parlamentario Popular)

SANTOS REYERO, Luis Mariano (Grupo Parlamentario Mixto)

SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez



7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS

780. Diputación Permanente

DP/000005-01

Cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente. Altas y bajas.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León se ordena la publicación de los cambios habidos en la composición de la Diputación Permanente:

Bajas:

- Barcones Sanz, Virginia (Grupo Parlamentario Socialista) 20-10-2021

Asimismo, se ordena la publicación de la composición actual de la Diputación Permanente:

Presidente: FUENTES RODRÍGUEZ, Luis (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Vicepresidente 1.º: VÁZQUEZ REQUERO, Francisco Javier (Grupo Parlamentario Popular)

Vicepresidenta 2.ª: SÁNCHEZ HERNÁNDEZ, Ana (Grupo Parlamentario Socialista)

Secretario 1.º: MARTÍN MARTÍNEZ, José Francisco (Grupo Parlamentario Socialista)

Secretario 2.º: REGUERA ACEVEDO, Óscar (Grupo Parlamentario Popular)

Secretaria 3.ª: SANZ GILMARTÍN, Marta (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

Vocales:

CASTAÑO SEQUEROS, David (Grupo Parlamentario Ciudadanos)

FERNÁNDEZ SANTOS, Juan Pablo (Grupo Parlamentario Mixto)

GARCÍA NIETO, Miguel Ángel (Grupo Parlamentario Popular)

GARCÍA SÁNCHEZ, Leticia (Grupo Parlamentario Popular)

GÓMEZ URBÁN, Elisa Patricia (Grupo Parlamentario Socialista)

HOZ QUINTANO, Raúl de la (Grupo Parlamentario Popular)

RUBIO GARCÍA, Nuria (Grupo Parlamentario Socialista)

RUIZ MEDRANO, Ramiro Felipe (Grupo Parlamentario Popular)

TUDANCA FERNÁNDEZ, Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

VÁZQUEZ FERNÁNDEZ, José Luis (Grupo Parlamentario Socialista)

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 16 de noviembre de 2021.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Luis Fuentes Rodríguez

ESTRUCTURA DEL BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

1. PROCEDIMIENTOS LEGISLATIVOS		
110	PL	Proyectos de Ley
120	PPL	Proposiciones de Ley
130	ILP	Iniciativas legislativas populares y de los Ayuntamientos
140	PREA	Reforma del Estatuto de Autonomía
150	PLE	Procedimientos legislativos especiales
160	DLEY	Decretos Leyes
170	DL	Decretos Legislativos
180	REG	Reglamento de las Cortes
181	RES	Resoluciones de la Presidencia y normas complementarias del Reglamento
182	EP	Estatuto de Personal
190	OIL	Otras Iniciativas legislativas
2. DECLARACIÓN INSTITUCIONAL, CONVENIOS, ACUERDOS Y COMUNICACIONES		
210	DI	Declaraciones Institucionales y otras declaraciones
220	C	Convenios
230	ACUER	Acuerdos
240	OTC	Comunicaciones
3. INVESTIDURA Y RESPONSABILIDAD POLÍTICA		
310	SI	Investidura
320	CCF	Cuestión de confianza
330	MC	Moción de censura
390	OC	Otras cuestiones de responsabilidad
4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO		
410	CJCyL	Comunicaciones de la Junta de Castilla y León
420	PROG	Programa y planes remitidos por la Junta de Castilla y León
430	INJ	Informaciones de la Junta de Castilla y León
440	DPG	Debate sobre política general
450	I	Interpelaciones
451	M	Mociones
452	IA	Informaciones de actualidad
461	POC	Preguntas para respuesta oral en Comisión
462	POP	Preguntas para respuesta oral en Pleno
463	PE	Preguntas para respuesta escrita
470	PNL	Proposiciones No de Ley
490	PR	Propuestas de resolución
5. PROCEDIMIENTOS RELATIVOS A OTRAS INSTITUCIONES Y ÓRGANOS		
510	TC	Tribunal Constitucional
520	CC	Consejo de Cuentas
530	PC	Procurador del Común
590	OIO	Otras Instituciones y Órganos
6. ELECCIONES, DESIGNACIONES, NOMBRAMIENTOS Y PROPUESTAS		
610	ESE	Designación de Senadores
620	ECC	Consejo de Cuentas
630	EPC	Procurador del Común
640	ECS	Consejo Consultivo
690	EOT	Otras designaciones y propuestas de nombramiento
7. COMPOSICIÓN DE LAS CORTES Y DE SUS ÓRGANOS		
710	MESA	Mesa de las Cortes
720	PTE	Presidencia
730	JP	Junta de Portavoces
740	GP	Grupos Parlamentarios
741	PNA	Procuradores no adscritos
750	COM	Comisiones
760	PON	Ponencias
770	PLN	Pleno
780	DP	Diputación Permanente
8. ORGANIZACIÓN DE LAS CORTES		
810	ORGAN	Organización y funcionamiento de los servicios
820	OPER	Personal
830	OCON	Contratación
890	OOAC	Otros acuerdos de administración de las Cortes